

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
ARQUIMEDES MURRAY IRRARICA
DNI N° 05318782
PRESIDENTE - ACONAKKU

ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA

Reunidos en la ciudad de Iquitos los días 18 al 22 de septiembre de 2015, en la sala de convenciones del Hotel Victoria Regia, se realizó la reunión de dialogo correspondiente al proceso de consulta previa del Proyecto Hidrovía Amazónica, contando con la presencia de los representantes de:

- La entidad promotora: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Representantes acreditados de los pueblos indígenas consultados a través de las siguientes organizaciones representativas: ORPIO, ORAU, CORPI-SL, ACODECOSPAT, ADECOP, AIDECOS, AKUBANA, ASINCONSEP, CURCHA, FECONA, FECONAPRE, FECONARINA, FECONATIYA, FECOTYBA, FEPYROA, FECIDPAM, FECONBU, FECONACURPI, FECONAU, CHAPISHIWAG, FECIDIB, FEDECOCA, FENAM, FENARA, ONAPAA, ORPICEM, AKURUI, ACONAKKU y AIDEMA

I. PARTICIPANTES INVITADOS DE OTROS SECTORES DEL ESTADO

En la reunión de diálogo se contó con la presencia de los sectores de: Ministerio de Cultura, Ministerio de Construcción y Vivienda - PNSR, Ministerio de la Producción, Defensoría del Pueblo, Dirección de Promoción de Inversiones (Proinversión), Dirección de Capitanías y Guardacostas, Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas-SERNANP, Servicio Nacional de Certificación Ambiental-SENACE, entre otros.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

Primera Etapa: Identificación de la medida

La medida a consultar es la propuesta de Resolución Directoral que aprueba los Términos de Referencia Finales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Hidrovía Amazónica. La oportunidad de la consulta es antes de la emisión de la referida Resolución Directoral.

Esta identificación fue comunicada a las organizaciones CORPI-SL, ACODECOSPAT, ORAU, FEDECOCA y ORPIO en forma escrita mediante los Oficios N° 252-2015-MTC/02, N° 253-2015-MTC/02, N° 254-2015-MTC/02, N° 255-2015-MTC/02 y N° 256-2015-MTC/02 del 16 de marzo de 2015. Asimismo, la medida se comunicó y consensuó con las organizaciones indígenas en la primera reunión preparatoria del proceso en marzo de 2015.

Adicionalmente, y como resultado de los acuerdos tomados en la segunda reunión preparatoria del proceso en abril de 2015, se abordarán las cláusulas del contrato de concesión del proyecto Hidrovía Amazónica referidas a los aspectos socioambientales, sociolaborales y los beneficios relacionados a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Segunda Etapa: Identificación de los Pueblos Indígenas

La consulta se realiza a 14 pueblos indígenas: Achuar, Ashaninka, Awajun, Bora, Capanahua, Kichwa, Kukama - kukamiria, Murui Muinani, Shawi, Shipibo - Konibo,

[Vertical handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature]
CESAR HUAMPANQUITA SAMI
Presidente de FENAM
DNI N° 05626299

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature in a circle]

FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DE
BAJO UCAYALI - CONTAMANA
[Handwritten signature]
ROGER BARDALES PANDURO
PRESIDENTE - FECONBU

[Handwritten signatures at the bottom]

Tikuna, Urarina, Yagua y Yine. Esta labor fue realizada sobre la base de información secundaria, contrastada con las organizaciones indígenas en las reuniones preparatorias del proceso y complementada con la información alcanzada por los pueblos indígenas a lo largo del proceso de consulta.

ARQUIMEDES MURARI IRARICA
DNI N° 05316702
PRESIDENTE - ACONAKKU

Reuniones preparatorias:

Las reuniones preparatorias para elaborar, de forma participativa y consensuada el Plan de Consulta del proyecto, se realizaron los días 25 y 26 de marzo en Iquitos y los días 28 y 29 de abril en Pucallpa. Producto de estas reuniones se aprobó el Plan de Consulta del proceso el mismo que contenía los acuerdos respecto a la manera en que se desarrollarían las siguientes etapas del proceso de consulta previa.

Tercera Etapa: Publicidad de la medida administrativa

El 19 de mayo se realizó en acto público la entrega del plan de consulta y la medida a consultar (Términos de Referencia del EIA) a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas. Se procedió a entregar también el contrato de concesión, Asimismo, el 21 de mayo se procedió a la publicación de dichos documentos en la página web del Ministerio de Transportes. Con dicho acto se dio por culminada la tercera etapa del proceso de consulta.

Cuarta Etapa: Información

El objetivo de esta etapa fue que los pueblos indígenas conozcan sobre la medida objeto de consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a los pueblos indígenas consultados. La etapa informativa se llevó a cabo entre el 23 de mayo hasta el 21 de junio de 2015, a través de los siguientes mecanismos:

- Difusión de comunicados radiales en español y en lenguas indígenas.
- Entrega de material informativo impreso sobre el proyecto y la medida consultada en español y lenguas indígenas (infografía, trípticos, mapas, entre otros).
- Entrega de material informativo sobre el derecho a la consulta previa: compendio normativo, dípticos, etc.
- Desarrollo de ocho (8) talleres informativos con traducción a lenguas indígenas en las siguientes localidades: Contamana, Yarinacochas, Requena, Dos de Mayo, San José de Saramuro, San Lorenzo y Caballococha

En todos los talleres informativos se contó con la facilitación y asistencia técnica del Viceministerio de Interculturalidad. Para el desarrollo de estas actividades se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los miembros de los pueblos indígenas

Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa los pueblos indígenas realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida. Estas reuniones se realizarían entre el 22 de junio y el 21 de julio de 2015 según el Plan de Consulta.

Cabe precisar que conforme al Plan de Consulta se realizarían 8 reuniones de evaluación interna. Sin embargo durante el taller informativo de San Lorenzo se acogió el pedido de las federaciones AIDEMA, FECURU, ACONAKKU y la Organización CORPI-SL, quienes solicitaron un taller de evaluación interna adicional en la localidad

FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DE
BAJO UGAYALI - CONTAMANA
ROGER BARDALES PANDURO
PRESIDENTE - FECOMBU

de Maypuco, pedido que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones acogió plegándose al principio de flexibilidad.

Finalmente, las reuniones de evaluación interna se realizaron en las siguientes fechas:

1. Contamana, del 8 de julio al 10 de julio
2. Yarinacocha, del 9 de julio al 11 de julio
3. Requena (Cuenca del Ucayali), del 8 de julio al 10 de julio
4. Lagunas (Cuenca del Huallaga), del 15 de julio al 17 de julio
5. Saramiriza, del 1 de agosto al 3 de agosto
6. Saramuro, del 5 de julio al 7 de julio
7. Nauta, del 10 de julio al 12 de julio
8. Maypuco (Marañón), del 1 de agosto al 3 de agosto
9. Cabalcocha (Amazonas), del 18 de julio al 20 de julio


ARQUIMEDES MURAYARI IRARICA
DNI N° 05318782
PRESIDENTE - ACONAKKU

Para el desarrollo de estas actividades se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los miembros de los pueblos indígenas y sus asesores.

Sexta Etapa: Diálogo

Conforme al Plan de Consulta, la etapa de diálogo se realizaría entre el 22 de julio al 14 de agosto 2015, siendo que la reunión de diálogo se llevaría a cabo entre el 12 y 14 de agosto de 2015. En dicha reunión las organizaciones representativas de los pueblos solicitaron mayor información a la entidad promotora. Luego de la revisión y análisis correspondiente, el MTC y los pueblos indígenas acordaron extender la etapa de diálogo hasta el 20 de setiembre de 2015, plazo que no sería ampliado o extendido en atención al principio de plazo razonable y buena fe. Asimismo se acordó llevar a cabo 10 reuniones de información complementaria y 10 reuniones de evaluación complementaria, las mismas que se llevaron a cabo entre el 27 de agosto y el 15 de setiembre en las siguientes localidades: Contamana, Yarinacocha, Requena (Cuenca del Ucayali); Lagunas (Cuenca del Huallaga); Saramiriza, San Lorenzo, Saramuro, 2 de mayo (Nauta en la reunión evaluativa), Maipuco (Cuenca del Marañón); Cabalcocha (Amazonas).

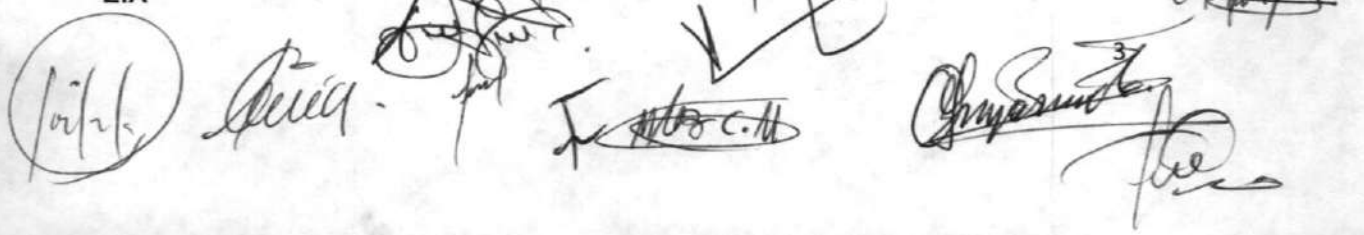
Reunidos en la ciudad de Iquitos desde el día 18 de setiembre de 2015, el MTC y los pueblos indígenas acordaron extender la reunión de diálogo hasta el 22 de setiembre de 2015.

III. Acuerdos

Como parte del diálogo intercultural, los representantes acreditados de los pueblos indígenas presentaron sus propuestas. Dicha reunión se guió por un esfuerzo constante y de buena fe por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

Como resultado del dialogo intercultural, se alcanzaron a los siguientes acuerdos:

- a. De ser el caso que en el presente proyecto de provisión de servicio público hidrovia amazónica se identifiquen nuevas afectaciones a los pueblos indígenas que no hayan sido objeto de la presente consulta, y las mismas se identifiquen en el desarrollo del EIA, éstas se evaluarán de acuerdo a la legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa.
- b. Acuerdos relacionados con la medida administrativa consultada: TDR para el EIA



<p>Equipo debe tener especialistas en peces amazónicos</p> <p>Equipo debe tener especialistas en caracterización de sedimentos.</p> <p>Equipo debe tener biólogos, ambientalistas</p> <p>Equipo conformado por un antropólogo especializado en pueblos indígenas amazónicos.</p>	<p>trabajos de los otros especialistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) especialista en Navegación Fluvial y en Puertos Fluviales Amazónicos ✓ Un (01) especialista en caracterización de sedimentos. ✓ Un (01) especialista en Hidrología, que se encargará de la caracterización del sistema hidrológico, intervendrá en la identificación y evaluación de impactos ambientales, así como en la implementación de medidas de manejo dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental. ✓ Un (01) especialista ambiental (ingeniero), que se encargará de la elaboración de la Línea Base ambiental, la identificación y evaluación de los impactos ambientales, así como la elaboración del Plan de Manejo Socio Ambiental, tomando en cuenta las conclusiones obtenidas por los consultores como resultado de sus respectivas evaluaciones. ✓ Un (01) especialista en ecosistemas fluviales amazónicos (biólogo), que se encargará de evaluar y caracterizar el componente fluvial y caracterizar la flora y fauna fluvial y de ribera en el ámbito del Proyecto, así como determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes. ✓ Un (01) especialista en peces amazónicos (biólogo), que se encargará de la caracterización del comportamiento de los mismos, como su relación con los ecosistemas. ✓ Un (01) especialista social (sociólogo o antropólogo), especialista en comunidades indígenas amazónicas y demás poblaciones, que se encargará de evaluar y caracterizar los aspectos social, económico y cultural del ámbito del Proyecto, y zonas de amortiguamiento de las ANPs implicadas, así mismo, se encargará de determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes. ✓ Un (01) especialista social (antropólogo), especialista en comunidades indígenas amazónicas y demás poblaciones, que se encargará de evaluar y caracterizar los aspectos sociales, económicos, culturales y antropológicos de los pueblos indígenas del ámbito del proyecto, y zonas de amortiguamiento de las ANPs vinculadas, así como determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes. Este especialista también se encargará de diseñar y conducir el Proceso de Participación Ciudadana del EIA-d. ✓ Un (01) especialista en Sistemas de Información Geográfica (SIG), con experiencia en proyectos similares a los de la referencia, que se encargará de elaborar los mapas base y temáticos del ámbito del Proyecto. <p>Asimismo, la entidad consultora contará con un equipo de apoyo integrado como mínimo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 03 sabios indígenas acreditados por las organizaciones regionales.
<p>Descripción del Proyecto:</p> <p>Incluir glosario de términos técnicos.</p> <p>Clarificar el concepto de "malos pasos"</p>	<p>7.4.10 Glosario de Términos</p> <p>Se deberá realizar un glosario de términos técnicos de este capítulo. Se incluirá la definición de malos pasos.</p>
<p>Respecto a la ubicación de las zonas críticas (numeral 7.4.5.3) se indica que estos deben pasar por una</p>	<p>Descripción de las zonas críticas sobre las que se realizará la actividad de dragado, incluye su ubicación en coordenadas</p>

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Horizontal handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

<p>caracterización ambiental. Es necesario que se definan sus alcances, incluyendo las consideraciones técnicas relacionadas con la caracterización de pasivos ambientales (deben ser incluidas en el numeral 7.8 Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales).</p>	<p>UTM, características ambiental muestra de fondo, análisis de la calidad del agua, y representación gráfica mediante mapas, así como los criterios técnicos establecidos para su definición (Ver formatos del Anexo 2 del presente documento)</p>
<p>Adicionalmente, de requerirse instalaciones auxiliares (numeral 7.4.6) se debe tener en cuenta que estas áreas podrían ubicarse sobre territorio de los pueblos indígenas. El titular del proyecto debe precisar ubicación y función de estas áreas (depósitos de material), pues constituirían impactos directos.</p>	<p>Se consignará su ubicación en coordenadas UTM y su función, así como la información considerada en el anexo 2 y los requerimientos establecidos en las fichas de caracterización (ver anexo 3). En caso que no sean aplicables algunas de las especificaciones, se deberá sustentar adecuadamente. Asimismo, se deberá presentar el plano clave de todas las instalaciones auxiliares.</p>
<p>Es importante definir con claridad el tiempo previsto para implementar las fases del proyecto: las obras de apertura, en función de los equipos seleccionados, podrían tomar hasta dos años, lo que podría afectar el éxito reproductivo de peces migratorios que hacen uso de los ríos intervenidos. Actualizar las referencias al marco legal.</p>	<p>7.4.9. Cronograma de Ejecución Se deberá adjuntar el cronograma de ejecución de la obra de apertura y de mantenimiento proyectada, en el que se incluya el componente ambiental.</p>
<p>La normatividad de referencia debe ser actualizada: un nuevo listado de especies amenazadas de fauna silvestre fue aprobado en el año 2014. El marco institucional de</p>	<p>Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas (D.S. N° 004-2014-AG)</p>
<p>Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental ha sufrido modificaciones sustantivas que deben ser incorporada (SENACE).</p>	<p>Marco Institucional Se describirán las funciones y competencias que tienen las entidades del estado vinculadas al Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental Detallado. La misma que enfatizará las funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como, las del SENACE.</p>
<p>Es necesario que se revise y se precise las regulaciones sobre disposición de material dragado, componente de suma importancia para este proyecto por sus características (ver numeral 7.3.1. Autorizaciones y Permisos).</p>	<p>La entidad consultora deberá presentar el listado de todas las autorizaciones y permisos requeridos para el inicio de ejecución del proyecto, que incluye las autorizaciones de las autoridad competente para las áreas a ser usadas como: depósitos de material dragado: tipo, descripción ambiental, acceso, volumen de material a disponer y área de afectación si fuera el caso.</p>
<p>En el 7.5 Área de influencia: El EIA tiene que especificar qué comunidades están en el área de influencia directa e indirecta.</p>	<p>Para la presentación de las AID, la Consultora deberá utilizar los formatos del anexo 2. Adicionalmente, se deberá adjuntar una relación de las comunidades nativas y centros poblados ubicados en el AID, así como adjuntar un mapa del AID donde señale claramente la ubicación del proyecto y las localidades involucradas con su respectiva división político administrativa; se recomienda usar la escala referencial entre 1/10,000 a 1/25,000. Para la presentación del AII, la Consultora deberá adjuntar una relación de las comunidades nativas y centros poblados ubicados en la misma, así como un mapa del AII en una escala referencial de 1:100 000 a 1:500 000, donde señale claramente la ubicación de los componentes del proyecto y de las localidades y centros poblados.</p>
<p>En el 7.6 Línea de base Socioambiental: Debe añadirse una línea de base cultural que identifique a los pueblos indígenas afectados.</p>	<p>7.6.3.1 Metodología Para la elaboración de la Línea de Base Socio-Económica se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria. En el caso de la información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente. Se aplica técnicas cualitativas (entrevistas, talleres, etc.) y cuantitativas (específicamente encuestas) para el recojo de información primaria. El trabajo de campo deberá adecuarse a</p>

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

Handwritten signatures at the top of the page.

las características de las poblaciones del área de influencia del proyecto, de tal manera que se utilice enfoque intercultural y participativo y el tiempo necesario para recoger data significativa con criterio de representatividad de las localidades estudiadas.

Dicha aproximación intercultural permitirá recabar e incorporar en el estudio la cosmovisión el acervo cultural de los pueblos indígenas, compuesto por sus tradiciones, costumbres y hábitos. Para ello, será de especial interés considerar la perspectiva de la autoridad cultural o espiritual del pueblo indígena amazónico representada en el poblador más antiguo, el sabio, el chamán, el banco o quien corresponda.

a. Características Culturales: Se deberá identificar el idioma nativo, tipo de asentamiento (nuclear o disperso), estacionalidad del asentamiento, patrones culturales (vestimenta, comida, religión, salud y medicina tradicional, entre otros temas relevantes).

Se deberá establecer la importancia del río, de las quinumas y palizadas como medio de subsistencia y como espacio de interacción de vida animal, espiritual, y como fuente de narrativas y mitologías diversas, para la cultura de los pueblos indígenas.

Se deberá desarrollar una caracterización antropológica de las costumbres, cosmovisión, simbología, religión y espiritualidad, folklore, tradición oral (mitos, leyendas, entre otros), escuelas y saberes ancestrales, tradición escrita, visión o percepción de la vida en sus diferentes actividades y manifestaciones culturales y actividades económico-productivas de los pueblos indígenas relacionadas con su medio ambiente y/o sus recursos naturales (río, peces, montañas, áreas naturales, flora, fauna, entre otros) con la finalidad de evaluar posteriormente los posibles impactos negativos o positivos a nivel social, cultural, económico y espiritual que se pueden producir a dichas comunidades nativas

Para dicha caracterización antropológica, se deberá utilizar principalmente metodologías cualitativas de investigación como la etnografía, la entrevista semi estructurada, los grupos focales, mapas parlantes y los Talleres de Evaluación Rural Participativa (TERPs). La caracterización antropológica se deberá elaborar donden se desarrollen las actividades del proyecto.

Vertical handwritten signatures on the right side of the page.

En el 7.6.1. Línea de base física: analizar todo lo relacionado a la calidad de sedimentos y sobre su nivel de contaminación.

7.6.1.14 Calidad de sedimentos fluviales: Se evaluará la calidad de los sedimentos fluviales tomando en consideración, a tales efectos, las normas publicadas por el Consejo Nacional del Medio Ambiente Brasileño (CONAMA) Resolución Nro 454/2012 que toma como referencia los valores límites de concentración propuestos por el Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (Canadian Council of Ministers of the Environment, 2011: Canadian Sediment Quality Guidelines). Los puntos de muestreo de la calidad de sedimentos estarán ubicados, principalmente, en las áreas destinadas para la deposición del material dragado, así como, en los malos pasos.

Vertical handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

[Handwritten signatures]

[Signature]
ARQUIMEDES MURARI IRRICA
 DNI N° 05018702
PRESIDENTE - ACOMAKKU

	<p>En el caso se encuentre concentraciones superiores conforme al nivel 1 de la resolución del CONAMA se seguirán los procedimientos establecidos en la misma para definir el modo del dragado y disposición de los sedimentos involucrados. En la interpretación de los resultados se deberá indicar las probables fuentes, como actividades antropogénicas pre-existentes. Se incluirá el mapa de ubicación de los puntos de muestreo.</p>
<p>Investigar y analizar el tipo y calidad de sedimentos. Señalar qué tipo de minerales hay. Si se encuentra oro comunicar a la comunidad y entregarle estos recursos.</p>	
<p>Específicamente: Precisar (numeral 7.6.1.14) los parámetros mínimos que serían considerados para evaluar la calidad de los sedimentos.</p>	
<p>Incrementar los puntos de muestreo para calidad de sedimentos fluviales (numeral 7.6.1.14) incluyendo las zonas críticas y una medición de control aguas abajo.</p>	
<p>Realizar un modelamiento de dispersión de sedimentos extraídos de las zonas críticas y depositadas en depósitos de material dragado.</p>	<p>7.6.1.11 Transporte de sedimentos Los ríos en estudio muestran altas magnitudes de transporte de sedimentos, los que, conjuntamente con las descargas de los ríos, ocasionan una importante dinámica fluvial que afecta a la navegabilidad. A partir de la información disponible y a partir de los estudios específicos realizados en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) se realizará una cuantificación del transporte de sedimento de los diferentes ríos. Las condiciones de velocidad de la corriente y transporte de sedimentos de lecho deberán ser evaluadas para una serie de malos pasos representativos de los diferentes ríos, empleando métodos de modelización matemática bidimensional o tridimensional.</p>
<p>En 7.6.2. Línea de base biológica:</p>	
<p>Corregir, debe decir: (...) huevos y larvas de peces en las zonas donde se realizarán actividades de dragado y vertido de productos de dragado, compatibilizando dichas actividades con el dinamismo de las especies (...)</p>	<p>En particular, se realizarán estudios relacionados a la migración ictica y a la presencia de huevos y larvas de peces en las zonas donde se realizarán actividades de dragado y vertido de productos de dragado compatibilizando dichas actividades con el dinamismo de las especies y evitando producir afectaciones significativas durante las épocas de migración reproductiva y de crecimiento larval.</p>
<p>Respecto a los estudios de migración ictica mencionados en el numeral 7.6.2.2.c) se sugiere replantar los TdR en el sentido de que se deberá compatibilizar las actividades del proyecto (dragado y vertido de productos de dragado) con "el dinamismo de las especies (...)" considerando en especial las épocas de migración reproductiva y de crecimiento larval. El impacto negativo esperado debe ser mínimo, a efectos de no poner en riesgo la provisión de fuente de proteína que aportan los peces en conjunto a las poblaciones indígenas asentadas en el AID y en el AII.</p>	
<p>En los numerales 7.6.2.1. y 7.6.2.4: se tiene analizar las tendencias asociadas al estado de conservación de los ecosistemas identificados en el AID del proyecto.</p>	<p>Se identificarán zonas de importancia biológica donde se evaluará el estado de conservación de especies y habitats, identificando sitios sensibles que sirvan de alimento (colpas), anidación, descanso, refugio que sean utilizados por las especies identificadas; y se determinará la diversidad, condición de conservación de especies, especies endémica, claves y grado de intervención antropogénica, asimismo analizar las tendencias asociadas al estado de conservación de los ecosistemas identificados en el AID del proyecto.</p>
<p>Respecto al estado de conservación de los</p>	

[Vertical handwritten signatures and notes on the left margin]

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

ecosistemas más representativos y conspicuos ubicados en el AID del proyecto, se pide que se analice -sobre la base de información secundaria- las tendencias asociadas a su estado. Se sugiere poner especial atención a los diagnósticos y evaluación de escenarios revisados en evaluaciones ambientales estratégicas.

Investigar y recoger información sobre la relación cultural y espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio y con el río. Un aporte importante es lo abordado con el VMI durante el proceso de Consulta, por lo cual se tendría que incluir esa información.

7.6.3.1. Metodología

Para la elaboración de la Línea de Base Socio-Económica se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria. En el caso de la información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente.

Se aplica técnicas cualitativas (entrevistas, talleres, etc.) y cuantitativas (específicamente encuestas) para el recojo de información primaria. El trabajo de campo deberá adecuarse a las características de las poblaciones del área de influencia del proyecto, de tal manera que se utilice enfoque intercultural y participativo y el tiempo necesario para recoger data significativa con criterio de representatividad de las localidades estudiadas.

Dicha aproximación intercultural permitirá recabar e incorporar en el estudio la cosmovisión el acervo cultural de los pueblos indígenas, compuesto por sus tradiciones, costumbres y hábitos. Para ello, será de especial interés considerar la perspectiva de la autoridad cultural o espiritual del pueblo indígena amazónico representada en el poblador más antiguo, el sabio, el chamán, el banco o quien corresponda.

a. Características Culturales: Se deberá identificar el idioma nativo, tipo de asentamiento (nuclear o disperso), estacionalidad del asentamiento, patrones culturales (vestimenta, comida, religión, salud y medicina tradicional, entre otros temas relevantes).

Se deberá establecer la importancia del río, de las quirumas y palizadas como medio de subsistencia y como espacio de interacción de vida animal, espiritual, y como fuente de narrativas y mitologías diversas, para la cultura de los pueblos indígenas.

Se deberá desarrollar una caracterización antropológica de las costumbres, cosmovisión, simbología, religión y espiritualidad, folklore, tradición oral (mitos, leyendas, entre otros), saberes ancestrales, tradición escrita, visión o percepción de la vida en sus diferentes actividades y manifestaciones culturales y actividades económico-productivas de las comunidades nativas relacionadas con su medio ambiente y/o sus recursos naturales (río, peces, montañas, áreas naturales, flora, fauna, entre otros) con la finalidad de evaluar posteriormente los posibles impactos negativos o positivos a nivel social, cultural, económico y espiritual que se pueden producir a dichas comunidades nativas

Para dicha caracterización antropológica, se deberá utilizar

[The page is heavily annotated with handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are several vertical signatures, including one that appears to be 'E. C. A.'. On the right side, there are more vertical signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. At the bottom of the page, there are several large, overlapping signatures and initials, including one that looks like 'Opuramito' and another that is circled and contains the number '1/2/1'. The signatures are written in various styles, some being very cursive and others more legible.]

[Handwritten signatures at the top of the page]

	<p>principalmente metodologías cualitativas de investigación como la etnografía, la entrevista semi estructurada, los grupos focales, mapas parientes y los Talleres de Evaluación Rural Participativa (TERPs). La caracterización antropológica se deberá elaborar donde se desarrollen las actividades del proyecto.</p>
<p>Investigar y analizar las actividades de subsistencia (aprovechamiento de fauna acuática) y actividades económicas como la pesca artesanal de los pueblos indígenas.</p>	
<p>Debe considerarse a los pueblos indígenas de manera expresa</p>	
<p>7.6.3.3 Comunidades Nativas: Debe considerarse a las comunidades nativas y su relación con su territorio.</p>	
<p>7.6.3.3 Comunidades Nativas: Debe considerarse a las comunidades nativas y su relación con su territorio.</p>	
<p>En 7.6.3.7 Actividades Económicas: considerarse las actividades económicas de los pueblos indígenas vinculadas a los ríos afectados</p>	
<p>Respecto al dragado también nos preocupa cómo va a afectar las actividades del proyecto a los peces y nuestra alimentación que depende del río</p>	
<p>Nos preocupa que el dragado espante a las boa, qué va a pasar si se van los peces, si se espantan con el ruido y movimiento del dragado y con el aumento de circulación de embarcaciones.</p>	
<p>Por eso también es importante que investiguen cómo afectaría a los animales, a las madres y a los espíritus del río si depositan el sedimento en el fondo del río.</p>	
<p>EIA debe investigar cómo va a afectar el dragado a los peces, tanto al succionar como al depositar los sedimentos.</p>	
<p>En las quirumas viven los animales del río, nos preocupa cómo les va a afectar la extracción de quirumas a los peces. Por ejemplo, la carachama se alimenta de las quirumas El EIA debe investigar cómo va afecta la extracción de quirumas tanto a los animales del río como a nosotros.</p>	
<p>El proyecto debe identificar aquellos malos pasos que pueden haber acumulado sedimentos contaminados que por su naturaleza requieren un manejo especial, pues constituirían pasivos ambientales que requieren un confinamiento fuera del lecho del río.</p>	
<p>Nos preocupa que el incremento de ingreso de población externa, de colonos y que eso pueda causar problemas a nuestras comunidades indígenas, ingreso de enfermedades, pérdida de nuestra oferta de nuestros productos, porque vendrían más cosas de fuera a menos precio y lo que tenemos nosotros ya no podríamos vender, entonces afecta a nuestra economía.</p>	<p>7.9 Identificación y Evaluación de Impactos socio Ambientales Se tomará en cuenta en la identificación y evaluación de impactos ambientales en relación al Incremento de la población externa y su repercusión en las economías locales, y los aspectos culturales.</p>
<p>Nos preocupa que por el ingreso de cosas de fuera tengamos la pérdida de nuestra identidad cultural y la unión comunal.</p>	
<p>En el 7.8. Identificación de pasivos ambientales:</p>	
<p>El proyecto debe identificar aquellos malos pasos que pueden haber acumulado sedimentos contaminados que por su naturaleza requieren un manejo especial, pues constituirían pasivos ambientales que requieren</p>	<p>7.6.1.14 Calidad de sedimentos fluviales: Se evaluará la calidad de los sedimentos fluviales tomando en consideración, a tales efectos, las normas publicadas por el Consejo Nacional del Medio Ambiente Brasileño (CONAMA)</p>

[Vertical handwritten signatures on the left margin]

[Vertical handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

<p>un confinamiento fuera del lecho del río.</p>	<p>Resolución Nro 454/2012 que toma como referencia los valores límites de concentración propuestos por el Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (Canadian Council of Ministers of the Environment, 2011: Canadian Sediment Quality Guidelines). Los puntos de muestreo de la calidad de sedimentos estarán ubicados, principalmente, en las áreas destinadas para la deposición del material dragado, así como, en los malos pasos</p> <p>En el caso se encuentre concentraciones superiores conforme al nivel 1 de la resolución del CONAMA se seguirán los procedimientos establecidos en la misma para definir el modo del dragado y disposición de los sedimentos involucrados. En la interpretación de los resultados se deberá indicar las probables fuentes, como actividades antropogénicas pre-existentes. Se incluirá el mapa de ubicación de los puntos de muestreo.</p>
<p>La empresa debe entregar los informes de impactos ambientales mensualmente.</p>	<p>El concesionario debe informar mensualmente durante la apertura de obras obligatorias.</p>
<p>En el 7.10.2. Programa de Monitoreo Ambiental y de Cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental</p>	
<p>Durante la fase constructiva, se deben realizar monitoreos mensuales de calidad de agua y de sedimentos, los mismos que deben ser contrastados con los resultados que se presenten en la línea de base.</p>	<p>Monitoreo de calidad de agua superficial y de los sedimentos fluviales Se deberá considerar los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente, así como, ubicación de las estaciones de muestreo y frecuencia de monitoreo, considerando el periodo de las actividades de dragado establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI)</p>
<p>Precisar la periodicidad de los monitoreos previstos en el Programa de Monitoreo Ambiental y del Cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental (numeral 7.10.2).</p>	<p>Se deberá considerar los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente, así como, ubicación de las estaciones de muestreo y frecuencia de monitoreo considerando el periodo de las actividades de dragado establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI).</p>

PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ACUERDO
<p>SARAMIRIZA: Si el canal del río va a estar cerca a la ribera nos preocupa que la circulación de botes vaya a erosionar las orillas y causar derrumbes.</p> <p>SARAMURO: EIA debe evaluar como en actualidad las riberas se van derrumbando. El agua se lleva orillas y proceso empeorará con dragado. EIA debe identificar y evaluar riesgos para las chacras en orillas y para subsistencia económica familiar. EIA debe evaluar los riesgos e impactos de erosión e inundación para nuestras comunidades y chacras. EIA debe proponer medidas de protección frente a áreas en peligro de erosión, por ejemplo barreras de contención u otras, en coordinación con los pueblos indígenas.</p>	<p>Términos de Referencia (7.6.1.5. Geomorfología): Se describirá la evolución del relieve y morfología de la zona y sobre la base de información obtenida en el terreno, de información bibliográfica, de interpretación de cartas topográficas y/o imágenes satelitales, se describirán las principales unidades geomorfológicas del área de influencia del proyecto determinando su grado de conservación e identificando los procesos morfodinámicos que intervienen en su modelamiento.</p> <p>Sobre la base del dato obtenido el consultor deberá identificar en qué grado las actividades en fase de ejecución del proyecto podrían repercutir en el proceso de erosión y derrumbamiento de las riberas. De ser así, deberá establecer la correlación y efecto que ejercen sobre la economía indígena los cultivos ribereños.</p>

(The page is heavily annotated with handwritten signatures and initials in various colors and styles, including blue, black, and red ink, scattered across the margins and over the printed text.)

REQUENA:

El dragado va a generar desbarrancamientos

NAUTA:

EIA debe evaluar los beneficios y daños reales para las comunidades de las riberas. EIA debe evaluar posibles "desbarrancamientos" de territorio de comunidades nativas. En el tránsito fluvial, se deberá considerar las técnicas de estructura para evitar olas que generan erosiones

Impacto de las olas en las CCNN EIA debe evaluar posibles "desbarrancamientos" de territorio de comunidades nativas EIA [debe] evaluar los beneficios y daños reales para las comunidades de las riberas Utilizar el producto del dragado en el levantamiento de rasantes

YARINACOCHA:

Eliminar el reasentamiento involuntario.

LAGUNAS:

Reubicación de comunidades en caso de de ser afectados por derrumbe.

MAYPUCO:

Reubicación de comunidades en caso de ser afectadas

SAN

El Estado debe garantizar que la implementación del proyecto hidrovía amazónica, no ocasionará la reubicación de comunidades indígenas bajo ningún tipo de compensación o acuerdo.

LORENZO:

El Estado debe garantizar que la implementación del proyecto hidrovía amazónica, no ocasionará la reubicación de comunidades indígenas bajo ningún tipo de compensación o acuerdo.

CABALLOCOCHA:

En el punto 7.7 no guarda relación con el Estudio de Factibilidad, pues de acuerdo a su componente ambiental y de la información brindada por el MTC, no existiría reubicación forzada de pueblos indígenas por lo que debe ser eliminado dicho acápite, sin embargo, si debe mantenerse un plan de compensación por el uso de territorio indígena sea como servidumbre temporal o permanente.

SARAMURO:

EIA debe evaluar como el dragado va a afectar la navegabilidad de embarcaciones. ¿Cuánto va a durar dragado y en tanto por dónde van a transitar botes y canoas? EIA como va a garantizar que botes y canoas circulen durante dragado.

Términos de referencia:

7.7. Identificación de Afectación Prediales Cabe señalar que, según las características del Proyecto no se presentan afectaciones prediales, pero en caso se presentarán, se debe intervenir de la siguiente manera:

(...)

Se elaborará el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para la población afectada por el Proyecto (R.D. N° 007-2004-MTC/16), con el propósito de determinar los programas de compensación que más se adecuen a cada realidad y de contar con los expedientes técnicos individuales para la valuación de los predios afectados por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Esta información deberá ser presentada en un tomo adjunto al Estudio de Impacto Ambiental.

Términos de Referencia (7.6.3.8. Transporte y Comunicaciones

a. Transporte:

Deberá incluir información detallada sobre el servicio de transporte que actualmente se ofrece, a través de una tabla resumen de los medios que se utilizan para conectar las localidades del AID entre si y con las localidades del AII. Así mismo, se deberá referir: Número de unidades, frecuencia, horarios y costos de pasaje, conforme los cuadros 5.5 de los Anexos

5. La empresa consultora deberá realizar un análisis de las principales deficiencias del sistema de transporte, incluyendo una descripción de los accidentes más frecuentes y cómo afecta el acceso a otros servicios públicos (salud, educación, etc.), todo ello sobre la base de entrevistas a profundidad y encuestas a empresarios transportistas público usuario y

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including names like 'Pérez', 'Luis', 'Juan', 'MTC', and 'Saramuro'.

[Vertical list of handwritten signatures on the left margin]

	<p>población indígena del área de influencia.</p> <p>El consultor establecerá medidas de manejo socioambiental a los efectos de que las actividades de ejecución del proyecto no afecten las actividades de navegación fluvial de embarcaciones comerciales y embarcaciones de las comunidades ribereñas, esta medidas deberán sr planteadas en la Estrategia Ambiental.</p>
<p>CONTAMANA: Se debe controlar tráfico fluvial</p> <p>SARAMIRIZA: Proponemos que todos los botes tengan su seguro para que se hagan cargo de los accidentes</p> <p>NAUTA: La navegación en la noche no debe interferir en el trabajo de los médicos bancos</p> <p>MAYPUCO: Que se cumpla con límite de velocidad frente a embarcaciones pequeñas. Que embarcaciones cumplan con desembarcar en los lugares de destino.</p>	<p>El proyecto ayudará a crear normas que regularán y ayudarán a ordenar navegación.</p> <p>Estrategia de Manejo Ambiental</p> <p>Programa de seguridad de navegación para embarcaciones usuarias de la vía navegable</p> <p>El Consultor debe establecer medidas de control y seguridad de la navegación de las embarcaciones comerciales y embarcaciones menores de las comunidades durante las actividades de dragado, con el objeto de facilitar el tránsito fluvial de las mismas por las zonas dragadas y evitar la ocurrencia de posibles accidentes.</p>
<p>LAGUNAS: Que se respete la cosmovisión, la lengua, cultura y restos arqueológicos encontrados en los lugares durante la ejecución del proyecto sean respetados y convertidos en un museo cultural y arqueológico del pueblo Kukama kukaminia.</p> <p>SARAMIRIZA: Investigar y recoger información sobre la relación cultural y espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio y con el río</p> <p>SAN LORENZO: Respetar nuestras creencias ancestrales, así como nuestros animales que viven en el río, ya que consideramos al río como nuestro mercado ancestral Identificar y caracterizar las costumbres y tradiciones de la comunidad respecto a la navegación como el uso de las canoas a remo. El estudio de línea base debe caracterizar expresamente los pueblos indígenas y no limitarse a un abordaje cultural general. Que en la línea de base socio ambiental se complemente el diagnostico arqueológico, cultural y pueblos indígenas. El estudio de línea base debe caracterizar expresamente los pueblos indígenas y no limitarse a un abordaje cultural general. En el componente económico del estudio de línea base socio económico debe caracterizarse las actividades de economía ancestral relacionadas directamente relacionadas con el río.</p> <p>SARAMURO: EIA debe recoger información sobre cultura Kukama y sobre importancia de río para ellos. EIA debe evaluar impacto cultural de erosión.</p>	<p>Términos de Referencia (7.6.3.1. Metodología (Línea base social):</p> <p>El trabajo de campo deberá adecuarse a las características de las poblaciones de las comunidades nativas del área de influencia del proyecto, de tal manera que se utilice enfoque intercultural y participativo y el tiempo necesario para recoger data significativa con criterio de representatividad de las localidades estudiadas. Dicha aproximación intercultural permitirá recabar e incorporar en el estudio la cosmovisión el acervo cultural de los pueblos indígenas, compuesto por sus tradiciones, costumbres y hábitos. Para ello, será de especial interés considerar la perspectiva de la autoridad cultural o espiritual del pueblo indígena amazónico representada en el poblador más antiguo, el sabio, el chamán, el banco o quien corresponda.</p> <p>Términos de Referencia 7.6.3.3. Comunidades Nativas b. Características Culturales:</p> <p>Se deberá identificar el idioma nativo, tipo de asentamiento (nuclear o disperso), estacionalidad del asentamiento, patrones culturales (vestimenta, comida, religión, salud y medicina tradicional, entre otros temas relevantes).</p> <p>Se deberá establecer la importancia del río, de las quirumas y palizadas como medio de subsistencia y como espacio de interacción de vida animal, espiritual, y como fuente de narrativas y mitologías diversas, para la cultura de los pueblos indígenas.</p> <p>Se deberá desarrollar una caracterización antropológica de las costumbres, cosmovisión, simbología, religión y espiritualidad, folklore, tradición oral (mitos, leyendas, entre otros), saberes ancestrales, tradición escrita, visión o percepción de la vida en sus diferentes actividades y manifestaciones culturales y</p>

[Vertical list of handwritten signatures on the right margin]

[Horizontal list of handwritten signatures at the bottom of the page]

EIA debe evaluar impacto cultural de limpieza de quirumas: en quirumas vive la Purawa, las sirenas y otros seres vivientes. ¿Qué va a pasar con ellos? ¿Cómo esta limpieza va afectar a las madres del río, por ejemplo de las Mamarayas y a las Yacurunas? Además nuestros familiares ahogados que antes vivian con nosotros ahora viven en el río, para nosotros no esta bien que cambien y malogren su hábital. Para evaluar el impacto, la empresa consultora debe venir a hablar con nuestros sabios y sabias, nuestros bancos y preguntarles sobre nuestros seres vivientes y como el proyecto va afectar a estos seres. Para la valoración del impacto la consultora debe recoger la opinión técnica tanto de expertos independientes como de nuestros bancos y sabios que son expertos de nuestra cultura. Linea de base cultural EIA debe recoger toda la información sobre el estado de salud de la población y los impactos del proyecto en la salud, se debe realizar análisis de agua, sangre, orina, alimentos.

NAUTA:

EIA debe evaluar impactos culturales y espirituales de Hidrovia. Queremos que investiguen cómo va a afectar a nuestras familias que viven en el río, a las madres de los peces, a los yacurunas y a las fieras que viven en el agua. Si las madres se van, el río se va a secar. Investigar el impacto de la hidrovia en el control de territorio del pueblo kukama. Se debe garantizar la autonomía, autogobiernos, autodeterminación de las CCNN de su territorio EIA debe consultar a nuestros sabios de los ríos y bancos. Tienen que recoger su opinión técnica al respecto. EIA debe evaluar los impactos del proyecto sobre nuestra subsistencia y en nuestra economía, porque los peces y madres del río van a huir cuando inicien proyecto, cuando limpien quirumas y palizadas. ¿Qué vamos a hacer? EIA tiene que ser participativo en estricto respeto de las recomendaciones y aportes de los pueblos indígenas y respetuosos de sus autoridades. EIA debe evaluar impacto social, cultural y espiritual que va a producir Hidrovia. Respeto a los santuarios identificados en el río y hablar con los médicos y bancos indígenas

SARAMURO:

EIA debe investigar el comportamiento del río, saber cómo va a reaccionar al dragado y a donde se va a llevar la arena sacada. EIA debe reconocer la dinámica del río y los cambios que puede hacer por su naturaleza y más aún por el dragado, el incremento de corriente, enderezamientos y tráfico. Hacer estudio del río antes y después de dragado. Se debe hacer cuando el río esté en subida y vaciante. Es para conocer comportamiento del río en las diferentes estaciones. EIA debe recoger toda la información sobre los recursos biológicos que ofrece el río y de los cuales vivimos, así como de los recursos que usamos para

actividades económico-productivas de las comunidades nativas relacionadas con su medio ambiente y/o sus recursos naturales (río, peces, montañas, áreas naturales, flora, fauna, entre otros) con la finalidad de evaluar posteriormente los posibles impactos negativos o positivos a nivel social, cultural, económico y espiritual que se pueden producir a dichas comunidades nativas.

Para dicha caracterización antropológica, se deberá utilizar principalmente metodologías cualitativas de investigación como la etnografía, la entrevista semi estructurada, los grupos focales, mapas parlantes y los Talleres de Evaluación Rural Participativa (TERPs). La caracterización antropológica se deberá elaborar donden se desarrollen las actividades del proyecto.

Términos de Referencia (7.6.1.9. Hidrografía):

Se evaluará el comportamiento hidrológico de los ríos en estudio la que comprenderá (entre otros) los siguientes aspectos: a) fluctuaciones de los niveles (mínimos y máximos) y b) fluctuaciones de las descargas (medias, máximas y mínimas); a tales efectos, se emplearán los registros disponibles y, de existir información de velocidades de las corrientes, también se realizará la evaluación de las mismas. Se evaluará los eventos hidrológicos extremos: sequias y periodos lluviosos extraordinarios que puedan afectar la navegación fluvial.

Asi mismo, los impactos morfológicos del dragado en un

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top center, several on the left margin, and many on the right margin. Some are circled or underlined.]

nuestras actividades económicas

conjunto de malos pasos representativos se evaluarán mediante una modelización matemática hidrodinámica y sedimentológica.

SAN LORENZO:

La ejecución del EIA debe abordar todas las estaciones del ciclo hidrológico del río (creciente y vaciante) que se desarrolla durante el periodo de un año para poder caracterizar las épocas de máxima creciente y máxima vaciante, para ello debe ser realizada en 365 días; permitiendo caracterizar los miananos, desoves y otros ciclos hidrobiológicos

Contrato (Pag. 128 - 129 130):

En contrato se establece que se harán mediciones batimétricas en vaciante y creciente.

- Relevamiento General en Crecida
- Relevamiento de Verificación en Vaciante

LAGUNAS:

Que los 11 malos pasos identificados por las comunidades sean considerados en los estudios definitivos de ingeniería, si no son considerados no se tocarán durante la ejecución del proyecto

7.3.1. Autorizaciones y Permisos

La entidad consultora deberá presentar el listado de las autorizaciones y permisos requeridos para el inicio de ejecución del proyecto, que incluye las autorizaciones de la autoridad competente para las áreas a ser usadas como: depósitos de material dragado: tipo, descripción ambiental, acceso, volumen de material a disponer y área de afectación si fuera el caso.

SAN LORENZO:

Que los insumos de construcción como arena o ripio que resulten del dragado sean entregados a las comunidades afectadas para que ellos puedan beneficiarse o utilizarlos como material de construcción.

Para el caso de otras áreas auxiliares consideradas en el capítulo de descripción del proyecto, estos se debe adjuntar la documentación que acredite la titularidad de los propietarios de las áreas auxiliares a utilizar (copia de documento de identidad, ficha registral y/o constancia de posesión), así como documento que sustente el trámite que se esté realizando ante el Ministerio de Cultura para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). Asimismo, se debe adjuntar el Certificado correspondiente al término del Estudio.

SARAMIRIZA:

Es importante definir con claridad el tiempo previsto para implementar las fases del proyecto: las obras de apertura, en función de los equipos seleccionados, podrían tomar hasta dos años, lo que podría afectar el éxito reproductivo de peces migratorios que hacen uso de los ríos intervenidos. Proponemos que los sedimentos no contaminados sean colocados en partes inundables de las comunidades y no en las partes hondas del río porque ahí está la boa, las madres de los peces. Si depositan sedimento en la parte honda del río los van a espantar. Por ello es importante que investiguen cómo afectaría a los animales, a las madres y a los espíritus del río si se deposita el sedimento en el fondo del río

SARAMURO:

EIA debe considerar que reubicación de material no entierre a las madres del río

Términos de Referencia (7.6.1.13 calidad de agua superficial):

Para la determinación de los parámetros a analizar se deberá tomar como referencia los recomendados en el "Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficiales" (Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA), tomando en consideración la clasificación que corresponda a los cuerpos de agua involucrados en el proyecto de acuerdo a la "Clasificación del Cuerpo de Agua Superficiales y Marino Costeros" (Resolución Jefatural 202-2010 ANA). Se deberá monitorear el parámetro de turbiedad.

SARAMURO:

EIA debe considerar de que manera turbidez de agua, a causa del dragado, va afectar a peces. EIA debe establecer cuanta turbidez pueden aguantar los peces. Se debe establecer que estudio va garantizar supervivencia de peces.









NAUTA:

EIA debe evaluar cómo la turbidez del agua va afectar la pesca, agricultura y agua que tomamos. Investigar la calidad del agua: turbidez, sabor, olor, color

EIA debe evaluar el impacto de la hidrovía en los sedimentos, cómo la turbidez del agua va a afectar la pesca, la agricultura y el agua que tomamos

SAN LORENZO:

Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left, several vertical signatures on the right margin, and various scribbles and initials at the bottom of the page.







 ARQUIMEDES MORA YARI IRARICA
 DNI N° 05316782
 PRESIDENTE ACONAKKU

Las operaciones de excavación o dragado no deberán enturbiar excesivamente el agua. El estudio de impacto ambiental debe identificar las zonas que serán dragadas y que podrían contener material contaminado o contaminante (pasivos ambientales) y que esta identificación debe ser realizada por monitores indígenas quienes serán contratados con sueldos dignos.

SARAMURO:
 EIA debe evaluar contaminación actual de agua y suelos de río y debe evaluar riesgos de nueva contaminación por combustible o desechos de barcos.
 EIA debe recoger toda la información sobre la calidad del agua que consumen las comunidades.
 EIA debe contener un estudio de hasta cuánta turbidez pueden aguantar los peces antes de enfermarse o cambiar su comportamiento reproductivo. En base a ese y otros estudios, el proyecto debe garantizar y controlar la salud y supervivencia de los peces.
 EIA debe evaluar los riesgos de mayor turbidez y hasta contaminación por dragado en el acceso a agua de las comunidades.

NAUTA:
 Contaminación, salinidad, etc.
 Establecimiento de sensores de contaminación

SARAMIRIZA:
 Investigar y analizar el tipo y calidad de sedimentos. Señalar qué tipo de minerales hay. Si se encuentra oro comunicar a la comunidad y entregarle ese recurso.
 Precisar los parámetros mínimos que serían considerados para evaluar la calidad de los sedimentos e incrementar los puntos de muestreo para calidad de sedimentos en aquellas zonas críticas (malos pasos) que tengan indicios de contaminación derivados de actividades anteriores como la minería y la extracción de petróleo además de una medición de control de aguas abajo Numeral 7.6.1.14.
 Identificar aquellos ríos y zonas que ya han sido impactados por actividades extractivas previa o actualmente (explotación minera y petrolera), cuya remoción de sedimentos (dragado) pueda causar impactos directos sobre la calidad de las aguas, la ictiofauna y sobre la población ubicada o que hace uso de tales zonas Numeral 7.6.1.10.
 Precisar los parámetros mínimos que serían considerados para evaluar la calidad de los sedimentos, orientados estos a determinar si existen compuestos estabilizados o no en lecho que podrían convertirse en importantes agentes de contaminación aguas abajo si no se toman las medidas más adecuadas Numeral 7.6.1.2.
 Realizar un modelamiento de dispersión de sedimentos extraídos de las zonas críticas y depositadas en depósitos de material de dragado. Durante la fase constructiva, se deben realizar monitoreos mensuales de calidad de agua y de

Términos de Referencia (7.6.1.14 Calidad de sedimentos fluviales):

Se evaluará la calidad de los sedimentos fluviales tomando en consideración, a tales efectos, las normas publicadas por el Consejo Nacional del Medio Ambiente Brasileño (CONAMA) Resolución Nro 454/2012 que toma como referencia los valores límites de concentración propuestos por el Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (Canadian Council of Ministers of the Environment, 2011: Canadian Sediment Quality Guidelines). Los puntos de muestreo de la calidad de sedimentos estarán ubicados, principalmente, en las áreas destinadas para la deposición del material dragado. En el caso se encuentre concentraciones superiores conforme al nivel 1 de la resolución del CONAMA se seguirán los procedimientos establecidos en la misma para definir el modo del dragado y disposición de los sedimentos involucrados. En la interpretación de los resultados se deberá indicar las probables fuentes, como actividades antropogénicas pre-existentes. Se incluirá el mapa de ubicación de los puntos de muestreo.




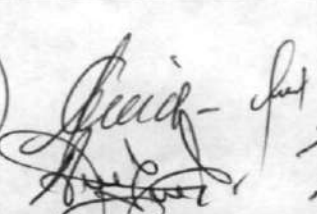












sedimentos, los mismos que deben ser contrastados con los resultados que se presenten en la línea de base, se debe precisar la periodicidad de los monitoreos previstos en el Programa de Monitoreo Ambiental y del cumplimiento del Plan de Manejo Socioambiental Numeral 7.10.2

SARAMURO:

EIA debe comprobar que en arenas dragadas no haya elementos contaminantes. Si hay, se debe establecer a donde irá arena contaminada.

NAUTA:

EIA debe evaluar contaminación que está bajo el río y cómo nos va afectar cuando remuevan los sedimentos: contaminación y derrames pesados. EIA debe evaluar impacto de Hidrovia en sedimentos.

CABALLOCOCHA:

Precisar los parámetros mínimos que serían considerados para evaluar la calidad de los sedimentos

SARAMURO:

EIA debe identificar y evaluar riesgos de impactos de dragado y mayor tráfico de barcos sobre peces y pesca

EIA debe incluir más puntos de muestreo, no solo 13 y no solo cerca de los puntos dragados sino a lo largo de todo el río y debe hacer un modelamiento de dispersión de sedimentos para evaluar los impactos del dragado
EIA debe asegurar que no se draguen los bancos de arena ("malos pasos") donde viven las Karwaras

NAUTA:

Estudios hidrológicos sobre la sostenibilidad de las especies nativas y la fauna hidrobiológica luego del dragado

EIA debe evaluar el impacto en los barrizales en nuestra agricultura

REQUENA:

Si viene este dragado no va a mantener el mismo nivel del agua y posteriormente se van a secar las cochas y quebradas además de contaminar nuestras aguas

SARAMIRIZA:

EIA debe investigar cómo va a afectar el dragado a los peces, tanto al succionar como al depositar los sedimentos

Términos de Referencia (7.6.1.11 Transporte de sedimentos)

Los ríos en estudio muestran altas magnitudes de transporte de sedimentos, los que, conjuntamente con las descargas de los ríos, ocasionan una importante dinámica fluvial que afecta a la navegabilidad. A partir de la información disponible y a partir de los estudios específicos realizados en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) se realizará una cuantificación del transporte de sedimento de los diferentes ríos. Las condiciones de velocidad de la corriente y transporte de sedimentos de lecho deberán ser evaluadas para una serie de malos pasos representativos de los diferentes ríos, empleando métodos de modelización matemática bidimensional o tridimensional.

Términos de Referencia 7.9 Identificación de impactos ambientales:

Los efectos de pluma de turbiedad se determinarán empleando los modelos matemáticos desarrollados en el marco de la línea de base, determinando las intensidades y tiempo de precipitación de la misma.

En el medio socio - económico y cultural los principales aspectos a ser tomados en consideración serán: los impactos en las actividades económicas de la población (pesca, ganadería, entre otros) con particular énfasis en lo relacionado a la pesca artesanal, economía local. Además, en este medio se analizará las implicancias de un posible aumento del tráfico fluvial sobre el medio físico, biológico y en las comunidades nativas.

Términos de Referencia (7.10 Estrategia de manejo ambiental):

3. El comportamiento de la pluma de sedimentos que se genera en los sitios de vertido estimado previamente mediante modelización matemática será verificado mediante actividades

LAGUNAS:
Que paralicen o suspendan las operaciones durante el Mijano: junio, julio y agosto.

NAUTA:
No dragar en época de desove, solo con consentimiento de las comunidades

MAYPUCO:
Paralización de la obra del dragado en el tiempo del desove de los peces (proteger y resguardar a nuestra biodiversidad de especies en nuestros ríos)

SAN LORENZO:
Queda expresamente prohibido el dragado en época de desove y mijano
Identificar y caracterizar la influencia del dragado:
¿Es cierto que los acuíferos que utilizamos para hacer nuestros pozos se secan cuando draguen el río?

SARAMIRIZA:
Se sugiere replantear los TdR en el sentido de que se deberá compatibilizar las actividades del proyecto (dragado y vertido de productos de dragado) con "el dinamismo de las especies (...)" considerando en especial las épocas de migración reproductiva y de crecimiento larval. El impacto negativo esperado debe ser mínimo, a efectos de no poner en riesgo la provisión de fuente de proteína que aportan los peces en conjunto a las poblaciones indígenas asentadas en el AID y en el AII Numeral 7.6.6.2.c

SARAMURO:
EIA debe establecer que se coordinará el cronograma de dragado con las comunidades afectadas y organizaciones indígenas para nunca dragar en época de mijano (julio - setiembre)

SARAMURO:
EIA debe evaluar cómo limpieza de quirumas y palizadas va afectar procreación y vida animal del río.
EIA debe evaluar como limpieza de quirumas afecta a aves, garzas, catalanas, al Tibe y al Sachapato, entre otros
EIA debe investigar y evaluar cómo la limpieza de quirumas y palizadas va a afectar a los animales que las usan para descansar, anidar, poner huevos, protegerse
EIA debe incluir que comunidades afectadas, a través de sus representantes, identificarán a las quirumas que no deben ser tocadas sino bordeadas por el canal. Esta elección debe ser respetada por la empresa concesionaria. Además la empresa deberá coordinar con comunidades sobre cuáles serán las quirumas cortadas y cuándo.

NAUTA:
EIA debe evaluar el impacto de la limpieza de los ríos: quirumas y palizadas ¿Cómo les va afectar a los

de monitoreo a ser desarrolladas en la fase de obra de dragado.

Términos de Referencia:
7.1 Estrategia del Plan de Manejo Ambiental

El concesionario deberá incluir las siguientes restricciones y consideraciones en los programas correspondientes que será de cumplimiento obligatorio:

- El concesionario deberá suspender las tareas de dragado durante el tránsito de mijanos en la zona en que esté operando.

Contrato:

ANEXO XV. CUADRO DE PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATO

viii. En caso que por restricciones ambientales, especialmente relacionadas con el paso de mijanos (migración de peces) a través del área de trabajo, el dragado se deba interrumpir durante períodos críticos para el cumplimiento del plan de tareas, y de ello se derivara un incumplimiento de los Niveles de Servicio, el Concesionario podrá presentar al Concedente una justificación fundamentada de esta situación, mostrando el impacto de la suspensión de las tareas. El Concedente, teniendo en cuenta si el Concesionario ha realizado los esfuerzos necesarios para el cumplimiento del plan de conservación, podrá suspender el cumplimiento de los niveles de servicio y por lo tanto no aplica penalidades de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17.1 d.

Términos de Referencia (7.6.2.1 Metodología aplicable al Medio Biológico):

Se identificarán zonas de importancia biológica, de acuerdo a su estado de diversidad y conservación de especies y se identificarán sitios sensibles que sirvan de alimento (por ejemplo colpas), nidación, descanso, refugios que sean utilizados por las especies identificadas. De modo particular se deberá establecer la relevancia de la función biológica que cumplen las quirumas ubicadas dentro del canal de navegación en las comunidades acuáticas. Se elaborará un mapa de áreas sensibles de las áreas de evaluación.

[Handwritten signatures at the top of the page]

peces y a todos los animales que viven en el río?

SAN LORENZO:
Durante los trabajos de remoción de quirumas estas no sean desechadas sino reubicadas en sectores, fuera del canal de navegación, s con las organizaciones indígenas

SARAMIRIZA
En las quirumas viven los animasles del río, nos preocupa cómo les va a afectar la extracción de quirumas a los peces. Por ejemplo, la carachama se alimenta de la fiema de las quirumas. El EIA debe investigar cómo va a afectar la extracción de quirumas de aquí a 20 años tanto a los animales del río como a nosotros. ¿De qué nos vamos a alimentar?

SARAMURO:
EIA debe evaluar y valorar impactos con mirada de cuenca, evaluar impactos sobre las cuencas. Se debe evaluar impactos en pequeñas quebradas y ríos pequeños.
EIA debe estudiar y modelar los posibles cambios en las corrientes y el cauce del río durante los 20 años del proyecto y más, especialmente debido al dragado y si se endereza el canal de navegación o el mismo río

NAUTA:
EIA debe tener una mirada integral de las cuencas al momento de evaluar los impactos de la Hidrovía. Garantizar la permanencia de las riveras del río, los afluentes, cochas, barrizales, a través de medidas de defensa en relación con la posible erosión

SARAMURO:
EIA debe evaluar el impacto en los barrizales, en nuestra agricultura.

NAUTA:
EIA debe evaluar los impactos del proyecto sobre nuestra subsistencia y en nuestra economía porque los peces y las madres del río van a huir cuando hagan el proyecto, cuando limpien las quirumas, las palizadas. ¿Qué vamos a hacer?

SAN LORENZO:
Que el estudio de línea base caracterice le uso del territorio y la el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y económica autónomos. Asimismo caracterizar la relación espiritual de los pueblos y comunidades con el río y el bosque.

SARAMURO:
EIA debe tener en cuenta que el río va rellenar lo dragado. Se debe considerar el riesgo de que la empresa tendrá que dragar permanentemente.

REQUENA:

Términos de Referencia (7.6.1.9. Hidrografía):
Se realizará una descripción general de las cuencas y de las sub cuencas ubicadas en el tramo de los ríos en estudio, considerando aspectos tales como: la descripción del cauce, el área de la cuenca, y otros parámetros geomorfológicos de las cuencas. Para ello se utilizará información existente.

Términos de Referencia 7.6.1.7 Uso actual del suelo:
Se seguirán las pautas o criterios establecidos por la Unión Geografica Internacional (UGI), en la cual se determinarán las Unidades de Usos Actuales y se determinarán las Categorías de Uso de la Tierra. Se indicarán con claridad las diversas categorías identificadas en el área de influencia del proyecto, la superficie que comprende cada una de ellas. Se presentaran mapas a escala adecuada que permita presentar la información identificada.
La traza del canal de navegación procurará evitar la afectación e barrizales aptos para efectuar los cultivos en época de vaciante.

Términos de Referencia (7.6.12 Fluviomorfología):
En particular los estudios deberán contemplar: a) el análisis de potencial impacto de las actividades de dragado y/o de vertido de productos de dragado en el cauce de río b) el análisis del potencial impacto de las obras de dragado del canal de acceso y área de maniobras en los Puertos sobre las áreas adyacentes a las mismas y (c) el análisis de la frecuencia de dragado necesaria para contrarrestar el posible cierre del área dragada, por efecto de las corrientes fluviales.

"5. REQUISITOS DE LA ENTIDAD CONSULTORA

[Signature]
ARQUIMEDES MURAYARI PARICA
DNI Nº 05019782
PRESIDENTE

[Vertical column of handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Vertical column of handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

Solicitan estudio independiente. RESPONSABLE DEL EIA-d

SARAMIRIZA:
 Solicitan opinión de antropólogo recomendado por CORPI, que opine de impactos culturales. Que el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) sea realizado por un equipo de investigadores independientes e imparciales. Asimismo exigimos que antes de su aprobación el EIA-d sea revisado y analizado por un organismo internacional. El equipo debe ser liderado por un especialista con posgrado, deben haber además especialistas en peces amazónicos, en caracterización de sedimentos y un antropólogo especializado en pueblos indígenas

5.1. Inscripción Vigente en DGASA
 La Entidad Consultora deberá estar registrada en la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del MTC, según el "Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio", aprobado por R.D. N° 063-2007-MTC/16 del 19 de Julio de 2007."

Además, el EIA será evaluado y aprobado por la Autoridad Ambiental competente del Sector Transportes. A la fecha, la autoridad competentes es la DGASA del MTC.

SARAMURO:
 Solicitan participación de antropólogo independiente. Para el proceso de elaboración y la aprobación de este EIA participe una organización independiente e imparcial tal como la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
 Para la elaboración y aprobación del EIA además se deberá contar con la opinión técnica del servicio de Hidrografías de la Marina
 Las comunidades indígenas afectadas, a través de sus organizaciones representativas deben participar en el proceso de selección de la consultora
 Las consultoras en concurso deben ser propuestas por los pueblos indígenas en coordinación con el Estado
 La consultora elegida debe tener experiencia probada en trabajar con ríos amazónicos y pueblos indígenas amazónicos
 La consultora elegida no debe haber estado involucrada, a través de sus EIAs en conflictos sociales
 La consultora elegida deberá incorporar al equipo de elaboración del EIA expertos independientes propuestos por los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas

En el punto 5.2. de los Términos de Referencia se establece que el Equipo Técnico Multidisciplinario deberá estar integrado por un especialista social (sociólogo o independiente). Este especialista debe estar inscrito como parte de la consultora, la que a su vez debe estar inscrita el registro de la DGASA. Se establecen ciertos requisitos profesionales y de experiencia laboral, a fin de asegurar que el especialista social tenga el perfil adecuado.

SAN LORENZO:
 El equipo multidisciplinario encargado de liderar el desarrollo del Estudio de impacto ambiental debe estar licitado por un profesional con estudios de post grado y experiencia de haber realizado EIAs en la amazonía peruana o sudamericana

NAUTA:
 Que no lo desarrolle un organismo del Estado
 Que EIA sea elaborado por institución privada y de confianza.
 Que lo realice una empresa distinta a la empresa concesionaria
 Buscar un órgano independiente o consultora
 Que en mérito al compromiso asumido por el Estado - MTC en abril del año en curso en la ciudad de Pucallpa, respecto de la contratación de una consultoría independiente que estudie los impactos del Proyecto de Hidrovía Amazónica, el pueblo kukama propone a la persona de Jorge Abad, quién

[Vertical column of signatures and stamps on the right side of the page]

[Vertical column of signatures and stamps on the left side of the page]

[Horizontal signatures and stamps at the bottom of the page]

además realizará estudios específicos que complementarán el EIA

ARQUIMEDES MURAYARI IRARICA
DNI N° 05518702
PRESIDENTE - ALC. NAKKU

CABALLOCOCHA:

Debe incluir un especialista en dinámica de poblaciones de peces amazónicos y un especialista en caracterización de sedimentos

YARINACOCHA:

Dentro de las estrategias de manejo ambiental y el Plan de Manejo Socioambiental que se incluya:

- Plan de vigilancia y monitoreo ambiental indígena
- Plan de compensación socioambiental
- Plan de pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial
- Plan de beneficio económico a los pueblos indígenas

MAYPUCO:

Plan de mitigación ambiental y recuperación de daños ambientales

CABALLOCOCHA:

Se debe incluir el componente social a través de un Programa de Desarrollo Social y de Rescate de la cultura indígena local, especialmente aquellas que tengan una relación cultural con el recurso hídrico impactado por el proyecto

Los Términos de Referencia cuentan con una **Estrategia de Manejo Ambiental (7.10)** con los siguientes programas orientados a controlar, prevenir y mitigar los posibles impactos del proyecto:

- Plan de manejo ambiental
- Plan de monitoreo socio ambiental y seguimiento
- Programa de Protección para recursos hidrobiológicos (medidas de protección ambiental para el mijano entre otros)
- Plan Integral de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes
- Plan de manejo de asuntos sociales.
- Programa de participación ciudadanía y vigilancia ambiental
- Programa de capacitación y desarrollo local y comunal
- Programa de comunicación del sistema fluvial orientado a las comunidades ribereñas y nativas.
- Programa de promoción y fortalecimiento de la identidad sociocultural de las comunidades nativas
- Programa de seguridad de navegación para embarcaciones usuarias de la vía navegable.
- Plan de salud y seguridad ocupacional.
- Plan de educación y capacitación ambiental y de seguridad.
- Plan de contingencias.
- Plan de abandono de obra y cierre de proyecto.
- Plan de inversiones y cronograma de ejecución.

YARINACOCHA:

Que se establezca un Plan de Pueblos en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial.

Se precisa que las actividades del proyecto se desarrollarán en ríos que actualmente cuentan con navegación, no en territorio con presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario. En caso se corroborara, la presencia de estos pueblos en áreas cercanas a los ríos que abarca el proyecto, se aplicarán las normas sobre pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, elaborándose el Plan correspondiente.

YARINACOCHA:

Además de una Línea de base Ambiental y Social que se establezca un Plan de Participación Ciudadana de EIA y permisos que se otorgarían por la Certificación Ambiental y Global Proceso de consulta previa antes de aprobar EIA. Es importante que sea con participación de pueblos indígenas.

Términos de Referencia (7.11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA):

Para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se tomará en cuenta la participación de la población del área de influencia del proyecto, y en especial de las personas que potencialmente podrían ser impactadas por el proyecto. Para ello, se deberá implementar, durante el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental, los procedimientos de consulta y participación ciudadana necesarios para garantizar la participación de la población asentada en el área de influencia del proyecto. En particular, se deberá realizar, como mínimo, un taller participativo y una consulta pública general. Para el caso de este estudio, la Entidad Consultora deberá llevar a cabo una o más consultas públicas generales, consultas específicas y audiencias públicas según se requieran a partir del número de afectados directos identificados.

LAGUNAS:

El Estado deberá brindar información oportuna en la etapa de inversión y post inversión del proyecto hidrovia amazónica, a través de ytalleres informativos con la participación de las comunidades involucradas o afectadas.

CABALLOCOCHA:

En el punto 7.11 debe diferenciarse la participación ciudadana en general de la participación indígena.

El objetivo de la participación ciudadana, es recoger la opinión

Para avanzar con el proyecto solicitan consulta antes de la aprobación de EIA. La aprobación del EIA deberá ser posterior a la consulta previa correspondiente.

NAUTA:

Participación en la elaboración de línea de base y en el PAMA
 El Estudio de Impacto Ambiental deberá ser elaborado desde la realidad, sabiduría y cosmovisión de los indígenas (recopilación de información)
 Que exista participación de organizaciones de base
 Elaboración de un EIA kukama con estudios antropológicos sobre la cosmovisión kukama en relación con los ríos
 Elaboración de un EIA kukama con estudios antropológicos sobre la cosmovisión kukama en relación con los ríos
 Presentación de un informe antropológico cocama contruido desde su cosmovisión
 EIA con la participación de los PPII y equipo técnico y asesores que acompañan a nuestras federaciones, además debe ser respetuoso de las recomendaciones y aportes de los pueblos indígenas y respetuosos de sus autoridades
 Solicitan consulta previa antes de aprobación de EIA.
 Que EIA se consulte a pueblos indígenas antes de aprobación.

CONTAMANA:

Se debe poner en consulta EIA para conocer con precisión impacto.

SARAMURO:

Que EIA se consulte a pueblos indígenas antes de aprobación.
 Elaborarán un EIA indígena para que sea incorporado en el EIA del proyecto
 Que se consulte a los pueblos afectados por la Hidrovía el EIA antes de su aprobación.
 Que cualquier cambio en el proyecto que agregue o profundice las actividades, especialmente el dragado, durante los 20 años de duración debe ser evaluado con un EIA propio y consultado a las comunidades indígenas afectadas

NAUTA:

Debe participar un consultor independiente, las autoridades locales, DICAPI, SENACE, SERANP y la Dirección Nacional de Hidrología
 Reiteramos la exigencia de la inclusión del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE) a este proceso de consulta previa, porque es quien finalmente va a aprobar los Términos de Referencia (TDR) del EIA detallado de la Hidrovía Amazónica.
 Esto de acuerdo a la transferencia de funciones en temas ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al SENACE - Ministerio del Ambiente que se realizará entre setiembre y diciembre del 2015

LAGUNAS:

Incluir en equipo de monitoreo de proyecto a

de la ciudadanía representada por todos los sectores involucrados, de modo tal que sirva de insumo a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Este proceso se registrará por lo establecido en la R.D. N° 006-2004-MTC/16.

Se implementará las modalidades participativas con las comunidades nativas mediante TALLERES INFORMATIVOS, TALLERES DE EVALUACIÓN RURAL PARTICIPATIVO Y AUDIENCIA PUBLICA, durante la elaboración del EIA-d.

La DGASA-MTC conforme a sus competencias otorgará la certificación ambiental.

[Signature]
 ARQUIMEDES MUYARI IRARICA
 DNI N° 05316782
 PRESIDENTE-ACONAKU

[Vertical signatures on the left margin]

[Vertical signatures on the right margin]

Términos de Referencia (7.10.1. Programa de Manejo de Asuntos Sociales):

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

Handwritten signatures at the top of the page.

técnicos de FEDECOCA. En la supervisión se deberá considerar un comité de fiscalización de la FEDECOCA durante la ejecución del proyecto

• Subprograma de Participación Ciudadana: En el que se incluirá la formación de un Comité de Monitoreo y se establecerán las medidas de vigilancia ciudadana por parte de la población del área de influencia del proyecto.

SARAMIRIZA:

Monitoreo sociambiental indígena.

Programa de Participación Ciudadana y Vigilancia Ambiental

SAN LORENZO:

El Comité de aceptación de la obra deberá ser conformado por miembros de los pueblos indígenas afectados por la Hidrovia Amazónica. Las actividades de fiscalización de OSITRAN deberán ser acompañadas por sus monitores indígenas reconocidos por las organizaciones indígenas y sus cronogramas de trabajo coordinados con las organizaciones y los monitores. El ente proponente en coordinación con gobiernos locales y regionales promoverá la acreditación de monitores indígenas ambientales y sociales. El Gobierno peruano (Municipios y Gobiernos regionales) promoverá la capacitación, entrenamiento y acreditación de los monitores ambientales en todos los pueblos involucrados en la implementación de la hidrovia. Así mismo que este proceso será previo a la implementación de la hidrovia y se iniciara en octubre del 2015.

El Programa tiene por objetivo establecer los mecanismos de participación permanente con las organizaciones representativas de las comunidades nativas durante la etapa de ejecución y operación del proyecto y el cumplimiento de los programas de monitoreo social y ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado -EIA a nivel definitivo, con énfasis al monitoreo de las actividades y obras en los "malos pasos" a ser dragados, ubicados en el canal de navegación para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas conforme el cronograma de obras y actividades.

El plan de cierre y abandono debe ser ejecutado con el acompañamiento y supervisión de los pueblos y comunidades indígenas para evitar malas prácticas e inadecuado manejo de residuos sólidos y pasivos ambientales.

Se debe coordinar y organizar con las comunidades la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental integrado por cuatro (04) representantes, este deberá estar conformado por tres (3) representantes de las organizaciones representativas de las comunidades nativas del área de las obras de dragado que participaron en el proceso de consulta previa del proyecto Hidrovia Amazónica y un (01) representante del MTC.

Las comunidades deberán implementar un sistema de vigilancia y control de los recursos naturales previniendo el aprovechamiento ilegal y tráfico de los mismos.

Consideraciones para la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental:

Fortalecer las veedurías forestales porque el rio está ligado al bosque, sin bosque no hay rio. Durante las actividades de dragado y cavado deben estar presentes 2 monitores indígenas para supervisar.

- La conformación del Comité se realizará en coordinación con el Concesionario, DGASA-MTC y las organizaciones representativas de las comunidades nativas.
- El Comité deberá estar conformada previo al inicio de obras.
- El Comité será capacitado previo a las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental.
- El Concesionario deberá informar al Comité las acciones de monitoreo, vigilancia y protocolos de seguridad.
- Los miembros del Comité serán designados por el periodo de cuatro (4) años. Los integrantes pueden ser reelegidos por un periodo adicional (es decir, cualquier integrante del Comité de Monitoreo y Vigilancia puede ser miembro de éste por un plazo máximo de ocho (8) años).
- Los gastos que generen las acciones de monitoreo social y ambiental serán asumidos por el Concesionario responsable del cronograma de monitoreo.
- Las actividades de monitoreo en campo serán coordinadas con el concesionario conforme a los mismos procedimientos aplicables al regulador y al concedente de acuerdo al numeral 8.4 del contrato de concesión referido a la supervisión de la concesión.

SARAMURO:

Estrategia de manejo ambiental debe incluir plan de vigilancia y monitoreo ambiental indígena.

NAUTA:

Formación, capacitación, implementación y reconocimiento de monitores ambientales en las comunidades mediante resolución. Se debe crear un sistema [de] alerta temprano desde los monitores. Vigilancia permanente de todo el proceso, el objetivo debe ser la conservación de los RRNN, Informes, etc.

MAYPUCO:

Que el MTC considere a los representantes de cada Organización Nativa como fiscalizadores en el monitoreo y proceso del dragado y peajes de proyecto

Se debe coordinar y organizar con las comunidades la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental integrado por cuatro (04) representantes, este deberá estar conformado por tres (3) representantes de las organizaciones representativas de las comunidades nativas del área de las obras de dragado que participaron en el proceso de consulta previa del proyecto Hidrovia Amazónica y un (01) representante del MTC.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the number '12/11'.

[Handwritten signatures at the top of the page]

CABALLOCOCHA:

En el punto 7.8 debe incorporarse el apoyo y articulación del programa de vigilancia y monitoreo indígena, lo mismo habría que decir de los puntos 7.10.2 y 7.10.4

Consideraciones para la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental:

- La conformación del Comité se realizará en coordinación con el Concesionario, DGASA-MTC y las organizaciones representativas de las comunidades nativas.
- El Comité deberá estar conformada previo al inicio de obras.
- El Comité será capacitado previo a las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental.
- El Concesionario deberá informar al Comité las acciones de monitoreo, vigilancia y protocolos de seguridad.
- Los miembros del Comité serán designados por el período de cuatro (4) años. Los integrantes pueden ser reelegidos por un período adicional (es decir, cualquier integrante del Comité de Monitoreo y Vigilancia puede ser miembro de éste por un plazo máximo de cuatro (8) años).
- Los gastos que generen las acciones de monitoreo social y ambiental serán asumidos por el Concesionario responsable del cronograma de monitoreo.
- Las actividades de monitoreo en campo serán coordinadas con el concesionario conforme a los mismos procedimientos aplicables al regulador y al concedente de acuerdo al numeral 8.4 del contrato de concesión referido a la supervisión de la concesión.

SARAMURO:

EIA debe hacer valoración económica de futuros impactos sobre comunidades, cuantificarlos y poner precio a impactos y a pérdidas de comunidades. La empresa consultora deberá realizar identificación, evaluación y valoración de impactos en coordinación con organizaciones regionales. EIA debe identificar, evaluar y valorar impactos a lo largo del tiempo, no solo durante 20 años de concesión.

7.12. Valoración Económica del Impacto ambiental:

Se deberá efectuar una valoración económica del impacto ambiental, utilizando metodologías aplicables, dentro del ámbito del proyecto y su área de influencia. Se deberá añadir un ítem en el que se cuantificará los impactos por pérdida económica de la población nativa, ocasionados por las actividades en ejecución del proyecto. Considerar la superposición a las Zonas de Amortiguamiento de las ANP implicadas.

SAN LORENZO:

Identificar y caracterizar la valorización de carácter eco sistémico del territorio indígena. Estableciéndose parámetros que sirvan de referentes para futuras indemnizaciones o servidumbres. El estudio de línea base debe determinar la valorización de los derechos por servidumbre en el caso del uso de territorios indígenas para implementar la hidrovía amazónica. Valorización del territorio ancestral y la cultura ambiental de nuestras riquezas territoriales tiene un valor incalculable. Tiene un doble valor y esto debe considerarse al establecer los fondos de fideicomisos y otros aportes de compensación.

CABALLOCOCHA:

Se debe incorporar el componente de valoración económica ambiental o valoración ecosistémica de los impactos negativos del proyecto.

YARINACOCHA:

Dentro de la valorización económica ambiental de servicios ambientales impactados que se incluya el Plan de Valorización Económica Ambiental para Servidumbres y Derechos de Via.

[Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page]

[Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

Handwritten signatures at the top of the page.

SARAMURO:

EIA debe evaluar impactos a largo plazo, ya que el proyecto dura 20 años y después seguirá, la Hidrovia es para toda la vida

PROPUESTA	ACUERDO
<p>Demandas para el TdR:</p> <p>1 PARA Equipo Técnico Multidisciplinario de la Entidad Consultora: Equipo debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser liderado por un especialista con postgrado - Equipo debe tener especialistas en peces amazónicos - Equipo debe tener especialistas en caracterización de sedimentos. - Equipo debe tener biólogos, ambientales. - Equipo conformado por un antropólogo especializado en pueblos indígenas amazónicos - Equipo DEBE INCLUIR HASTA 3 PROFESIONALES Y SABIOS INDÍGENAS DE TODOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA ASEGURAR QUE EL EIA SE REALICE EN RESPETO A LA CULTURA Y COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) Jefe de Estudio: será un especialista ambiental con posgrado, con amplia experiencia en la dirección de proyectos similares a los de la referencia. Se responsabilizará por la integración y articulación de los trabajos de los otros especialistas. ✓ Un (01) especialista en Navegación Fluvial y en Puertos Fluviales Amazónicos ✓ Un (01) especialista en caracterización de sedimentos. ✓ Un (01) especialista en Hidrología, que se encargará de la caracterización del sistema hidrológico, intervendrá en la identificación y evaluación de impactos ambientales, así como en la implementación de medidas de manejo dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental. ✓ Un (01) especialista ambiental (ingeniero), que se encargará de la elaboración de la Línea Base ambiental, la identificación y evaluación de los impactos ambientales, así como la elaboración del Plan de Manejo Socio Ambiental, tomando en cuenta las conclusiones obtenidas por los consultores como resultado de sus respectivas evaluaciones. ✓ Un (01) especialista en ecosistemas fluviales amazónicos (biólogo), que se encargará de evaluar y caracterizar el componente fluvial y caracterizar la flora y fauna fluvial y de ribera en el ámbito del Proyecto, así como determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes. ✓ Un (01) especialista en peces amazónicos (biólogo), que se encargara de la caracterización del comportamiento de los mismos, como su relación con los ecosistemas. ✓ Un (01) especialista social (sociólogo o antropólogo), especialista en comunidades indígenas amazónicas y demás poblaciones, que se encargará de evaluar y caracterizar los aspectos social, económico y cultural del ámbito del Proyecto, y zonas de amortiguamiento de las ANPs implicadas, así mismo, se encargará de determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes. ✓ Un (01) especialista social (antropólogo), especialista en comunidades indígenas amazónicas y demás poblaciones, que se encargará de evaluar y caracterizar los aspectos sociales, económicos, culturales y antropológicos de los pueblos indígenas del ámbito del proyecto, y zonas de amortiguamiento de las ANPs vinculadas, así como determinar los impactos ambientales y proponer las medidas correspondientes. Este especialista también se encargará de diseñar y conducir el Proceso de Participación Ciudadana del EIA-d. ✓ Un (01) especialista en Sistemas de Información Geográfica (SIG), con experiencia en proyectos similares a los de la referencia, que se encargará de

Vertical handwritten signatures on the left margin.

Vertical handwritten signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

Handwritten signatures at the top of the page.

elaborar los mapas base y temáticos del ámbito del Proyecto.

Asimismo, la entidad consultora contará con un equipo de apoyo integrado como mínimo por:

✓ 03 sabios indígenas acreditados por las organizaciones regionales.

2 PARA LINEAS DE BASE - SABER CÓMO ES NUESTRA SITUACION Y LA DE LOS RIOS:

2.1 LINEA DE BASE CULTURAL que no solo identifique los pueblos sino recoja su información. Debe ser desde los pueblos. Debe investigar y recoger información sobre la relación cultural y espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio y con el río. Debe incluir "estudios/EIA indígena" elaborados por los propios pueblos sobre sus cosmovisiones, relación con los ríos y territorios, sobre sus saberes ancestrales. este insumo es elaborado desde la realidad, sabiduría y cosmovisión de los indígenas (control intelectual) + Recoger información sobre cultura, tradiciones, saberes, trabajando con sabios/bancos/shamanes, "Linea de Base Cultural"

7.6.3.1 Metodología

Para la elaboración de la Linea de Base Socio-Económica se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria. En el caso de la información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente.

Se aplica técnicas cualitativas (entrevistas, talleres, etc.) y cuantitativas (específicamente encuestas) para el recojo de información primaria. El trabajo de campo deberá adecuarse a las características de las poblaciones del área de influencia del proyecto, de tal manera que se utilice enfoque intercultural y participativo y el tiempo necesario para recoger data significativa con criterio de representatividad de las localidades estudiadas.

Dicha aproximación intercultural permitirá recabar e incorporar en el estudio la cosmovisión el acervo cultural de los pueblos indígenas, compuesto por sus tradiciones, costumbres y hábitos. Para ello, será de especial interés considerar la perspectiva de la autoridad cultural o espiritual del pueblo indígena amazónico representada en el poblador más antiguo, el sabio, el chamán, el banco o quien corresponda.

a. Características Culturales: Se deberá identificar el idioma nativo, tipo de asentamiento (nuclear o disperso), estacionalidad del asentamiento, patrones culturales (vestimenta, comida, religión, salud y medicina tradicional, entre otros temas relevantes).

Se deberá establecer la importancia del río, de las quirumas y palizadas como medio de subsistencia y como espacio de interacción de vida animal, espiritual, y como fuente de narrativas y mitologías diversas, para la cultura de los pueblos indígenas.

Se deberá desarrollar una caracterización antropológica de las costumbres, cosmovisión, simbología, religión y espiritualidad, folklore, tradición oral (mitos, leyendas, entre otros), escuelas y saberes ancestrales, tradición escrita, visión o percepción de la vida en sus diferentes actividades y manifestaciones culturales y actividades económico-productivas de los pueblos indígenas relacionadas con su medio ambiente y/o sus recursos naturales (río, peces, montañas, áreas naturales, flora, fauna, entre otros) con la finalidad de evaluar posteriormente los posibles impactos negativos o positivos a nivel social.

Vertical handwritten signatures on the left margin.

Vertical handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Handwritten signatures at the top of the page.

<p>2.2 Estudiar actividades económicas, estado de salud y agua de las comunidades</p> <p>Se añade en el ítem 7.6.1.13</p>	<p>cultural, económico y espiritual que se pueden producir a dichas comunidades nativas.</p> <p>7.6.1.13 calidad de agua superficial: Asimismo, se realizarán actividades de muestreo, análisis e interpretación de resultados de los parámetros indicadores de la calidad de agua, según los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM del 31 de julio de 2008 a efectos de establecer la correspondiente línea de base.</p> <p>Para la determinación de los parámetros a analizar se deberá tomar como referencia los recomendados en el "Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficiales" (Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA), tomando en consideración la clasificación que corresponda a los cuerpos de agua involucrados en el proyecto de acuerdo a la "Clasificación del Cuerpo de Agua Superficiales y Marino Costeros" (Resolución Jefatural 202-2010 ANA). Se deberá monitorear el parámetro de turbiedad.</p> <p>Se realizará el muestreo de la calidad de aguas superficiales con los parámetros establecidos en la categoría 1 (poblacional y recreacional) del D.S. N° 002-2008-MINAM.</p>
<p>2.3 Estudiar calidad de sedimentos y sobre su nivel de contaminación así como la calidad de agua y de suelo en todo el río.</p>	<p>7.6.1.14 Calidad de sedimentos fluviales</p> <p>Se evaluará la calidad de los sedimentos fluviales tomando en consideración, a tales efectos, las normas publicadas por el Consejo Nacional del Medio Ambiente Brasileño (CONAMA) Resolución Nro 454/2012 que toma como referencia los valores límites de concentración propuestos por el Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (Canadian Council of Ministers of the Environment, 2011: Canadian Sediment Quality Guidelines). Los puntos de muestreo de la calidad de sedimentos estarán ubicados, principalmente, en las áreas destinadas para la deposición del material dragado. En el caso se encuentre concentraciones superiores conforme al nivel 1 de la resolución del CONAMA se seguirán los procedimientos establecidos en la misma para definir el modo del dragado y disposición de los sedimentos involucrados. En la interpretación de los resultados se deberá indicar las probables fuentes, como actividades antropogénicas pre-existentes. Se incluirá el mapa de ubicación de los puntos de muestreo.</p>
<p>2.4 Incorporar las Servidumbres (permanentes y temporales) vinculadas a instalaciones <u>auxiliares</u> y tener Plan de Compensación por el uso de territorio indígena como servidumbre. En el caso de reasentamientos involuntarios derivar a la normativa de la materia.</p>	<p>Plan de compensación e indemnización por servidumbres para áreas auxiliares del proyecto</p> <p>En caso sea necesario establecer una servidumbre en territorio indígena, ya sea permanente o temporal, vinculada a instalaciones auxiliares y estaciones limnimétricas se deberá contar con un plan de compensación e indemnización por el uso de territorio indígena como servidumbre. En caso pertinente, se aplicará la Guía de valoración económica ambiental MINAM.</p>
<p>2.5 Estudiar contaminación en arenas y</p>	<p>7.6.1.14 Calidad de sedimentos fluviales</p>

Vertical handwritten signatures on the left margin.

Vertical handwritten signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the number 27.

<p>sedimentos, suelos de todo el río, especialmente en puntos de dragado. Identificar además pasivos de derrames previos en el agua (tóxicos en el río)</p>	<p>Se evaluará la calidad de los sedimentos fluviales tomando en consideración, a tales efectos, las normas publicadas por el Consejo Nacional del Medio Ambiente Brasileño (CONAMA) Resolución Nro 454/2012 que toma como referencia los valores límites de concentración propuestos por el Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (Canadian Council of Ministers of the Environment, 2011: Canadian Sediment Quality Guidelines). Los puntos de muestreo de la calidad de sedimentos estarán ubicados, principalmente, en las áreas destinadas para la deposición del material dragado. En el caso se encuentre concentraciones superiores conforme al nivel 1 de la resolución del CONAMA se seguirán los procedimientos establecidos en la misma para definir el modo del dragado y disposición de los sedimentos involucrados. En la interpretación de los resultados se deberá indicar las probables fuentes, como actividades antropogénicas pre-existentes. Se incluirá el mapa de ubicación de los puntos de muestreo.</p> <p><u>7.6.1.11 Transporte de sedimentos</u></p> <p><u>Los ríos en estudio muestran altas magnitudes de transporte de sedimentos, los que, conjuntamente con las descargas de los ríos, ocasionan una importante dinámica fluvial que afecta a la navegabilidad. A partir de la información disponible y a partir de los estudios específicos realizados en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) se realizará una cuantificación del transporte de sedimento de los diferentes ríos.</u></p> <p><u>Las condiciones de velocidad de la corriente y transporte de sedimentos de lecho deberán ser evaluadas para una serie de malos pasos representativos de los diferentes ríos, empleando métodos de modelización matemática bidimensional o tridimensional.</u></p>
<p>2.6 En identificación de pasivos deben participar pueblos a través del programa de vigilancia y monitoreo indígena independiente lo mismo habría que decir de los puntos 7.10.2 y 7.10.4.</p>	<p>Numeral 7.10.1.</p> <p>Programa de Participación Ciudadana y Vigilancia Ambiental</p> <p>El Programa tiene por objetivo establecer los mecanismos de participación permanente con las organizaciones representativas de las comunidades nativas durante la etapa de ejecución y operación del proyecto y el cumplimiento de los programas de monitoreo social y ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado -EIA d a nivel definitivo, con énfasis al monitoreo de las actividades y obras en los "malos pasos" a ser dragados, ubicados en el canal de navegación para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de navegabilidad en los ríos Ucayali, Huallaga, Marañón y Amazonas conforme el cronograma de obras y actividades.</p> <p>Se debe coordinar y organizar con las comunidades la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental integrado por cuatro (04) representantes, este deberá estar conformado por tres (3) representantes de las organizaciones representativas de las comunidades nativas del área de las obras de dragado que participaron en el</p>

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large 'X' and various illegible signatures.]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'F. Chocoma' and others.]

	<p>proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica y un (01) representante del MTC.</p> <p>Consideraciones para la conformación del Comité de Vigilancia Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La conformación del Comité se realizará en coordinación con el Concesionario, DGASA-MTC y las organizaciones representativas de las comunidades nativas. - El Comité deberá estar conformada previo al inicio de obras. - El Comité será capacitado previo a las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental. - El Concesionario deberá informar al Comité las acciones de monitoreo, vigilancia y protocolos de seguridad. - Los miembros del Comité serán designados por el periodo de cuatro (4) años. Los integrantes pueden ser reelegidos por un periodo adicional (es decir, cualquier integrante del Comité de Monitoreo y Vigilancia puede ser miembro de éste por un plazo máximo de ocho (8) años). - Los gastos que generen las acciones de monitoreo social y ambiental serán asumidos por el Concesionario responsable del cronograma de monitoreo. - Las actividades de monitoreo en campo serán coordinadas con el concesionario conforme a los mismos procedimientos aplicables al regulador y al concedente de acuerdo al numeral 8.4 del contrato de concesión referido a la supervisión de la concesión.
<p>2.7 Programa de Vigilancia y Monitoreo Indígena Independiente para asegurar nuestro control territorial. Vigilantes indígenas deben participar en elaborar Línea de Base (no tomar la foto sin nosotros).</p> <p>→ Los Vigilantes Indígenas deben participar TAMBIÉN EN LAS OTRAS FASES de elaboración del EIA: en identificación de impactos negativos y en manejo socio ambiental durante toda la ejecución del proyecto</p>	<p>Es un acuerdo del acta de consulta que el MTC se compromete a desarrollar capacidades ambientales para monitores indígenas. Para ello coordinará con el Ministerio de Cultura y con las organizaciones indígenas. El MTC tendrá el listado de los monitores indígenas capacitados.</p> <p>El Ministerio de Cultura coordinará con la entidad estatal correspondiente para el reconocimiento declarativo del Programa de Monitoreo y Vigilancia Indígena y sus miembros acreditados por el pueblo indígena. Así como su articulación con las autoridades competentes.</p>
<p>PARA CONOCER TODOS LOS IMPACTOS</p> <p>3.1 Evaluar impactos a largo plazo y con perspectiva integral de cuenca (todos los acuíferos como cochas y quebradas)</p>	<p>Evaluación de impacto de largo plazo estará a cargo de la Dirección General de Transporte Acuático – MTC.</p> <p>Cada uno de los puntos del 3.2. se tomará en cuenta en el capítulo de identificación y evaluación de impactos socio ambientales establecidos en los TdR del Estudio de Impacto Ambiental detallado a nivel definitivo del proyecto Hidrovía Amazónica.</p>
<p>3.2 Identificar todos los impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Impactos de limpieza de quirumas y dragado sobre animales. ➤ Impactos del canal de navegación sobre chacras/ comunidades si pasa cerca a orillas. ➤ Evaluar impacto cultural (religioso) de limpieza de quirumas, dragado y tráfico. ➤ Afectación del dragado a comportamiento, reproducción y salud de peces: turbidez del 	

(Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including names like 'Guzmán', 'BMA', 'MTC', and 'DGASA'.)

[Handwritten signatures at the top of the page]

<p>agua y ruido sobre de peces.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Impactos sobre acceso a agua de las comunidades. ➤ Impactos por reubicar el material dragado. ➤ Evaluar los riesgos e impactos de erosión e inundación para nuestras comunidades y chacras causados por olas y cambios en el río. ➤ Impactos del incremento de tráfico en el río: Impactos ambientales por las olas, accidentes, basura, desechos de SHH, contaminación. Impactos sociales por presión migratoria, trata de personas y otros impactos sobre relaciones sociales. ➤ Impactos del tráfico (ruido) y cambios de corriente sobre peces y animales. ➤ Impacto sobre nuestra economía (agricultura, pesca, subsistencia) 	
<p>3.3 impacto de la Hidrovía sobre la Reserva Nacional Pacaya Samiria porque corre peligro de secarse</p>	<p>El MTC coordinará con el SERNANP para la emisión de su opinión técnica vinculante antes de la aprobación del EIA en relación a las áreas naturales protegidas. Para ello el Ministerio de Transporte recomendará al SERNANP recoja la información de los monitores ambientales indígenas.</p> <p>La información y los impactos sobre la población que habita en el área de influencia directa del proyecto que se superpone con la Reserva deberá ser tomada en cuenta en la línea de base y en la evaluación de impactos del EIA. La información sobre pueblos indígenas que se requiera para ello, deberá ser solicitada al Ministerio de Cultura quien coordinará con los monitores ambientales indígenas y profesionales designados.</p>
<p>4. MEDIDAS PARA ATENDER LOS IMPACTOS - MEDIDAS DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL Y CULTURAL</p>	<p>Los Términos de Referencia cuentan con una Estrategia de Manejo Ambiental (7.10) con los siguientes programas orientados a controlar, prevenir y mitigar los posibles impactos del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de manejo ambiental • Plan de monitoreo socio ambiental y seguimiento <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Protección para recursos hidrobiológicos (medidas de protección ambiental para el mijano entre otros) • Plan Integral de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes • Plan de manejo de asuntos sociales. <ul style="list-style-type: none"> - Programa de participación ciudadanía y vigilancia ambiental - Programa de capacitación y desarrollo local y comunal - Programa de comunicación del sistema fluvial orientado a las comunidades ribereñas y nativas. - Programa de promoción y fortalecimiento de la identidad sociocultural de las comunidades nativas - Programa de seguridad de navegación para embarcaciones usuarias de la vía navegable. • Plan de salud y seguridad ocupacional.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Paul
Oscar
Rosa
Tardillo

Oscar

	<ul style="list-style-type: none">• Plan de educación y capacitación ambiental y de seguridad.• Plan de contingencias.• Plan de abandono de obra y cierre de proyecto.• Plan de inversiones y cronograma de ejecución.
5. Ante todo: priorizar la PREVENCIÓN de todos los impactos del proyecto	Los Términos de Referencia cuentan con una Estrategia de Manejo Ambiental (7.10) con los siguientes planes y programas orientados a controlar, prevenir y mitigar los posibles impactos del proyecto:
6. Definir cronograma (fechas) de dragado con coordinación y consentimiento de las comunidades y organizaciones indígenas para nunca dragar en época de deshoje del Mijano (julio-septiembre)	7.4.9. Cronograma de Ejecución Se deberá adjuntar el cronograma de ejecución de la obra de <u>apertura y de mantenimiento</u> proyectada, en el que se incluya el componente ambiental. 7.10 Estrategia de Manejo Ambiental El concesionario deberá incluir las siguientes restricciones y consideraciones en los programas correspondientes que será de cumplimiento obligatorio: - El concesionario coordinará con las comunidades y sus organizaciones representativas, las tareas de dragado por cuenca, para no afectar el tránsito del mijano y desove, en la zona en que esté operando el proyecto.
7. Garantizar agua (plantas potabilizadoras) y alimentación para la población durante el dragado.	Estos aspectos están contemplados dentro de los Términos de Referencia del EIA.
8. Definir lugar de depósito de material dragado en coordinación con Monitores Indígenas y con consentimiento de las comunidades para asegurar que sea seguro para población y medio ambiente + Depósito previa limpieza del material. Monitores participarán en definir lugar de depósito de material dragado para asegurar que sea seguro para población y medio ambiente + Depósito previa limpieza del material.	Estos aspectos se definirán en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI). Si se diera el caso, la autoridad correspondiente (DICAPI) coordinará y articulará con los monitores indígenas a través de sus organizaciones representativas.
9. Incluir Plan de Contingencia antes emergencias y accidentes para asegurar atención rápida y coordinada con participación indígena	Los Términos de Referencia cuentan con una Estrategia de Manejo Ambiental (7.10) con los siguientes planes y programas orientados a controlar, prevenir y mitigar los posibles impactos del proyecto Plan de contingencias (7.10.7)
10. Incluir un Plan de Compensación e Indemnización por todos los impactos de la Hidrovia	Estos aspectos están contemplados en el Contrato de Concesión, en el capítulo 7. Régimen y Pólizas de Seguro y Responsabilidad Civil. La Dirección General de Transporte Acuático desarrollará y aprobará normas para regular el transporte fluvial, en coordinación con todos los actores vinculados al transporte fluvial, incluyendo a los pueblos indígenas.
11. Subprograma de Desarrollo Indígena : Usando el Fondo de Desarrollo Indígena a ser incluido	No es posible constituir partir de este contrato el fondo de desarrollo indígena.

Julio

Ami

M. C.

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

San Pedro de Macoris

Handwritten signatures and notes on the left margin.

1/1/1

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

<p>en el Contrato.</p>	<p>Es un acuerdo del acta de consulta que la Dirección General de Transporte Acuático - MTC coordinará con las entidades competentes entre ellas la PCM para elaborar un Plan de Desarrollo Indígena.</p> <p>Las organizaciones indígenas presentes en el proceso de consulta de la Hidrovía Amazónica solicitan que para el desarrollo del plan se considere el territorio integral por pueblo indígena u originario.</p>
<p>12. Subprograma contratación de mano de obra local: contratación de mano de obra no calificada solo de comunidades + capacitaciones técnicas para poder ser contratados como mano de obra calificada</p>	<p>Estos aspectos se encuentran en el capítulo de la Estrategia de Manejo Ambiental.</p> <p>Programa de Contratación de Mano de Obra Local (numeral 7.10.4 de los TdR).</p> <p>Se incorporará en la cláusula 14.6 del contrato de concesión.</p>
<p>13. Subprograma de Manejo de Asuntos Culturales para mitigar impactos culturales: No sacar quirumas sagradas ni enterrar a madres del río + implementar planes/actividades de rescate cultural (estudios/investigación, preservación de tradiciones, saberes, difusión con museos y otros, etc.)</p>	<p>Estos aspectos se encuentran en el capítulo de la Estrategia de Manejo Ambiental.</p> <p>Programa de promoción y fortalecimiento de la identidad sociocultural de las comunidades nativas, en el numeral 7.10 de la Estrategia de Manejo Ambiental.</p>
<p>14. PARA MÁS PARTICIPACIÓN - PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>A) diferenciarse la participación ciudadana en general de la participación indígena.</p> <p>B) CADA FASE DE ELABORACIÓN DEL EIA DETALLADO DEBE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p>	<p>A) Se implementará las modalidades participativas con las comunidades nativas mediante TALLERES INFORMATIVOS, TALLERES DE EVALUACIÓN RURAL PARTICIPATIVO Y AUDIENCIA PÚBLICA, durante la elaboración del EIA-d.</p> <p>B) Estos aspectos están considerados en el Equipo multidisciplinario que elaborará el EIA que incorporará como mínimo:</p> <p>✓ 03 sabios indígenas acreditados por las organizaciones regionales.</p>

c. Acuerdos sobre la propuesta de contrato de concesión del proyecto Hidrovía Amazónica

EJE		PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
Aspectos laborales	Contratación de trabajadores indígenas	<p>LAGUNAS: Durante la etapa de elaboración y ejecución del proyecto, que los profesionales técnicos, operarios y mano de obra no calificada sean exonerados de los requisitos que propone la concesionaria en la fecha de convocatoria del personal y deberán ser acreditados por la federación. La selección del personal deberá ser a través de la federación en coordinación con la concesionaria.</p> <p>CABALLOCOCHA: El concesionario promoverá la contratación de población indígena</p>	<p>El MTC propondrá en el Contrato de Concesión:</p> <p>RELACIONES DE PERSONAL</p> <p>14.6. El CONCESIONARIO determinará libremente el número de personal que requiera contratar para la Explotación de la infraestructura. <i>Se priorizará la contratación de mano de obra calificada y no calificada proveniente de las comunidades nativas del área de influencia, conforme a las necesidades y a los requisitos que establece el proyecto.</i></p>

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including names like 'Ami', 'Frb Chocobas', and 'Frb Chocobas' written vertically on the right side.]

[Handwritten signatures at the top of the page]

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	<p>afectada por el proyecto en las labores de mantenimiento y conservación de la Hidrovía amazónica.</p> <p>SARAMURO: Que la mano de obra no calificada requerida para las diferentes actividades del Proyecto Hidrovía Amazónica sea contratada solo de entre pueblos indígenas.</p> <p>SARAMIRIZA: En el Contrato se debe colocar que al menos el 25% de trabajadores del proyecto para las actividades y obras del proyecto debe ser población indígena</p>	
Aspectos laborales	Contratación de empresas comunales	<p>MAYPUCO: Que la prioridad del Proyecto Hidrovía Amazónica sea emplear a las empresas comunales en el proceso de desarrollo del Proyecto y de todas las actividades con personal de las comunidades de la zona</p> <p>El MTC propondrá en el Contrato de Concesión: <i>Cláusula 14.7</i> <i>Se priorizará la contratación de empresas comunales indígenas, siempre que se requiera y cumpla con los requisitos exigidos.</i></p>
Aspectos laborales	Condiciones laborales	<p>SAN LORENZO: -Que monitores ambientales indígenas serán remunerados por un fideicomiso independiente (denominado fideicomiso de vigilancia) que será constituido por el Gobierno peruano, y de esta manera los monitores ambientales indígenas serán pagados desde este fideicomiso que será administrado por una entidad financiera en coordinación con las organizaciones indígenas. -Los trabajadores indígenas deben tener un sueldo digno de mínimo 2500 soles con un seguro. -Los puestos de monitoreo, comunicadores, y otros puestos de trabajo de relación directa con las comunidades deben ser ocupados por indígenas. La asignación de este personal debe ser coordinado con las organizaciones indígenas para garantizar la rotación de personas y el beneficio de mayor cantidad de pueblos y organizaciones. Así mismo al ser formulados los planes de manejo y otros documentos deben ser opinados por las organizaciones indígenas. -Las comunidades conformarán sus rondas comunales para brindar seguridad en la zona, la empresa pagara estos servicios.</p> <p>Se precisa en el acta de consulta que todo trabajador que contrate la empresa concesionaria tendrá los derechos laborales que las normas vigentes del sector privado establecen.</p> <p>RELACIONES DE PERSONAL 14.3. Los contratos de trabajo de personal nacional o personal extranjero del CONCESIONARIO, la ejecución de dichos contratos y la resolución de los mismos se sujetan a las normas que regulan las relaciones laborales de los trabajadores de la actividad privada. Asimismo, serán de aplicación los regimenes especiales de trabajo en los supuestos que se presenten. El CONCESIONARIO deberá cumplir estrictamente con la normativa laboral referida a las obligaciones formales del empleador (libros de planillas, boletas de pago, seguros e indemnizaciones y otras), el pago y retención de las cotizaciones previsionales, así como las obligaciones contractuales y legales referidas a la seguridad e higiene ocupacional.</p>

[Handwritten signatures on the right side of the table]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten notes in a circle at the bottom left]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	<p>-Que se considere personal indígena para trabajar en las obras de Hidrovia amazónica, para lo cual deberán ser capacitados, por lo que a los mismos se les deberá asegurar laboralmente ante posibles accidentes.</p> <p>-Si un trabajador indígena contratado muere producto de las actividades del proyecto Hidrovia amazónica la empresa tendrá que hacerse responsable, lo cual deberá ser cubierto por el seguro de vida correspondiente, contra accidentes.</p> <p>-Que los trabajadores indígenas cuenten con los beneficios laborales de acuerdo a las formalidades de la Ley, como por ejemplo la Liquidación ante el cese laboral indígena.</p>	
Aspectos socio ambientales	<p>Actualización del EIA y obligatoriedad</p>	<p>El MTC propondrá la siguiente cláusula en el Contrato de Concesión:</p> <p>OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES DEL CONCESIONARIO</p> <p>13.2. El CONCESIONARIO será solidariamente responsable con los subcontratistas del cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades que se desarrollarán en ejecución de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato, en especial del cumplimiento de lo establecido en la Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental N° 27446 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y en las normas ambientales vigentes; así como de las obligaciones que se deriven del Estudio de Impacto Ambiental Detallado.</p> <p>13.16. El EIA-d aprobado será actualizado cada cinco (5) años conforme a la normativa ambiental vigente y sus modificatorias.</p>
Aspectos socio ambientales	<p>Descarga del dragado</p>	<p>SARAMURO:</p> <p>Si se comprueba que la arena dragada no está contaminada, las comunidades deben tener el derecho de usar este material dragado, por ejemplo como arena de construcción o para rellenar terrenos o si contiene oro, debe ser de la comunidades afectadas para que lo exploten o comercialicen en beneficio de su población. No debe</p>

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including names like 'Paul', 'Diana', 'Rafael', 'Juan', 'Eduardo', 'Luis', 'MTC', 'Saramuro', 'Descarga', 'Impacto', 'Ambiental', 'Ley', 'Decreto', 'Reglamento', 'Normativa', 'Vigente', 'Aplicable', 'Actividades', 'Ejecución', 'Obligaciones', 'Cumplimiento', 'Responsable', 'Solidariamente', 'Subcontratistas', 'Presente', 'Contrato', 'Establecido', 'Evaluación', 'General', 'Sistema', 'Ambiental', 'Nacional', 'Decreto', 'Ley', 'Sistema', 'Ambiental', 'Vigentes', 'Deriven', 'Estudio', 'Ambiental', 'Detallado', 'Aprobado', 'Actualizado', 'Conforme', 'Normativa', 'Modificatorias', 'Comprueba', 'Contaminada', 'Comunidades', 'Derecho', 'Usar', 'Material', 'Dragado', 'Ejemplo', 'Construcción', 'Rellenar', 'Terrenos', 'Oro', 'Comercialicen', 'Beneficio', 'Población', 'No', 'Debe']

EJE		PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
		ser explotado o comercializado por la empresa	
Aspectos socio ambientales	Cronograma	SARAMURO: Que el establecimiento del cronograma de dragado inicial y dragado de mantenimiento sea coordinado con las comunidades cercanas para determinar las fechas en las que el dragado genere menor impacto sobre los peces y las comunidades	Se precisa en el acta de consulta que se coordinará con las comunidades el plan de trabajo (dragado de apertura y dragado de mantenimiento).
Aspectos socio ambientales	Responsabilidad por daños ambientales	LAGUNAS: Que la concesionaria se comprometa a reponer los daños socio-ambientales que ocasionen durante la ejecución del proyecto. NAUTA: Exigimos que tanto la empresa como el Estado se hagan responsables de las reparaciones por todo tipo de daño, en especial los ambientales y sociales SARAMIRIZA: En el contrato debe quedar claro que si bien el concesionario es responsable por los daños socioambientales que pudieran generarse en la construcción e implementación del proyecto eso no exime de las responsabilidades vigilantes y garantía de derechos del Estado.	Se precisa en el acta de consulta que los impactos ambientales que se generen por el proyecto, serán asumidos por el Concesionario, el mismo que está establecido en el capítulo de Consideraciones Socio Ambientales del Contrato. La cláusula 13.1. establece la obligación del concesionario de cumplir con las normas ambientales y con el instrumento de gestión ambiental (EIA) Las cláusulas 13.2 y 13.3. establecen los únicos casos en los que la concesionaria no sería responsable por los impactos del proyecto. El MTC propondrá en el Contrato de concesión: OBLIGACIONES SOCIO AMBIENTALES DEL CONCESIONARIO 13.2. El CONCESIONARIO será solidariamente responsable con los subcontratistas del cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades que se desarrollarán en ejecución de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato, en especial del cumplimiento de lo establecido en la Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental N° 27446 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y en las normas ambientales vigentes; así como de las obligaciones que se deriven del Estudio de Impacto Ambiental. 13.16. El EIA-d aprobado será actualizado cada cinco (5) años conforme a la normativa ambiental vigente y sus modificatorias.
Aspectos socio ambientales	Obligación ambiental e incumplimiento	SAN LORENZO: Que las operaciones de excavación o dragado no deberán enturbiar	Se precisa en el acta de consulta que en el EIA se establecerán los parámetros de turbidez, conjuntamente con un plan de

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including names like 'Guel', 'Díaz', 'Rosa', 'Zoroberto', 'Pmi.', 'MTC', and 'Instituto de Estudios de la Amazonia Peruana'.]

[Handwritten signatures at the top of the page]

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	<p>excesivamente el agua, ello deberá ser consignado de manera expresa en el contrato mediante una penalidad contractual que pagará la concesionaria en caso de realizar la citada conducta prohibida y cuyo monto se establezca en 4UITs y será entregado como parte de la indemnización a favor de las comunidades indígenas afectadas. Los pasivos ambientales deberán ser objeto de remediación ambiental, lo cual deberá establecerse en el contrato, ejemplo de ello un programa de descontaminación de metales pesados del río.</p> <p>SARAMURO: Que el incumplimiento grave de obligaciones socioambientales de la Empresa sea multado y además sea causal de término del contrato de licencia.</p> <p>CABALLOCOCHA Cláusula 16.1.3: resolución del contrato por comisión de grave infracción ambiental determinada por autoridad competente a nivel de cosa decidida, y además por el incumplimiento de acuerdos de la consulta previa.</p>	<p>mitigación. Su incumplimiento está penalizado en el cuadro de penalidades establecidas en el Contrato. También se ha previsto en la cláusula 16.1.3 que el Concedente podrá dar por terminado el contrato por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales (incluidas las socio-ambientales).</p> <p>El MTC propondrá en el Contrato de Concesión:</p> <p>16.1.3. Término por Incumplimiento del CONCESIONARIO El CONCEDENTE podrá dar por terminado el presente Contrato en forma anticipada en caso que el CONCESIONARIO incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Sin perjuicio de las penalidades y sanciones que procedan, se considerarán como causales de incumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, aquellas señaladas expresamente en el Contrato dentro de las cuales se encuentran las siguientes:</p> <p>c) La grave alteración del ambiente, del patrimonio histórico y/o de los recursos naturales, producto del incumplimiento doloso o culposo de las especificaciones y acciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, declarada así por decisión firme emitida por la Autoridad Gubernamental competente.</p> <p>El MTC propondrá en el Contrato de Concesión:</p> <p>13.5. El CONCESIONARIO llevará a cabo la identificación y evaluación de los pasivos ambientales durante la elaboración del EIA-d. <u>El CONCEDENTE remitirá esta información al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para los fines correspondientes de acuerdo a sus competencias. Asimismo, remitirá esta información a las organizaciones regionales y locales de los pueblos indígenas del área de influencia del proyecto.</u></p>
Aspectos socio ambientales	Ejecución	<p>SARAMIRIZA Y CONTAMANA: En 13.10: durante la fase constructiva se deben presentar los informes mensuales, durante el primer año y trimestrales a partir del segundo año hasta culminar esta fase. Durante la fase operativa o de explotación de la concesión los informes deben ser presentados semestralmente durante los dos primeros años. Al tercer año</p> <p>Se precisa en el acta de consulta que estos aspectos deben ser contemplados en el EIA (que forman parte del contrato). Las obligaciones socio-ambientales que contiene el contrato deben ser cumplidas de acuerdo a lo que establezca el EIA.</p> <p>13.10. Los informes de monitoreo ambiental y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del EIA-d aprobado deberán ser presentados por el</p>

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]

[Vertical handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

Handwritten signatures at the top of the page.

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.

EJE		PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
			<p>Ambiental Competente, que incluye la Opinión Técnica del SERNANP, detallados en el Anexo 11 del presente Contrato.</p> <p>La oportunidad de presentación del EIA ya se encuentra establecido en el proyecto de Contrato, en la cláusula 6.3 vi):</p> <p>6.3. El CONCESIONARIO, deberá presentar al CONCEDENTE, los Informes de Avance y el Informe Final del EDI, correspondientes a las Obras Obligatorias, para las aprobaciones respectivas.</p> <p>Los plazos para la presentación de los Informes de Avance e Informe Final se detallan a continuación, sujeto a la aplicación de las correspondientes penalidades previstas en la Tabla N° 3 del Anexo 15 en caso de incumplimiento de dichos plazos:</p> <p>vi). Informe de Avance 6: Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) y Plan de Gestión Ambiental (PGA): once (11) meses desde la Fecha de Suscripción del Contrato.</p> <p>La tabla de penalidades ya contempla una penalidad por incumplimiento del EIA. (anexo 15, tabla 8).</p> <p><u>Es un acuerdo del acta de consulta que el EIA incluirá conforme a los TdR el acuerdo de suspensión de actividades de dragado en tránsito del mijano, y desove.</u></p>
Aspectos socio ambientales	Procedimiento de sanción	<p>SARAMIRIZA: En 13.4: i. Mejorar la redacción; ii. Precisar el procedimiento y/o los tipos de sanción a los que se alude</p> <p>CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACocha: En 13.4: i. Mejorar la redacción; ii. Precisar el procedimiento y/o los tipos de sanción a los que se alude. Además Establecerse entre las penalidades del contrato (10 UITs) así como asociarse a causal de resolución del mismo (caducidad) la comisión por parte del concesionario de grave infracción ambiental determinada en decisión firme por la autoridad competente</p>	<p>Es un acuerdo del acta de consulta que el MTC desarrollará, antes de la ejecución del proyecto, un REGLAMENTO DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN MATERIA AMBIENTAL para el transporte fluvial, el mismo que debe contemplar la actualización de la tabla de infracciones y sanciones. Este Reglamento abordará entre otros temas: el impacto del dragado en tránsito del mijano, desove, turbidez. Asimismo, de ser pertinente se aplicará el artículo 21 de la Ley 28245.</p>
Aspectos socio ambientales	Mejoras y/o nuevas medidas ambientales	<p>CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACocha: En 13.14: De no precisar con claridad las atribuciones que tiene y puede tomar la autoridad ambiental competente respecto a una propuesta de mejoras y/o nuevas</p>	<p>Es un acuerdo del acta de consulta que el MTC promoverá que la empresa concesionaria oriente sus operaciones a una certificación internacional (ISO 14000).</p>

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	medidas ambientales, se deben orientar las operaciones a una certificación internacional (ISO 14000)	
Aspectos socio ambientales	Uso de nuevas áreas CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACOCHA: En 13.15: Precisar con claridad el mecanismo de aprobación de componentes complementarios que aparentemente no habrían sido analizados en el EIA-d.	El MTC propondrá en el Contrato de Concesión: "13.15. En caso el proyecto requiera el uso o explotación de nuevas áreas no comprendidas en el EIA-d aprobado, será necesario que el CONCESIONARIO previo a su intervención, presente una modificación a su EIA-d y cuente con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente, en el marco de la normativa ambiental vigente."
Aspectos socio ambientales	Valoración de impactos SAN LORENZO: En 13.19: incorporarse que el concesionario debe tener en consideración al momento de elaborar su EIA el valor ecosistémico de los impactos negativos de la actividad propuesta, especialmente en la imposición de servidumbres, y un estudio sobre aspectos socio culturales que se podrían ver afectados por la ejecución del proyecto tomando en cuenta los pueblos indígenas identificados en el Plan de Consulta de la Hidrovia Amazónica, como documentos complementarios a la misma.	El aspecto de la valoración de los impactos se contempla en los TDR (7.12). 7.12. Valoración Económica del Impacto ambiental: Se deberá efectuar una valoración económica del impacto ambiental, utilizando metodologías aplicables, dentro del ámbito del proyecto y su área de influencia. Se deberá añadir un ítem en el que se cuantificará los impactos por pérdida económica de la población indígena, ocasionados por las actividades en ejecución del proyecto. Considerar la superposición a las Zonas de Amortiguamiento de las ANP implicadas, tomando en cuenta la Guía de Valoración Económica Ambiental del MINAM.
Aspectos socio ambientales	Ente certificador CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACOCHA: En 13.23: Precisar el ente certificador que pudiera ser nacional (acreditado) o internacional.	El MTC propondrá en el Contrato, que se precise que el ente certificador podrá ser nacional o internacional. 13.23. El CONCESIONARIO implementará un sistema de gestión ambiental reconocido internacionalmente y que pueda estar sujeto a auditoría y certificación por parte de una <u>entidad nacional o internacional</u> distinta al CONCESIONARIO. El plazo para la implementación y certificación es de dos (02) años con posterioridad al inicio de la Explotación.
Aspectos socio ambientales	Penalidades CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACOCHA: En 13.24: Las penalidades deben incluir afectación a terceros.	Se precisa que en caso de afectación a terceros, se tiene previsto en el Contrato que el concesionario debe contar con la adquisición de pólizas de seguros de responsabilidad civil. De no contar con ello, el concesionario será penalizado:

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	<p>YARINACOCHA: Anexo 15: Establecer una penalidad al concesionario por dragar en época de mijano y por grave infracción ambiental determinada por la autoridad administrativa competente a nivel administrativo en calidad de cosa decidida. También establecerse penalidades por no implementarse el fideicomiso para ejecutar el Programa de Monitoreo y vigilancia ambiental indígena.</p>	<p>*12.3. Durante la vigencia del Contrato, el CONCESIONARIO tomará y deberá mantener vigente las siguientes pólizas de seguros, que tendrán como objeto cubrir los siniestros que se produzcan relacionados con la Hidrovía Amazónica objeto de la Concesión.</p> <p>a) Seguro de responsabilidad civil.</p> <p>Desde el inicio de la ejecución de las Obras Obligatorias y Obras Adicionales y durante la Explotación, el CONCESIONARIO estará obligado a contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil (RC) que cubrirá cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes de terceros o a terceros a causa de cualquier acción del CONCESIONARIO, sus contratistas, subcontratistas, sus funcionarios y/o dependientes, en relación con la ejecución del presente Contrato. En dicho seguro deberá figurar el CONCEDENTE como asegurado adicional.</p> <p>Este seguro deberá contar al menos con las siguientes coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RC por las actividades relacionadas con el Contrato, (RC Contractual). • RC por Construcción. • RC por Filtración, Polución o Contaminación Súbita, Imprevista y Accidental. • RC Patronal incluyendo trabajos en altura y/o subterráneos. Los empleados y trabajadores de los Sub Contratistas también deberán ser incluidos dentro de este seguro o bajo una póliza independiente. • RC Cruzada. • RC de Vehículos Motorizados y Equipo Móvil, que cubra todos los vehículos propios, arrendados o en leasing utilizados en conexión con las Obras. <p>La suma asegurada para la cobertura de responsabilidad civil para daños personales, materiales y ambientales, tanto durante el periodo de construcción y montaje como durante la explotación, será determinada por el CONCESIONARIO en un nivel suficiente para cubrir estos daños."</p>

Vertical list of handwritten signatures on the left margin.

Vertical list of handwritten signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a circled date '11/11' and various initials.

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
		<p>Es un acuerdo del acta de consulta que el MTC solicitará a PROINVERSIÓN que busque un seguro para la cobertura de responsabilidad civil para daños personales, materiales y ambientales para los pobladores afectados de los pueblos indígenas ubicados en el área de influencia del proyecto de Hidrovía Amazónica. De existir dicho seguro, se compromete a proponer su incorporación en el Contrato de Concesión.</p> <p>Cuando se cuente con la información sobre este punto se comunicará a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas de este proceso de consulta previa.</p> <p>En el EIA se establecerán las medidas de prevención y mitigación correspondientes para la actividad de dragado para que no se genere un impacto en el mijano. Para ello, como parte de la elaboración del EIA se identificarán los procesos y zonas del tránsito del mijano y se coordinará con los pueblos indígenas, a fin de compatibilizar estos con las actividades del dragado.</p> <p>Es un acuerdo del acta de consulta que el MTC promulgará un Reglamento Nacional de Transporte Fluvial con sanciones y penalidades.</p> <p>La tabla de penalidades ya contempla una penalidad por incumplimiento del EIA. (anexo 15, tabla 8)</p>
Aspectos socio ambientales	Compromisos multilaterales	<p>CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACocha: En 13.25: No se entiende la redacción ¿Qué son esos compromisos multilaterales? Cuándo aplican Establecerse que copia de los informes socioambientales deben ser remitidos además de la autoridad competente a los pueblos indígenas.</p> <p>Los compromisos multilaterales son aplicables cuando el concesionario requiere de financiamiento multilateral. El contrato obliga a que los informes ambientales requeridos por el ente financiero, sigan pautas de la Autoridad Ambiental.</p> <p>Es un acuerdo del acta de consulta que el MTC se compromete a compartir con los pueblos indígenas los informes de avance (que incluye el informe de monitoreo ambiental) del proyecto cuando los pueblos indígenas lo requieran, a través de las organizaciones indígenas regionales y locales que participan en este proceso de consulta previa.</p>
Aspectos socio ambientales	Pasivos ambientales	<p>SARAMIRIZA: En 1.2.74 Pasivo Ambiental Debe decir: "Un pasivo ambiental es una obligación o deuda derivada de la restauración, mitigación o compensación por daño ambiental o impacto no mitigado como resultado de la implementación de</p> <p>Se precisa la definición de pasivo ambiental conforme al GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL PERUANA de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental-MINAM</p>

[Handwritten signatures at the top of the page]

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	<p>un proyecto de infraestructura en transportes. Este pasivo es considerado cuando afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos, es decir, la salud, la calidad de vida e incluso bienes públicos (infraestructura) como parques y sitios arqueológicos".</p> <p>CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACOCHAS: En el 1.2.7.4 Pasivo Ambiental Debe decir: "Un pasivo ambiental es una obligación o deuda derivada de la restauración, mitigación o compensación por daño ambiental o impacto no mitigado como resultado de la implementación de un proyecto de infraestructura en transportes. Este pasivo es considerado cuando afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos, es decir, la salud, la calidad de vida e incluso bienes públicos (infraestructura) como parques y sitios arqueológicos". En 13.11 y 13.12: precisar el tratamiento especial que debe asumir el CONCEDENTE en el caso de la evaluación e identificación de pasivos ambientales. Precisar además en el caso hubiera que implementar un PACRI.</p> <p>SARAMIRIZA: En 13.5: i. Mejorar la redacción; ii. Precisar responsabilidades del CONCEDENTE y secuencia de acciones a seguir en el caso de identificar pasivos ambientales (p.e. iniciar una caracterización ambiental, definición de costos asociados al manejo de los pasivos, y definición de indemnizaciones de ser el caso). También debe decir: "A efectos de verificar la existencia o no de pasivos ambientales en el área de concesión, EL CONCESIONARIO realizará una identificación y evaluación de pasivos ambientales, como parte de la elaboración del EIA-d. En el caso de identificar pasivos, la evaluación de los mismos es determinante para establecer las medidas a aplicarse.</p>	<p>El MTC propondrá en el Contrato de Concesión:</p> <p><u>Pasivo Ambiental</u></p> <p>1.2.74 Impactos negativos generados por las actividades productivas o de servicios abandonadas, con o sin responsable identificable y en donde no se haya realizado un cierre de actividades regulado y certificado por la autoridad correspondiente.</p>

[Vertical handwritten signatures on the left margin]

[Vertical handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	<p>EL CONCEDENTE asume la responsabilidad sobre la gestión de los pasivos evaluados, siendo necesario iniciar su caracterización para determinar las medidas de gestión que corresponda (por ejemplo remediación) realizar, costos y plazos asociados"</p> <p>CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACOCNAS: En 13.5: i. Mejorar la redacción; ii. Precisar responsabilidades del CONCEDENTE y secuencia de acciones a seguir en el caso de identificar pasivos ambientales (p.e. iniciar una caracterización ambiental, definición de costos asociados al manejo de los pasivos, y definición de indemnizaciones de ser el caso. También debe decir: "A efectos de verificar la existencia o no de pasivos ambientales en el área de concesión, EL CONCESIONARIO realizará una identificación y evaluación de pasivos ambientales, como parte de la elaboración del EIA-d. En el caso de identificar pasivos, la evaluación de los mismos es determinante para establecer las medidas aplicarse. EL CONCEDENTE asume la responsabilidad sobre la gestión de los pasivos evaluados, siendo necesario iniciar su caracterización para determinar las medidas de gestión que corresponde (por ejemplo remediación) realizar, costos y plazos asociados".</p>	
Beneficios	<p>Tarifa</p> <p>LAGUNAS: Que las embarcaciones de las comunidades indígenas sean exoneradas de dichos pagos.</p> <p>SARAMURO: Que las embarcaciones pequeñas propias de las comunicaciones indígenas y sus familias no paguen tarifa ni ningún costo adicional por navegar en su río ni se les pida ninguna autorización o trámite para hacerlo</p> <p>SAN LORENZO: Las embarcaciones indígenas deben ser exoneradas de todo pago por derecho de tránsito y uso de la hidrovía. Lo cual deberá constar de forma expresa en el contrato. Serán consideradas embarcaciones</p>	<p>El contrato de concesión (capítulo 9 y anexo 5) establece que sólo pagarán la tarifa, las embarcaciones cuyo calado sea superior a 3 pies (91 centímetros) y mayor a 13.3 UAB (Unidad de Arqueo Bruto). Establece también que "los tráficos de embarcaciones que se realicen exclusivamente entre puertos menores (atracaeros) ubicados dentro del Área de Desarrollo de la Concesión no estarán sujetos al cobro de Tarifa."</p> <p>El MTC propondrá en el contrato de concesión: Anexo 5. Las embarcaciones usadas por los pueblos indígenas <u>según usos y costumbres y cuando realicen actividades de</u></p>

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC	
	<p>indígenas, las debidamente acreditadas por la organización indígena regional, mediante la emisión de una constancia, que emita la mismo.</p> <p>SARAMIRIZA: En la sección B según travesía se tendrá que especificar en el punto V que son exonerados las embarcaciones de los pueblos indígenas</p>	<p><u>subsistencia</u>, no pagarán tarifa alguna.</p>	
Otros	Objeto de la Concesión	<p>SARAMURO: El contrato no entrega en concesión ni el río ni el agua dulce de la cuenca</p>	<p>Se precisa en el acta que el Contrato <u>no entrega en concesión ni el río ni el agua dulce de la cuenca, ni los recursos hidrobiológicos, ni la arena del dragado y otros recursos existentes.</u></p>
Otros	Marco normativo	<p>SARAMURO: Que en el marco normativo del contrato se incluya el Convenio 169</p>	<p>Se incluirá el Convenio 169 en el marco normativo de los TDRs.</p>
Otros	Servidumbres	<p>LAGUNAS: Que el concesionario reconozca los derechos de servidumbre para las comunidades afectadas. Que los costos de imposición de servidumbre serán asumidos por el concesionario.</p> <p>CABALLOCOCHA: Toda servidumbre del concesionario en territorios indígenas debe respetar su derecho de propiedad comunal y su posesión ancestral evitando constituirse en un obstáculo a la titulación de sus territorios</p> <p>En las servidumbres y expropiaciones 5.28, incluir el respeto de los derechos de los pueblos indígenas contenidos en el convenio 169 y no afectar los derechos para la titulación. No debe afectar el derecho al ejercicio del derecho al territorio de las poblaciones indígenas ni el acceso a sus recursos naturales bajo ningún concepto.</p> <p>SARAMURO: Que en ningún caso se entregará en servidumbre ni se hará compra-venta ni concesión de territorios de las comunidades indígenas, ni se quiera los 2x2m para la instalación de casetas de medición. El acceso y uso de estos terrenos será mediante alquiler a las comunidades</p> <p>SAN LORENZO: Que en el caso de servidumbre temporal o permanente los beneficios se asignaran a la</p>	<p>Dada la naturaleza del proyecto, no se ha previsto la aplicación de servidumbres en la ejecución del mismo. Sin embargo, se ha contemplado una cláusula de servidumbre en el contrato, la misma que se aplicaría únicamente en un caso muy extremo, el mismo que será definido en el EDI. Para el caso específico de las <u>estaciones limnimétricas</u>, se sugerirá al concesionario la aplicación de un arrendamiento, en una localidad habitada.</p> <p>El MTC propondrá en el Contrato " 5.28. El CONCEDENTE es responsable y se compromete a ejecutar los procedimientos de expropiación de derechos y/o de imposición de servidumbres que requiera el CONCESIONARIO para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, previa solicitud de este último, conforme al procedimiento y cumpliendo los requisitos previstos en la ley de la materia, y las atribuciones conferidas por el Artículo 30° del Reglamento del TUO. Todos los costos relacionados con los procedimientos de expropiación de derechos y/o de imposición de servidumbres serán asumidos en su totalidad por el CONCEDENTE. El CONCEDENTE otorgará de forma gratuita las servidumbres respecto de bienes de titularidad pública. El CONCEDENTE <u>no aplicará</u> la servidumbre sobre tierras y territorio de pueblos indígenas que se encuentre en propiedad y posesión". En el caso de las estaciones limnimétricas y áreas auxiliares, se precisa que en el caso de las comunidades nativas, EL CONCESIONARIO aplicara el alquiler y/o arrendamiento.</p>

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	comunidad afectada. SARAMIRIZA 5.28 Incluir el respeto de los derechos de los pueblos indígenas contenidos en el Convenio 169 relacionados a la propiedad y posesión. Se debe respetar la posesión ancestral y comunal y no afectar los derechos	
Otros	Información sobre el EDI SARAMURO: Que se socialice con las comunidades afectadas y organizaciones indígenas el EDI y este respete el EIA.	Es un acuerdo del acta de consulta que se socializará el EDI en los Talleres de Participación Ciudadana previstos en los TDRs, donde se considerará la opinión de los participantes.
Otros	Aprobación del EDI SAN LORENZO: El Estudio Detallado de Ingeniería, deberá ser aprobado previa opinión del pueblo indígena (socializado en un taller informativo), y validado por el Comité de aceptación donde debe incluirse un miembro indígena, no solo el MTC y Ositrán	Es un acuerdo del acta de consulta que se los integrantes de las comunidades nativas participarán en el Comité de Aceptación de Obras, a través de monitores y vigilantes indígenas ambientales.
Otros	Navegación SARAMURO: Que se establezca que el tamaño máximo de las embarcaciones que usarán la Hidrovia será de 12m de ancho. No podrán ingresar barcos más grandes.	Es un acuerdo del acta de consulta que el <u>MTC desarrollará antes del inicio de operación del proyecto, la regulación aplicable al transporte fluvial con todos los sectores involucrados incluidos los pueblos indígenas.</u>
Otros	Comité de aceptación de obra CABALLOCOCHA: Comité de aceptación de obra, en el punto 6.20, se debe contar con la participación de los pueblos indígenas afectados y que al igual que el regulador debe emitir una opinión de conformidad al respecto sin que ello implique asumir responsabilidades por la operación del proyecto que está a cargo del concesionario	Es un acuerdo del acta de consulta que se los integrantes de las comunidades nativas participarán en el Comité de Aceptación de Obras, a través de monitores y vigilantes indígenas ambientales.
Otros	Servicios especiales CABALLOCOCHA: En el punto 8.15 referido a los servicios especiales, incluir servicios de transporte en casos de emergencias médicas o rescate de embarcaciones varadas y que para los pueblos indígenas los mismos deben ser gratuitos (un número determinado al año).	Es un acuerdo del acta de consulta que en <u>En 30 días calendarios el MTC promoverá la conformación de un Grupo de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de los pueblos indígenas que ha sido presentada en el proceso de la consulta previa (actas de evaluación interna, sesión de dialogo) del proyecto de Hidrovia Amazónica. Este grupo incorporará a los representantes de los pueblos indígenas.</u> Si en el plazo de 90 días, este grupo no presenta un plan de trabajo se promoverá la constitución de una <u>Comisión de Trabajo Multisectorial</u> que incorporará a los representantes de los pueblos indígenas.

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including names like 'Saramiriza', 'Saramuro', 'San Lorenzo', 'Caballococha', and 'Servicios especiales'. There are also various initials and dates, such as '12/11' and '12/11/11', and a large signature at the bottom right that appears to be 'Gonzales'.]

EJE		PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
Otros	Acta de entrega	Acta de entrega del área de desarrollo en el punto 5.21, agregar que se debe implementar un programa para la remediación ambiental correspondiente en el marco de ese contrato	Ambas instancias serán creadas por el dispositivo legal correspondiente. <u>Se precisa en el acta de consulta que los planes de mitigación se establecen en el EIA.</u>
Otros	Supervisión y fiscalización	CONTAMANA Claúsula 6.9 y 8.3: participación de la población indígena en la actividad de supervisión y fiscalización del regulador (OSITRAN)	No se aplica al ser labores que OSITRAN ejecuta en el marco de su Reglamento General de Supervisión. <u>Es un acuerdo del acta de consulta que se el MTC comunicará al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) sobre el programa de monitoreo y vigilancia indígena, así como el listado de monitores indígenas capacitados para los fines correspondientes.</u>
Otros	Obras adicionales de dragado	SAN LORENZO: Se deberán consultar previamente obras adicionales de dragado en los ríos amazónicos que forman parte del territorio indígena.	Todas aquellas obras que no estén en el ámbito del proyecto deberán ser consultadas. Se incluirá en el acta de consulta en relación a nuevas afectaciones.
Otros	Participación de los pueblos indígenas en el proyecto	CABALLOCOCHA: Establecerse que los miembros del Programa de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Indígena deben ser capacitados en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del Regulador Supervisión de las obras en el punto 6.9, el Programa de monitoreo de vigilancia (indígena) acompañará durante la supervisión de las obras. Por lo cual se deberá brindar una previa capacitación a los integrantes del Programa de Vigilancia. Los pueblos indígenas a través del programa de monitoreo y vigilancia comunitaria participarán y acompañarán las acciones de supervisión y fiscalización. Acompaña, emite opinión y emite informe que sean consideradas. El concesionario deberá implementar un programa de vigilancia y monitoreo ambiental indígena. SARAMURO: Que la empresa se encargue de implementar un Programa de Vigilancia Indígena Independiente para que los pueblos indígenas puedan vigilar y monitorear que se cumplan las obligaciones y compromisos socioambientales asumidos por la Empresa y el	Es un acuerdo del acta de consulta que se el MTC se compromete a desarrollar capacidades ambientales para monitores indígenas, a la suscripción del contrato de concesión de la Hidrovía Amazónica, recogiendo las recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas en el proceso de consulta previa de la Hidrovía Amazónica. Para ello coordinará con el Ministerio de Cultura y con las organizaciones indígenas. El MTC tendrá el listado de los monitores indígenas capacitados. El Ministerio de Cultura coordinará con la entidad estatal correspondiente para el reconocimiento declarativo del Programa de Monitoreo y Vigilancia Indígena y sus miembros acreditados por el pueblo indígena. Así como su articulación con las autoridades competentes. Es un acuerdo del acta de consulta que se el MTC se compromete a coordinar con la autoridad competente un PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS MONITORES Y VIGILANTES INDÍGENAS AMBIENTALES. Para ello coordinará con el Ministerio de Cultura para el seguimiento respectivo.

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	<p>Estado</p> <p>Que representantes de las comunidades afectadas participen en las mediciones de agua y monitoreo del canal de navegación. Para ello deberán recibir capacitación y material asumido por la empresa</p> <p>Que se cree un Comité de Supervisión de las obligaciones de la empresa conformado por un representante del Estado, de la empresa y de los pueblos indígenas afectados a través de organizaciones representativas</p> <p>SARAMIRIZA:</p> <p>En el Contrato debe colocarse que habrá un Programa de Vigilancia Indígena Independiente, que se hará cargo de la vigilancia y monitoreo a las obligaciones y compromisos ambientales entre otros del Concesionario, que debe contar con un Fondo de Fideicomiso financiado por el proyecto Hidrovia Amazónica</p> <p>Los pueblos indígenas a través del programa de monitoreo y vigilancia indígena participarán y acompañarán las acciones de supervisión y fiscalización del proyecto</p> <p>6.26: El Concedente deberá previamente coordinar con los pueblos indígenas para la realización de estas obras adicionales cuando incluyan el desarrollo de otros dragados que no estaban previstos en el EIA</p> <p>En el Contrato debe colocarse la conformación de un Comité de Supervisión de las obligaciones socioambientales de la empresa. Este comité debe estar conformado por la empresa, por el Estado y por los pueblos indígenas.</p> <p>NAUTA:</p> <p>Exigimos que se garantice un Programa de Vigilancia Indígena Independiente que tenga un fondo pagado por la empresa que permita implementarlo y hacer nuestras actividades de vigilancia</p> <p>Exigimos que los pueblos indígenas participen en la toma de decisiones y en la gestión del Proyecto Hidrovia Amazónica</p> <p>CONTAMANA, SAN LORENZO, YARINACocha:</p>	

[Vertical handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

EJE		PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
		En el 15.1 Establecerse que los miembros del Programa de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Indígena deben ser capacitados en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del Regulador.	
Otros	Consulta previa y resolución contractual	<p>SAN LORENZO: Que el contrato suscrito con la operadora de la hidrovía incluya una cláusula que incorpore los acuerdos del diálogo de la consulta previa, definiendo que su incumplimiento sea una causal de resolución del contrato.</p> <p><u>El CONCESIONARIO se compromete a respetar los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica.</u></p>	<p>Los acuerdos tomados en el marco de la consulta previa, son de cumplimiento del Estado.</p> <p>Las obligaciones del Concesionario que se deriven de los acuerdo de la Consulta Previa, están regidos en el mismo Contrato de Concesión.</p> <p>El MTC propondrá en el Contrato de Concesión:</p> <p><u>3.4. El CONCESIONARIO respetará los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica.</u></p>
Otros	Responsabilidad	<p>YARINACOCHA: Incluir una cláusula de responsabilidad social empresarial que obligue al concesionario a la implementación de una Programa de Buenas Prácticas en la Gestión de los residuos sólidos en el ámbito municipal para lo cual celebrará convenios con las comunas implicadas en el recorrido de la Hidrovía Amazónica.</p>	<p>Respecto al manejo de residuos sólidos, se ha contemplado en los TdR, en el capítulo de Estrategia de Manejo Ambiental del EIA, un Programa Integral de Residuos (numeral 7.10.3).</p> <p>En el contrato se establece (cláusula 13.6) que el concesionario deberá cumplir con las normas legales referidas al manejo de los residuos sólidos.</p>
Otros	Definiciones	<p>CONTAMANA, SAN LORENZO Y YARINACOCHA: Con relación al glosario de términos debe resaltarse que no existe en el mismo una definición de lo que debe entenderse por malos pasos para el concesionario, lo que debe corregirse, sin embargo resalta los conceptos de control efectivo y empresa matriz, subsidiarias, vinculada y afiliada, lo que debe traducirse en declaraciones juradas del concesionario para saber su relación económica o jurídica con otras empresas para efectos de determinar la idoneidad del postor y evitar situaciones de adversas como la insolvencia de la sociedad matriz.</p>	<p>Se precisa que para el proyecto HIDROVIA AMAZONICA los MALOS PASOS son las zonas de profundidad náutica insuficiente en vaciante, <u>es decir las zonas del canal de navegación que no tienen la profundidad suficiente para que circulen las embarcaciones definidas en el anexo 4 apéndice 1 del Contrato de Concesión (naves de diseño).</u></p>
Otros	Tarifa especial en embarcaciones regulares	<p>SAN LORENZO Que se establezca una tarifa especial para pobladores indígenas</p>	<p>Es un acuerdo del acta de consulta que se el MTC recoge el pedido de los pueblos indígenas u originarios, y presentará las</p>

EJE	PROPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PROPUESTA DEL MTC
	y que este sea del 50% del precio regular (medio pasaje indígena). Que la guía para establecer quien tiene derecho a medio pasaje sea el DNI donde la RENIEC deberá respetar la identidad étnica y cultural y consignar la nacionalidad indígena de la población indígena.	<u>propuestas normativas correspondientes para el servicio de transporte fluvial subsidiado, sujeto a las condiciones de navegabilidad de los ríos amazónicos.</u>

IV. Desacuerdos

a. Sobre la profundidad del dragado que se realizará en el proyecto de la Hidrovía Amazónica no se llegó a acuerdos.

En ese sentido, se deja constancia que las partes se sustentaron en las siguientes propuestas:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC:

El MTC propone aceptar la propuesta entregada por los pueblos indígenas en su matriz de consensos la cual señalaba que solo se drague como máximo 1.80 metros más 0.60 de margen de seguridad. Adicionalmente que se agregue que podrá existir un dragado adicional del 15 % del dragado inicial.

Este aspecto adicional se sustenta en que la información proporcionada en los Talleres Informativos con los Pueblos está a nivel de Estudios de Factibilidad, el mismo que indica que la profundidad de dragado propuesta es de 6 pies (aproximadamente 1.80 metros) más una salvaguarda de 2 pies (aproximadamente 0.60 metros). Sin embargo, al elaborarse los Estudios Definitivos de Ingeniería pueden sufrir variaciones dependiendo de la información recogida en el mismo. En ese sentido, de acuerdo con la experiencia en la formulación de expedientes, los valores que se expresan en los Estudios de Factibilidad y en los Estudios Definitivos de Ingeniería varían en un rango máximo de 15%.

Esta variación se sustenta en el objetivo del proyecto que es garantizar la navegación en época de vaciante de los ríos, de embarcaciones con un calado de 6 pies (1.80 metros aproximadamente).

La información proporcionada sobre este tema se encuentra en el Anexo 4 del Contrato, el cual fue entregado a los Pueblos Indígenas u Originarios como parte del Plan de Consulta.

Pueblos Indígenas u Originarios:

Los pueblos indígenas solicitan que el dragado que se realice en el proyecto de Hidrovía amazónica solo tenga como profundidad máxima 1.80 metros, tal como entendieron de la información brindada por la entidad promotora. Los pueblos indígenas indican que solicitan esta medida a fin de evitar el ingreso de embarcaciones de mayor tamaño. Por lo tanto, no aceptan la propuesta de la entidad promotora y solicitan que se tome en cuenta su posición y se garanticen sus derechos colectivos al tomar la decisión.

b. Sobre los beneficios económicos

ANEXO 1

**LISTA DE ASISTENCIA A LA
REUNIÓN DE DIÁLOGO**

**IQUITOS, 18 AL 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2015**

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN ORPIO

IQUITOS - SETIEMBRE 2015


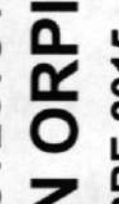

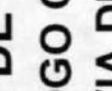
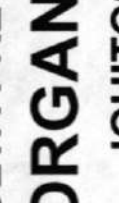
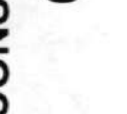
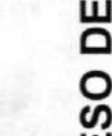
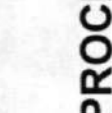

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	18/09/2015	19/09/2015	FIRMA
1	ALFONSO LÓPEZ TEJADA	33407666	ACODECOSPAT	KUKAMA	965323235			
2	VÍCTOR ANDRES AMASIFUEN TINA	80393609	ACODECOSPAT	KUKAMA				
3	MIGUEL MANIHUARI TAMANI	05322937	AIDECOS	Y	945818594			
4	MARY LUZ CANAQUIRI MURAYARI	05712133	AIDECOS	KUKAMA	9492699689			
5	MARIO HUGO SILVA MANUYAMA	05715384	AKUBANA	AKUBANA	98000204			
6	ALVIS SILVANO PACAYA	0585684	AKUBANA	AKUBANA				
7	LINDLEY REATEGUI CHUJUTALLI	05864995	ASINCONSEP	KUKAMA	945568049			
8	CLEVER TRIGOSO RODRÍGUEZ	44006272	ASINCONSEP	KUKAMA	944406272			
9	NELSON ARIMUYA MURAYARI	05853275	ADECOP	KUKAMA	968147281			
10	CLEWDITH PANAIFO ARIRAMA	44006182	ADECOP	KUKAMA	985467088			

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN ORPIO



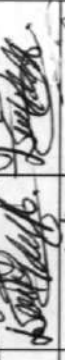
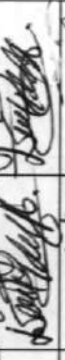
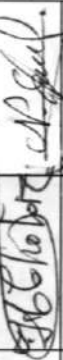
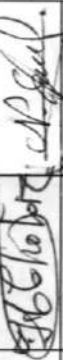


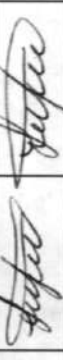
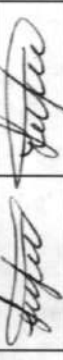


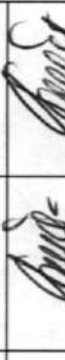
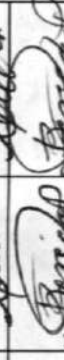
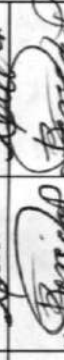
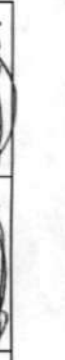
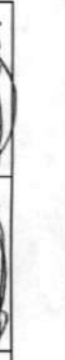
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	18/09/2015	19/09/2015	20/09/15	FIRMA
11	TITO SAJAMI ANDRADE	05385703	FECONAPRE	Kukama	995602900	_____	_____	_____	_____
12	JAIME REYNA DEL AGUILA		FECONAPRE	LA GO PAGUWA					
13	NIXON ESPINOZA LÓPEZ	05792372	FECONATIYA	YAGUA	638874				
14	HUMBERTO CHOTA LAULATE	05792372	FECONATIYA	YAGUA	632882 05782616				
15	LIZ CHICAJE CHURAY	43826222	FECONA	BORA	43826222				
16	_____	40384580	FECONA						
17	MANUEL RAMIREZ LÓPEZ	05302694	FEPYROA	YAGUA					
18	Gerlin Ramirez Santana		FEPYROA	YAGUA	80416356				
19	GASTÓN PEÑA GÓMEZ	44594806	FECOTYBA	TIKUNA					
20	JESÚS BERECA PEÑA	05788803	FECOTYBA	TIKUNA	833767				

















REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN ORPIO
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA
1	ALFONSO LÓPEZ TEJADA	33407666	ACODECOSPAT	KUKAMA	965-323235	21/09/2015 
2	VÍCTOR ANDRES AMASIFUEN TINA	80393609	ACODECOSPAT	KUKAMA		
3	MIGUEL MANIHUARI TAMANI	05322937	AIDECOS	KUKAMA		
4	MARY LUZ CANAQUIRI MURAYARI	05712133	AIDECOS	KUKAMA		
5	MARIO HUGO SILVA MANUYAMA	05715384	AKUBANA	KUKAMA		
6	ALVIS SILVANO PACAYA	05856684	AKUBANA	KUKAMA		
7	LINDLEY REATEGUI CHUJUTALLI	05864995	ASINCONSEP	KUKAMA		
8	CLEVER TRIGOSO RODRÍGUEZ	44006272	ASINCONSEP	KUKAMA		
9	NELSON ARIMUYA MURAYARI	05853275	ADECOP	KUKAMA		
10	CLEYDITH PANAIFO ARIRAMA	44006182	ADECOP	KUKAMA		

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN ORPIO
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
11	TITO SAJAMI ANDRADE	05385703	FECONAPRE	KUKAMA			
12	JAIME REYNA DEL AGUILA		FECONAPRE				
13	NIXON ESPINOZA LÓPEZ	05792372	FECONATIYA	YAGUA			
14	HUMBERTO CHOTA LAULATE	05792372	FECONATIYA	YAGUA			
15	LIZ CHICAJE CHURAY	43826222	FECONA	YAGUA			
16	ROLANDO PANDURO MIVECO	40384580	FECONA				
17	MANUEL RAMIREZ LÓPEZ	05302694	FEPYROA	YAGUA			
18	Gerlin RAMIREZ SANTANA		FEPYROA	YAGUA			
19	GASTÓN PEÑA GÓMEZ	44594806	FECOTYBA	YAGUA			
20	JESÚS BERECA PEÑA	05788803	FECOTYBA	YAGUA			

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN ORPIO
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

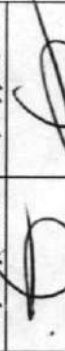
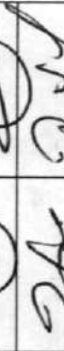
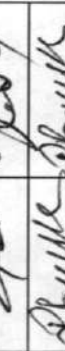

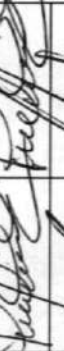
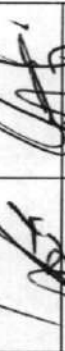
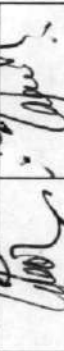
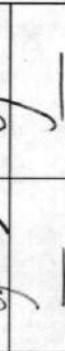
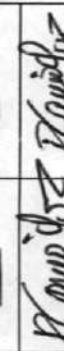
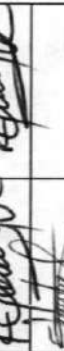
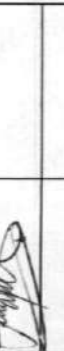





N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
21	MANUEL CANDAMO MURAYARI		FECONARINA				
22	ZOILA OCHOA GARAY	05408719	FECONARINA				
23	JORGE PÉREZ RUBIO	05384225	ORPIO	MURUI			
24	FRANCISCO HERNÁNDEZ CAYETANO	05790575	ORPIO	TIKUNA			
25	RYDER MONCADA ACOSTA		ORPIO				
26	LUIS PEÑA GUZMAN		ACODECOSPAT	KUKAMPA			
27	<i>Cesarmino Vega Pucuan</i>	<i>4802868</i>	<i>orpio</i>	BORA			
28	<i>Humberto Rojas Ramirez</i>	<i>05336438</i>	<i>Fecona</i>	MUITO			
29							
30							

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN ORAU

IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						18/09/2015	19/09/2015
1	GUSTAVO GORDON CAUPER	05958123	Festivo	Shipibo	97292857		
2	ROBERTO VELAZCO GONZALES	00115024	Fecunonov	SHIPIBO	998919400		
3	ROGER BARDALES PANDURO	80486891	Ru Yu	SHIPIBO	998919400		
4	ROLIN EDUARDO VEGA ROJAS	45970441	Shipibo	Shipibo	4		
5	RICARDO SANCHEZ SHAHUANO	05925696	FECIDPAM	SHIPIBO	996856639		
6	DAVID RUIZ URQUIA	41388615	FECIDPAM	Shipibo	945461900		
7	LIZARDO CAUPER PEZO	40779069					
8	ROBERT GUIMARAEZ VÁSQUEZ	09668129	FECONON	SHIPIBO	96593323		
9	LISBETH MORI RÍOS	47030619	FECONON	SHIPIBO	999231304		
10							

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN ORAU
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
1	GUSTAVO GORDON CAUPER	05958123	ORAU FECONACURPI	SHIPIBO			
2	ROBERTO VELAZCO GONZALES	00115024	FECONACURPI	SHIPIBO			
3	ROGER BARDALES PANDURO	80486891	FECONPU	SHIPIBO			
4	ROLIN EDUARDO VEGA ROJAS	45970441	ORAU	SHIPIBO			
5	RICARDO SANCHEZ SHAHUANO	05925696	FEUDPAM	SHIPIBO			
6	DAVID RUIZ URQUIA	41388615	FEUDPAM	SHIPIBO			
7	LIZARDO CAUPER PEZO	40779069					
8	ROBERT GUIMARAEZ VÁSQUEZ	09668129	FECONAU	SHIPIBO			
9	LISBETH MORI RÍOS	47030619	FECONAU	SHIPIBO			
10							

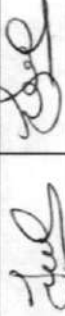

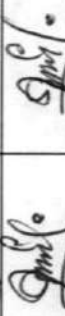

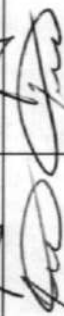

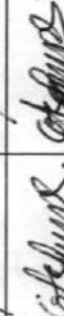
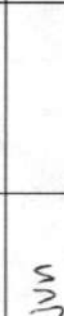
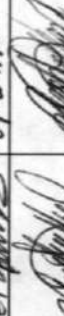













REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN CORPI
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						18/09/2015	19/09/2015
1	CESAR HUAMPANQUITA SAMI	05626299	REFENAM	AwaJun			
2	ÁNGEL SEJEKAM SEJEKAM	33770080	FEVUM	AwaJun	965239343		
3	ISAI SHUUK SHAWIT	80397600	ONAPPA	AwaJun	80397600		
4	SILBERTO TSEJE YAMPIS	80397642	Chapishiwag	AwaJun			
5	ANTONIO UKUNCHAM ATAMAIN	05625843	Chapishiwag	AwaJun			
6	ROMÁN CRUZ VÁSQUEZ	43387106	OPPISEM	AwaJun	942396649		
7	PABLO YAMPINTSA PACUNDA	43646023	OPPISEM	AwaJun			
8	MARCIAL MUDARRA TAKI	05626030	CORPI	AwaJun	111		
9	OSWALDO MANIHUARI MURAYARI	10203347	CORPI	Kukama			
10	EMIR MASEGKAI JEMPE	05600262	CORPI	AwaJun			








Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Emir Masegkai Jempe'.

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN CORPI
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
1	CESAR HUAMPANQUITA SAMI	05626299	FEKAM	AwaJun			
2	ÁNGEL SEJEKAM SEJEKAM	33770080	FEKAM	AwaJun			
3	ISAI SHUUK SHAWIT	80397600	ONAPAA	AWAJUN	888163855		
4	GILBERTO TSEJE YAMPIS	80397642	Chapishiwag	AWAJUN			
5	ANTONIO UKUNCHAM ATAMAIN	05625843	Chapishiwag	AWAJUN			
6	ROMÁN CRUZ VÁSQUEZ	43387106	ORPIJEM	AwaJun			
7	PABLO YAMPINTSA PACUNDA	43646023	ORPIJEM	AWAJUN			
8	MARCIAL MUDARRA TAKI	05626030	CORPI	AwaJun			
9	OSWALDO MANIHUARI MURAYARI	10203347	CORPI	Kukama			
10	EMIR MASEGKAI JEMPE	05600262	CORPI	AWAJUN			

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ORGANIZACIÓN CORPI

IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
11	FIDEL CHUIN CAJEKUI	33766179	Awayta	YEBIDIB			
12	JORGE ALBERTO RUCOBA HUAYUNGA	05394367	Kichwa	RECIBID.			
13	LUIS CHINO BUTUNA	05610645	FEDUSBAP	Kichwa.			
14	ARMANDO CARIJANO CARRASCO	05620712		Kichwa.			
15	ASENCIO CANAQUIRI SHAHUANO	05623795	FEDECOCO.	Kukoma.			
16	SEGUNDO LEÓNIDAS MURAYARI AYACHI	05608195	FEDECOC	Kukama.			
17	LEONARDO AGKUASH PUJUPAT	05626223	CORPI	Awayta			
18							
19							
20							

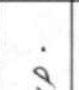

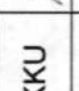

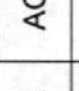
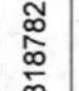
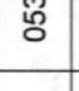


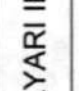

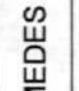
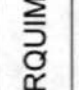
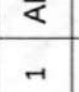
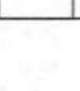

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
MAYPUCO

IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	18/09/2015	19/09/2015	FIRMA
1	ARQUIMEDES MURAYARI IRARIKA	05318782	ACONAKKU	KUKAMA	968 643877			
2	ARQUIMEDES FASANDO TUESTA	05612997	ACONAKKU	COCOMA	930942529			
3	TOBIAS MANIHUARI MURAYARI	05709009	AIDEMA	COCAMA	931416196			
4	OSCAR YUYARIMA TAPAYURE	05603723	AIDEMA	KOKHHA	056037793			
5	FRANCISCO ZEVALLOS SOPLIN	05320217	FECURU	KUKAMA	94 885963			
6	ALIRIO PACAYA NOA	05312083	FECURU	Kokama	788627			
7	AGUSTIN SORIA GONZALES	80460071	AIDECURCHA	USRANAS	816783			
8	ANTONIO INUMA VELA	84546748	AIDECURCHA	—	—			
9	SANTIAGO MANIHUARI MURAYARI	01086148	AIDEMA	Cocoma/114 USRANAS	945270012			
10	JONVER H. SHAPIAMA PALLA	47394441	AIDECURCHA	USRANAS	816783			

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
MAYPUCO

IQUITOS - SETIEMBRE 2015









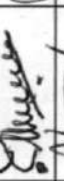



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
1	ARQUIMEDES MURAYARI IRARIKA	05318782	ACONAKKU	Kukamp.			
2	ARQUIMEDES FASANDO TUESTA	05612997	ACONAKKU	Kukame.			
3	TOBIAS MANIHUARI MURAYARI	05709009	AIDEMA	Kukame			
4	OSCAR YUYARIMA TAPAYURE	05603723	AIDEMA	Kukame.			
5	FRANCISCO ZEVALLOS SOPLIN	05320217	FECURU	Kukame.			
6	ALIRIO PACAYA NOA	05312083	FECURU	Kukame.			
7	AGUSTIN SORIA GONZALES	80460071	AIDECURCHA	Urarinas			
8	ANTONIO INUMA VELA	84546748	AIDECURCHA	—	—	—	—
9	SANTIAGO MANIHUARI MURAYARI	01086148	AIDEMA	CCPMM/16	990211526		
10	JONVER H. SHAPIAMA PDID	47394441	AIDECURCHA	Urarina			

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVIA AMAZONICA
INTERPRETES

IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INTERPRETE LENGUA	TELÉFONO	FIRMA	
					18/09/2015	19/09/2015
1	WERNER GUSTAVO PASHIA MORENO	44750481	TIKUNA	44750481		
2	MANUEL RAMIREZ SANTANA	05356011	YAHUA	998857167		
3	GERARDO DEL AGUILA MIVICO	05212961	BORA	945421060		
4	JEISER SUÁREZ MAYNAS	80142518	SHIPIBO	961587535		
5	Isaac Paz Sunkai	09461403	AGUAJUN	987981803		
6	ELIAS AQUITUARI CHOTA	05369993	KUKAMA	965699992	18/09/15 	
7	José López Rodríguez	05420322	MORUI - HUINANI	949804260		
8						
9						
10						

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVIA AMAZONICA
INTERPRETES
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INTERPRETE LENGUA	TELÉFONO	FIRMA	
					21/09/2015	22/09/2015
1	WERNER GUSTAVO PASHIA MORENO	44750481	TIKUNA	950624591		
2	MANUEL RAMIREZ SANTANA	05356011	YAHUA			
3	GERARDO DEL AGUILA MIVECO	05212961	BORA			
4	JEISER SUÁREZ MAYNAS	80142518	SHIPIBO			
5	ISAC PAZ SUIKAY	09461403	AGUAJUN			
6	ELIAS AQUITUARI CHOTA	05369993	KUKAMA			
7	Jose Lopez Rodriguez	05400322	Murui-Murumay			
8						
9						
10						

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ASESORES

IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						18/09/2015	19/09/2015
1	JUAN CARLOS RUIZ MOLLEDA	07749253	ORPIO	IDL	997521685		
2	HENRY CARHUATOCTO SANDOVAL	25794770	ORPIO	IDLADS			
3	WENDY VANESSA PINEDA ORTIZ	40691580	ORPIO	ATD.FSEP	956582182		
4	MARIA ISABEL URRUTIA VILLANUEVA	43399297	ORPIO				
5	LILIANA DELGADILLO HINOSTROZA	70442727	CORPI				
6	LILIANA LEONOR LOAYZA REYES	43591686	CORPI		951700278		
7	GEORGE CUÑANCHI ENCINAS	40953573	CORPI	AWA3UN	943558169		
8	ALEJANDRO CHINO MORI	00091167	ORAU				
9	ELI SANCHEZ RODRIGUEZ	05413327	ORAU				
10	IRIS OLIVERA	40557149	ORAU		955722759		

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ASESORES





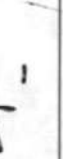










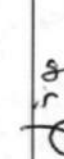



IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA		
						18/09/2015	19/09/2015	20/09/15
11	Marey Terónica Shibuya Inones	41214315	AEODECOSPAT	KUKAMA.	965681213			
12	Arri Pezo Murayori	41413404	FEDECOCA	KUKAMA	979835214			
13	Miller Vidal López Santillan	43454941	ACODECOSPAT	KUKAMA	996089522			
14	Jorge Raúl López García.	05364582	ACODECOSPAT.	KUKAMA	949672580			
15	MIGUEL ANGEL CADENA	C.E. 000115005	HUAYNAKANA	ASESOR KUKAMA				
16	MANOLO BERTON	Paseo P. 9288296	HUAYNAKANA	ASESOR KUKAMA				
17								
18								
19								
20								

3

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
ASESORES

IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN INDÍGENA	PUEBLO INDÍGENA	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
1	JUAN CARLOS RUIZ MOLLEDA	07749253	ORPIO				
2	HENRY CARHUATOCTO SANDOVAL	25794770	ORPIO				
3	WENDY VANESSA PINEDA ORTIZ	40691580	ORPIO				
4	MARIA ISABEL URRUTIA VILLANUEVA	43399297	ORPIO				
5	LILIANA DELGADILLO HINOSTROZA	70442727	CORPI				
6	LILIANA LEONOR LOAYZA REYES	43591686	CORPI				
7	GEORGE CUÑANCHI ENCINAS	40953573	CORPI				
8	ALEJANDRO CHINO MORI	00091167	ORAU				
9	ELI SANCHEZ RODRIGUEZ	05413327	ORAU				
10	IRIS OLIVERA	40557149	ORAU				

11 *Taney Torónica Glibunya* 41214315 *Acodueaspat*
Bevones *Bevones*

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
INSTITUCIONES INVITADAS

QUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	FIRMA	
						18/09/2015	19/09/2015
1	MARIA DE LOS ANGELES CANGAHUALA GRANDE		SENACE				20/09/15
2	JUANE. BOZO VIVANLO	42147040	Peruman Consultora General SAC	Gerente General	975137563		
3	ALEX JUNIOR CÉRNA BARRERO	40787402	PRODUCE	PROFESIONAL	985225170		
4	JOSE CARLOS ESPINO CRUZ	4008878	SENACE	ESPECIALISTA	914786389		
5	MARIA DE LOS ANGELES CANGAHUALA GRANDE	07506858	SENACE	SOCIAL	993457399		
6	Valerka Ruz Roca	41916391	OD - Loreto Defensoría del Pueblo	Comisionada	9224185		
7	Sergio Drogas H	4015203	Defensoría del Pueblo		310300		
8	CHRISTIAN OLIVA	41953134	A.P.N	JEFE OFICINA	953567892		
9	Dana Garcia	703391660	A.P.N	Asistente Ad.	975009807		
10	Jorge Asensio	05729265	A.P.N	ASIS. OPER.	997801897		

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
INSTITUCIONES INVITADAS

IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	FIRMA	
						18/09/2015	19/09/2015
11	Rogelio Casarey Bernaldo	05773071	D.R.T.C.	Div. Ejecutivo T. Administrativo	936877307		
12	Abel Taitzo Polo	0125840	11	11	9547151		
13	JUAN ALBERTO CASANOVA DASZA	419812 04	SEGRANIT-LORETO	Especialista EN PPS	9455782 97		
14	Julio Talledo Vilela	42607461	EL COMERCIO	Gerencia			
15	Jose Casani Bernaldo	4350025	CAMPANIA PRO. IQUITOS	CF. MEDIO AMBIENTE	974663493		
16	Cesar Guinle Luis	43346809	CAMPANIA PRO. IQUITOS	OFICINA OPERACIONES	949933985		
17	Victor Sevilla Gildemeister	0289987	PNSR - MVCS	D. E.	949647600		
18	Ricardo Soldavilla López	40232442	PNSR - MVCS	Supervisor	991730029		
19	Valeska Ruiz Perú	41916351	Defensoría del Pueblo				
20	Aaron Apaya Romero	42779243	PNSR - MVCS	Supervisor	995461839		



REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA
INSTITUCIONES INVITADAS
IQUITOS - SETIEMBRE 2015

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	FIRMA	
						21/09/2015	22/09/2015
1	Luis A. Pretell Paredes	0112800	PROINVERSIÓN	DESOR TECNICO	2001200		
2	Valleska Ruiz Peña	49116391	Defensora del Pueblo	Comisionada	224185		
3	Ernesto Guayara Guiro	4004837	Proinversión	Asesor Técnico	2001200		
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Reunión de diálogo del proceso de Consulta Previa del Proyecto HIDROVIAS Amazónica

MIGUEL ANGEL CASOENOS C.E.-000115005 Pampac Pampac

MANOLO BERTON 9288256 Pampac Pampac

● 20/09/15





21/09/15





22/09/15



1



REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA

MTC

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN GENERAL	CARGO	TELÉFONO	21/09/2015	22/09/2015	FIRMA
1	EDGAR A. QUISPE REMÓN	07533826	ASESOR DESPACHO	JEFE GABINETE DEL DESPACHO MINISTERIAL				
2	FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS	082449419	DIRECTOR GENERAL	Director DGTA	615-7837			
3	JOSE LUIS QWISTGAARD SUAREZ		ASESOR DGTA					
4	RICARDO MIGUEL OBREGON MONTES	10325136	DIRECTOR INFRAESTRUCTURA E HIDROVIAS					
5	ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO	42822888	COORDINADORA CONSULTA PREVIA	Abogada				
6	HUGO R. SALCEDO VÁSQUEZ	09258805	DGASA	Director Dea				
7	DANIEL D. FLORES ALVARADO	40489405	DGASA	E. Social				
8	JOSE A. DOMINGUEZ MAYTAN	41999910	DGASA	Exp. Ambiental				
9	VICTOR GUSTAVO ESPONDA TORRES	42509358	DGTA	Exp. Ambiental				
10	AURELIO ANTONIO CAVERO AIROS	25722762	DGTA	Exp. Ambiental				

REGISTRO DE PARTICIPANTES
ETAPA DE DIALOGO COMPLEMENTARIA DEL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA

MTC

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DIRECCIÓN GENERAL	CARGO	TELÉFONO	18/09/2015	19/09/2015	20/09/15	FIRMA
1	EDGAR A. QUISPE REMÓN	07533826	ASESOR DESPACHO	JEFE UNIDADES DEL DESPACHO MINISTERIAL					
2	FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS	00249419	DIRECTOR GENERAL	Director	615-7837				
3	JOSE LUIS QWISTGAARD SUAREZ		ASESOR DGTA	Asesor	99805866				
4	RICARDO MIGUEL OBREGON MONTES		DIRECTOR INFRAESTRUCTURA E HIDROVIAS	Director	6157735				
5	ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO		COORDINADORA CONSULTA PREVIA	Abogada.	99606588				
6	HUGO R. SALCEDO VÁSQUEZ	07258005	DGASA	E. Ambiental	96655875				
7	DANIEL D. FLORES ALVARADO	40489405	DGASA	E. SOCIAL	*192971				
8	JOSE A. DOMINGUEZ MAYTAN	41945710	DGASA	E. Ambiental	957800 1432				
9	VICTOR GUSTAVO ESPONDA TORRES	4209358	DGTA	E. Proyectos	6157100 1470				
10	AURELIO ANTONIO CAVERO AIROS		DGTA		98777895				

ANEXO 2

DOCUMENTOS DE TRABAJO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Documentos de trabajo de los pueblos indígenas:

A continuación se adjuntan los siguientes documentos:

1. Propuestas consensuadas entre las organizaciones indígenas para los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (medida en consulta)
2. Aportes consensuados entre las organizaciones indígenas para el Contrato de Concesión
3. Propuestas consensuadas entre las organizaciones indígenas para el desarrollo de los pueblos indígenas

Se deja constancia que estos documentos tienen el carácter de "documentos de trabajo" que los representantes de las organizaciones indígenas, junto con sus asesores, trabajaron durante la etapa de diálogo luego de una labor de sistematización de sus actas de evaluación interna. Estos documentos de trabajo contienen las propuestas consensuadas de los pueblos indígenas, las mismas que no tienen el carácter de acuerdos. Los acuerdos y desacuerdos producto del diálogo entre la entidad promotora y los pueblos indígenas se encuentran en el Acta de Consulta.

Propuestas para los TdRs consensuados en cuarto intermedio realizado por los pueblos indígenas afectados por la Hidrovía Amazónica.

	Comentarios / observaciones
Componente	Propuesta/Recomendación
Visto el proyecto de Resolución Directoral que aprobaría los nuevos TdR	En la parte considerativa: Referir a los TdR anterior y sustentar la necesidad de ser actualizados.
	En la parte resolutive: Anular la RD/TdR anteriores y aprobar los nuevos
Numeral 2. DEFINICION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO	Dice: (...) Incluye aquellos Proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos moderadamente significativos, cuantitativa o cualitativamente(...)
	Debe decir: (...) Incluye aquellos Proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos significativos que podrían ser materia de minimización o compensación según sea el caso (...)
4.1. Objetivo General	Incorporar además de los impactos ambientales los culturales, y adoptarse medidas no solo preventivas, correctivas y/o de mitigación sino de compensación e indemnización cuando las primeras no sean posibles
4.2. Objetivos específicos	Incorporar el componente cultural que debe incorporarse al EIA.
4.2. Objetivos específicos	Añadir un literal c) que debe decir: Describir las principales características del proyecto y sus componentes, a efectos de conocer la magnitud de las intervenciones asociadas al proyecto. Esta descripción deberá hacerse de manera sencilla y clara, para que pueda ser comprendido por los actores clave comprendidos en el área de influencia. Si hubiera aprovechamiento y/o extracción de materiales y/o aprovechamiento de recursos naturales, deberán ser descritos en esta sección.
4.2. Objetivos específicos	Dice: (...) proponer las medidas de mitigación correspondientes (...)
	Debe decir: (...) proponer las medidas de restitución, de mitigación, de compensación o de indemnización correspondientes, en función de la gravedad del daño, (...)
4.2. Objetivos específicos	Dice: (...) Plan de Manejo Ambiental (...)
7.10 ESTRATEGIA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Debe decir: (...) Estrategia de Manejo Ambiental
	(Revisar todo el documento, incluido el índice).
5.2 5.2. Equipo Técnico Multidisciplinario de la Entidad Consultora	Incluir: Un (01) especialista en dinámica de poblaciones de peces amazónicos. Un (01) especialista en caracterización de sedimentos.
	Actualizar las referencias al marco legal.
7.3 Marco Legal e Institucional del EIA-d	Actualizar el marco normativo vigente en los TDR e incluir por ejemplo, los requerimientos de los lineamientos de compensación ambiental publicados en diciembre de 2014 (incluir el número de la norma) que explica la adherencia a la jerarquía de la mitigación en los estudios de impacto ambiental, así como Convenio 169 y declaración de ONU sobre derechos de los PPII
7.4. Descripción y análisis del	Incluir un glosario de términos técnicos para facilitar la comprensión del documento. Se debe definir términos como "caracterización ambiental" o "pasivo ambiental".

<p>proyecto</p>	<p>Incluir las precisiones respecto a la probable afectación de territorios indígenas por el uso de instalaciones auxiliares (numeral 7.4.6). NOTA: DUDAS Y ATENCION SOBRE 7.4.6.1 Y 7.4.6.2</p>
	<p>Recomendación:</p>
	<p>5. Respecto a la cantidad "malos pasos", al parecer su definición ha seguido un proceso de identificación y validación que merecería una presentación y explicación mayor (ver figuras 5 y 6 de http://www.aadip.org.ar/pdf/paper_2014/7_5/Costas.pdf antes mencionado, en donde se hace referencia a diecinueve y no trece). El proyecto debe describir qué acciones realizaría si surgieran "nuevos malos pasos".</p>
<p>7.5.2. Área de Influencia Indirecta – All</p>	<p>Corregir todas las referencias erróneas vinculadas con comunidades campesinas.</p>
<p>7.6.3.10. Institucionalidad Local y Regional</p>	
<p>7.3.3. Comunidades Campesinas.</p>	
<p>13.3. Relación de Invitados a Consulta Pública Específica</p>	
<p>7.6. Línea de Base Socioambiental</p>	<p>Debe añadirse una línea de base cultural que identifique a los pueblos indígenas afectados. Párrafo introductorio debe decir " sus componentes ambientales, sociales y culturales [...] temas se pedirá información a los pueblos indígenas del área de influencia directa"</p>
	<p>desarrollo de la línea de base socio ambiental debe ser coordinado con las organizaciones y además que para su elaboración se empleen trabajadores/monitores/delegados indígenas elegidos por sus comunidades para que acompañe a los consultores con un sueldo digno. Que los ingresos a las comunidades sean autorizados por las organizaciones y los apus de las comunidades.</p>
	<p>Identificar condiciones de oleaje, cargas, frecuencias con las que navegan las comunidades indígenas (cómo usan el río)</p>
<p>7.6.1. Línea de Base Física</p>	<p>Recomendación:</p>
	<p>Ademas analizar todo lo relacionado a la calidad de sedimentos y sobre su nivel de contaminación así como la calidad de agua y de suelo, especificando las características y parámetros aplicados al Proyecto. Precisar (numeral 7.6.1.14) los parámetros mínimos que serían considerados para evaluar la calidad de los sedimentos.</p>
	<p>Identificar (numeral 7.6.1.10 Hidrología) aquellos ríos y zonas que ya han sido impactados por actividades extractivas previa o actualmente (explotación minera y petrolera), cuya remoción de sedimentos (dragado) pueda causar impactos directos sobre la calidad de las aguas, la ictiofauna y sobre la población ubicada o que hace uso de tales zonas.</p>
<p>7.6.1. Línea de Base Física</p>	<p>Recomendación:</p>
	<p>Incrementar los puntos de muestreo para calidad de sedimentos fluviales (numeral 7.6.1.14) incluyendo las zonas críticas y una medición de control aguas abajo.</p>
	<p>Realizar un modelamiento de dispersión de sedimentos extraídos de las zonas críticas y depositados en depósitos de material dragado.</p>
	<p>Evaluar cómo en la actualidad las riberas se van derrumbando, el agua se lleva las orillas y cómo este proceso va a empeorar por el dragado y sobre todo por el tráfico (oleaje) en el proyecto. Registro de avance histórico de derrumbes para poder modelar reaccion de orillas a erosión natural + olas. ESTUDIOS MORFOLÓGICOS NO SE HACE EN 11 MESES SINO SE HACE PERMANENTEMENTE</p>

	(incluir monitores indígenas)
7.6.1.7	Debe considerarse el territorio indígena como un concepto distinto por la relación espiritual y cultural de las etnias al mismo
7.6.2. Línea de Base Biológica	Dice: (...) se realizarán estudios relacionados a la migración íctica y a la presencia de huevos y larvas de peces en las zonas donde se realizarán actividades de dragado y vertido de productos de dragado intentando compatibilizar dichas actividades con el dinamismo de las especies (...)
	Debe decir: (...) huevos y larvas de peces en las zonas donde se realizarán actividades de dragado y vertido de productos de dragado, compatibilizando dichas actividades con el dinamismo de las especies (...)
	Recoger toda la información sobre los recursos biológicos que ofrece el río y de los cuales vivimos, así como de los recursos que usamos para nuestras actividades económicas.
7.6.2. Línea de Base Biológica	Recomendación:
	(numerales 7.6.2.1. y 7.6.2.4) Analizar las tendencias asociadas al estado de conservación de los ecosistemas identificados en el AID del proyecto.
7.6.3. Línea de Base Socio-Económica y Cultural	Investigar y recoger información sobre la relación cultural y espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio y con el río. Debe incluir "estudios/EIA indígena" elaborados por los propios pueblos sobre sus cosmovisiones, relación con los ríos y territorios, sobre sus saberes ancestrales. este insumo es elaborado desde la realidad, sabiduría y cosmovisión de los indígenas (control intelectual) + Recoger información sobre cultura, tradiciones, saberes, trabajando con sabios/bancos/shamanes, "Linea de Base Cultural"
	Incluir en el análisis (1) las actividades consideradas de subsistencia y económica, en especial las asociadas al aprovechamiento de la fauna acuática y (2) la pesca artesanal como actividad económica.
	Información sobre estado de salud de la población, análisis de agua, sangre, orina, alimentos.
	Información sobre calidad del agua que consumen las comunidades
7.6.3. Línea de Base Socio-Económica y Cultural	Debe considerarse a los pueblos indígenas de manera expresa
7.6.3.3 Comunidades Nativas	Debe considerarse a las comunidades nativas y su relación con su territorio.
7.6.3.7 Actividades Económicas	considerarse las actividades económicas de los pueblos indígenas vinculadas a los ríos afectados
	<ul style="list-style-type: none"> Respecto al dragado también nos preocupa cómo va a afectar las actividades del proyecto a los peces y nuestra alimentación que depende del río
	actividades de economía ancestral relacionadas directamente relacionadas con el río
7.7 Identificación de afectaciones prediales y territoriales	Incorporar las Servidumbres (permanentes y temporales) vinculadas a instalaciones auxiliares y tener plan de compensación por el uso de territorio indígena como servidumbre. En el caso de reasentamientos involuntarios derivar a la normativa de la materia
7.7 Identificación de afectaciones	Eliminar el reasentamiento involuntario (colocar como medida garantista para atender impactos acumulativos)

prediales	
7.8. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales	Estudiar contaminación en arenas y sedimentos, suelos de todo el río, especialmente en puntos de dragado. Identificar además pasivos de derrames previos en el agua (tóxicos en el río)
	En identificación de pasivos deben participar pueblos a través del programa de vigilancia y monitoreo indígena independiente lo mismo habría que decir de los puntos 7.10.2 y 7.10.4
7.8. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales	Recomendación:
	El proyecto debe identificar aquellos malos pasos que pueden haber acumulado sedimentos contaminados que por su naturaleza requieren un manejo especial, pues constituirían pasivos ambientales que requieren un confinamiento fuera del lecho del río.
	Además la empresa debe entregar los informes de impactos ambientales mensualmente.
7.9 Identificación y Evaluación de Impactos Socio-Ambientales	Evaluar impactos a largo plazo y con perspectiva integral de cuenca (todos los acuíferos como cochas y quebradas)
	Impactos de limpieza de quirumas y palizadas + dragado sobre animales
	Impactos del canal de navegación sobre comunidades/chacras si pasa cerca a orillas
	Evaluar impacto cultural (religioso) de limpieza de quirumas, dragado y tráfico
	Afectación del dragado a peces: turbidez del agua y ruido sobre comportamiento de peces, su reproducción y salud
	Impactos sobre acceso a agua de las comunidades
	Impactos de depósito de material dragado
	Evaluar los riesgos e impactos de erosión e inundación para nuestras comunidades y chacras
	Impactos del incremento de tráfico en el río: olas, accidentes, basura, desechos de SHH, contaminación, presión migratoria, trata de personas y otros impactos sobre relaciones sociales
	Impactos del tráfico (ruid) y cambios de corriente sobre peces y animales
	Impacto sobre nuestra economía (agricultura, pesca, subsistencia)
	impacto de la Hidrovía sobre la Reserva Nacional Pacaya Samiria porque corre peligro de secarse
	Incluir un Plan de Compensación e Indemnización por todos los impactos de la hidrovía
	Adecuar Anexo 10 de TdR de acuerdo a la identificación y evaluación de impactos acumulativos: incorporar el componente de valorización económica ambiental + valorización Ecosistémica de los impactos negativos del proyecto + valoración culturales.
7.10.1 Programa de Manejo Ambiental	Definir cronograma (fechas) de dragado con coordinación y consentimiento de las comunidades y organizaciones indígenas para nunca dragar en época de deshove del Mijano (julio-septiembre)
	Definir lugar de depósito de material dragado en coordinación con Monitores Indígenas y con consentimiento de las comunidades para asegurar que sea seguro para población y medio ambiente + Depósito previa limpieza del material
	Medidas de protección frente a áreas en peligro de erosión, por ejemplo barreras

	de contención
	Establecer frecuencia máxima y peso de embarcaciones que navegarán canal al día para garantizar que comunidades puedan mantener su navegación
	No dragar islas
7.1 Estrategia de Plan de Manejo Ambiental	Agregar: Programa de Monitoreo y Vigilancia Socio-Ambiental Indígena Independiente
7.10.2. Programa de Monitoreo Ambiental y de Cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental	Recomendación:
	Durante la fase constructiva, se deben realizar monitoreos mensuales de calidad de agua y de sedimentos, los mismos que deben ser contrastados con los resultados que se presenten en la línea de base. Se incorpora en los TdR, toda vez al periodo de la actividad de dragado.
	Garantizar agua (plantas potabilizadoras) y alimentación para la población durante el dragado
	Plan para mitigar el impacto del dragado, ruido y tráfico sobre los peces con participación de Monitores y Organizaciones indígenas
7.10.3 Programa de Monitoreo y Vigilancia Indígena Independiente	Implementar Programa con capacitaciones y equipos. Cuando se realice la actividad de dragado y la actividad de monitoreo, 2 o más monitores indígenas deben ir acompañando en la chalupa y monitoreando esta actividad.
	Realizar periódicamente monitoreo y mediciones hidrográficas de río y orillas (morfodinámica) durante todo el proyecto
	Monitores participarán en definir lugar de depósito de material dragado para asegurar que sea seguro para población y medio ambiente + Depósito previa limpieza del material
7.10.4. Programa de Manejo de Asuntos Sociales	Medidas para que embarcaciones grandes del canal respeten a nuestras embarcaciones pequeñas (evitar accidentes) + Cumplir límite de velocidad ante embarcaciones pequeñas
	Subprograma contratación de mano de obra local: contratación de mano de obra no calificada solo de comunidades + capacitaciones técnicas para poder ser contratados como mano de obra calificada
	Subprograma de Manejo de Asuntos Culturales para mitigar impactos culturales: No sacar quirumas sagradas ni enterrar a madres del río + implementar planes/actividades de rescate cultural (estudios/investigación, preservación de tradiciones, saberes, difusión con museos y otros, etc.)
	Subprograma de Desarrollo Social: Usando el Fondo de desarrollo social (Contrato)
	Recomendación:
7.10.7. Programa de Contingencias	(Añadir el siguiente fraseo) El titular del proyecto deberá informar, inmediatamente, a el/los representantes de las comunidades indígenas potencialmente afectadas por cualquier incidente o accidente que podría presentarse en dicha en el área de influencia directa del proyecto, brindando las facilidades necesarias para el acceso de sus representantes al área del proyecto que hubiera sido afectada. El titular del proyecto, luego de activar el programa, informará respecto a las medidas efectuadas.
7.10.8 Programa de Abandono y Cierre del Proyecto	plan de cierre y abandono debe ser ejecutado con el acompañamiento y supervisión de los pueblos y comunidades indígenas para evitar malas prácticas e inadecuado manejo de residuos sólidos y pasivos ambientales.
7.11	a) diferenciarse la participación ciudadana en general de la participación

Participación Ciudadana	indígena. B) Cada fase de elaboración del EIA detallado debe contar con la participación de los pueblos indígenas.
9 Informes a Presentar por el grupo de Profesionales-EIA	Tiempo de elaboración de EIA Informes a Presentar: El EIA debe ser realizado en un año y 3 meses y no en 7 meses porque se tiene que evaluar el funcionamiento del río durante todo un año para tener claro su comportamiento tanto en la época de vaciante como en la época de creciente.
	Ademas La ejecución del estudio del impacto ambiental debe abordar todas las estaciones del ciclo hidrológico del río (creciente y vaciante) que se desarrolla durante el periodo de una año para poder caracterizar las épocas de máxima creciente y máxima vaciante, para ello debe ser realizada en 365 días; permitiendo caracterizar los mijanos, desoves y otros ciclos hidrobiológicos

Demandas comunes de los pueblos indígenas afectados por la Hidrovía

Demandas sobre el EIA:

I. Debe haber Consulta Previa antes de aprobar el EIA

II. Demandas para el TdR:

1. PARA Equipo Técnico Multidisciplinario de la Entidad Consultora:

Equipo debe:

- ser liderado por un especialista con postgrado
- Equipo debe tener especialistas en peces amazónicos
- Equipo debe tener especialistas en caracterización de sedimentos.
- Equipo debe tener biólogos, ambientales.
- Equipo conformado por un antropólogo especializado en pueblos indígenas amazónicos
- Equipo DEBE INCLUIR HASTA 3 PROFESIONALES Y SABIOS INDÍGENAS DE TODOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA ASEGURAR QUE EL EIA SE REALICE EN RESPETO A LA CULTURA Y COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS

2. PARA LINEAS DE BASE – SABER CÓMO ES NUESTRA SITUACION Y LA DE LOS RIOS:

2.1 LINEA DE BASE CULTURAL que no solo identifique los pueblos sino recoja su información. Debe ser desde los pueblos. Debe investigar y recoger información sobre la relación cultural y espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio y con el río. Debe incluir "estudios/EIA indígena" elaborados por los propios pueblos sobre sus cosmovisiones, relación con los ríos y territorios, sobre sus saberes ancestrales. este insumo es elaborado desde la realidad, sabiduría y cosmovisión de los indígenas (control intelectual) + Recoger información sobre cultura, tradiciones, saberes, trabajando con sabios/bancos/shamanes, "Linea de Base Cultural"

2.2 Estudiar actividades económicas, estado de salud y agua de las comunidades

Acuerdo: (Se agregó el tema de que se incorpore los parámetros de la DIGESA, como agua para consumo humano)

2.3 Estudiar calidad de sedimentos y sobre su nivel de contaminación así como la calidad de agua y de suelo en todo el río

2.4 Incorporar las Servidumbres (permanentes y temporales) vinculadas a instalaciones auxiliares y tener **Plan de Compensación por el uso de territorio indígena como servidumbre**. En el caso de reasentamientos involuntarios derivar a la normativa de la materia

2.5 Estudiar contaminación en arenas y sedimentos, suelos de todo el río, especialmente en puntos de dragado. Identificar además pasivos de derrames previos en el agua (tóxicos en el río)

2.6 En identificación de pasivos deben participar pueblos a través del **programa de vigilancia y monitoreo indígena independiente** lo mismo habría que decir de los puntos 7.10.2 y 7.10.4

2.7 **Programa de Vigilancia y Monitoreo Indígena Independiente** para asegurar nuestro control territorial. Vigilantes indígenas deben participar en elaborar Línea de Base (no tomar la foto sin nosotros).

→ **Los Vigilantes Indígenas deben participar TAMBIÉN EN LAS OTRAS FASES de elaboración del EIA: en identificación de impactos negativos y en manejo socioambiental durante toda la ejecución del proyecto**

3. PARA CONOCER TODOS LOS IMPACTOS

3.1 Evaluar impactos a largo plazo y con perspectiva integral de cuenca (todos los acuíferos como cochas y quebradas)

3.2 Identificar todos los impactos:

- Impactos de limpieza de quirumas y dragado **sobre animales**
- Impactos del **canal de navegación sobre chacras/ comunidades** si pasa cerca a orillas
- Evaluar **impacto cultural (religioso)** de limpieza de quirumas, dragado y tráfico
- Afectación del dragado a **comportamiento, reproducción y salud de peces: turbidez del agua y ruido** sobre de peces
- Impactos sobre **acceso a agua** de las comunidades
- Impactos **por reubicar el material dragado**
- Evaluar los riesgos e impactos de **erosión e inundación** para nuestras comunidades y chacras causados por olas y cambios en el río
- Impactos del **incremento de tráfico en el río**: Impactos ambientales por las olas, accidentes, basura, desechos de SHH, contaminación. Impactos sociales por presión migratoria, trata de personas y otros impactos sobre relaciones sociales
- Impactos del **tráfico (ruido)** y cambios de corriente **sobre peces y animales**
- Impacto sobre nuestra **economía** (agricultura, pesca, subsistencia)

3.3 impacto de la Hidrovía sobre la Reserva Nacional Pacaya Samiria porque corre peligro de secarse

4. MEDIDAS PARA ATENDER LOS IMPACTOS - MEDIDAS DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL Y CULTURAL

5. Ante todo: priorizar la PREVENCIÓN de todos los impactos del proyecto

6. Definir cronograma (fechas) de dragado con coordinación y consentimiento de las comunidades y organizaciones indígenas para nunca dragar en época de deshoje del **Mijano (julio-septiembre)**
7. Garantizar agua (plantas potabilizadoras) y alimentación para la población durante el dragado
8. Definir lugar de depósito de material dragado en coordinación con Monitores Indígenas y con consentimiento de las comunidades para asegurar que sea seguro para población y medio ambiente + Depósito previa limpieza del material. Monitores participarán en definir lugar de depósito de material dragado para asegurar que sea seguro para población y medio ambiente + Depósito previa limpieza del material
9. Incluir **Plan de Contingencia** antes emergencias y accidentes para asegurar atención rápida y coordinada con participación indígena
10. Incluir un **Plan de Compensación e Indemnización** por todos los impactos de la Hidrovía
11. Subprograma de **Desarrollo Indígena**: Usando el **Fondo de Desarrollo Indígena** a ser incluido en el Contrato
12. Subprograma **contratación de mano de obra local**: contratación de mano de obra no calificada solo de comunidades + capacitaciones técnicas para poder ser contratados como mano de obra calificada
13. Subprograma de **Manejo de Asuntos Culturales** para mitigar impactos culturales: No sacar quirumas sagradas ni enterrar a madres del río + implementar planes/actividades de rescate cultural (estudios/investigación, preservación de tradiciones, saberes, difusión con museos y otros, etc.)
14. **PARA MÁS PARTICIPACIÓN – PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
 - A) diferenciarse la participación ciudadana en general de la participación indígena.
 - B) **CADA FASE DE ELABORACIÓN DEL EIA DETALLADO DEBE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

APORTES DE LOS PPII A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Cláusulas socioambientales, laborales, de beneficio, los anexos, etc

Componente (versión Mayo 2015)	Aportes de los PPII
1.2 Definiciones	<p>Con relación al glosario de términos debe resaltarse que no existe en el mismo una definición de lo que debe entenderse por malos pasos para el concesionario, lo que debe corregirse, sin embargo resalta los conceptos de control efectivo y empresa matriz, subsidiarias, vinculada y afiliada, lo que debe traducirse en declaraciones juradas del concesionario para saber su relación económica o jurídica con otras empresas para efectos de determinar la idoneidad del postor y evitar situaciones de adversas como la insolvencia de la sociedad matriz.</p> <p style="text-align: center;">Debe decir:</p> <p>Un pasivo ambiental es una obligación o deuda derivada de la restauración, mitigación o compensación por daño ambiental o impacto no mitigado como resultado de la implementación de un proyecto de infraestructura en transportes. Este pasivo es considerado cuando afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y bióticos) y humanos, es decir, la salud, la calidad de vida e incluso bienes públicos (infraestructura) como parques y sitios arqueológicos.</p>
DEFINICIONES 1.2.74 Pasivo Ambiental	
Acuerdos de la Consulta Previa	<p>b) El concesionario implementara un Fondo de Desarrollo Social para mitigar los impactos indirectos que el proyecto de hidrovia amazónica pueda generar en el ambiente y la cultura local. Asimismo tendrá por objeto rescatar las prácticas ancestrales asociadas al río impactado, y al desarrollo de actividades alternativas en los casos que sea imposible continuar una práctica productiva ancestral.</p> <p>Debe establecerse que toda servidumbre del concesionario en territorios indígenas debe respetar su derecho de propiedad comunal y posesión ancestral evitando constituirse en un obstáculo a la titulación de sus territorios.</p>
Disposiciones Generales 5.2 d	<p>En ese sentido, también debe promoverse un sistema de valorización económica ambiental y cultural del territorio que será objeto de servidumbre temporal o permanente con la participación de autoridades competentes tales como el MTC, MINAM, Viceministerio de Interculturalidad y la Defensoría del Pueblo quienes conformarían una comisión multisectorial con participación de la población indígena con dicho propósito, una vez aprobado el EIA.</p>
Acta de Entrega del Área de Desarrollo 5.21	<p>Agregar que se debe implementar un programa para la remediación ambiental correspondiente en el marco de ese contrato. Adviértase que el Estado asume la responsabilidad de los pasivos ambientales que prexisten al inicio de las obras de la hidrovia amazónica, por lo que debe implementar un programa para la remediación ambiental</p>
SERVIDUMBRES Y EXPROPIACIONES 5.28	<p>Incluir el respeto de los derechos de los PPII contenidos en el Convenio 169 (que abarca la propiedad y posesión) . Se debe respetar la posesión ancestral, tradicional y comunal y no afectar los derechos para la titulación.</p> <p>Ya que en ese artículo se señala que se darán las servidumbres gratuitas respecto de los bienes de titularidad pública, sin embargo hay el riesgo que varas comunidades aun no están tituladas.</p>

SERVIDUMBRES Y EXPROPIACIONES 5.28	<p>Debe tenerse especial cuidado en el caso de territorios indígenas que no podrán ser objetos de procedimientos de reubicación, y que los procedimientos de imposiciones de servidumbres temporales o permanentes en sus territorios no deben afectar ni la ampliación ni titulación de los mismos y deben ser materia de una valoración Ecosistémica y cultural de acuerdo a la guía de valoración económica ambiental aprobada por el MINAM.</p> <p>"El titular del proyecto al implementar las servidumbres deberá respetar los derechos de posesión y propiedad de los pueblos indígenas, y en caso que hubiere solicitudes pendientes de atención sobre titulación a comunidades deberá desistirse del trámite de la servidumbre hasta que se concluya el procedimiento de titulación o ampliación de la propiedad comunal".</p>
SERVIDUMBRES Y EXPROPIACIONES 5.28	<p>Agregar que, para el caso que se identifique la necesidad de establecer servidumbres sobre áreas cuya propiedad o posesión sea de los pueblos indígenas, se procederá a realizar la consulta previa, uno de los aspectos a abordar en la consulta correspondería a la compensación por las servidumbres ya sean de propiedad comunal titulada o en posesión.</p>
Servidumbres y Expropiaciones 5.31	<p>No debe afectar el ejercicio del derecho al territorio de las poblaciones indígenas ni el acceso a sus recursos naturales bajo ningún concepto.</p>
Aprobación del EDI 6.2	<p>El ejercicio de defensas posesorias extrajudiciales o judiciales previstas en la cláusula 5.34 del contrato no debe afectar el ejercicio del derecho al territorio de las poblaciones indígenas ni el acceso a sus recursos naturales bajo ningún concepto y esta es la razón por la que la imposición de servidumbres en sus territorios debe ser consensuado y con el consentimiento del pueblo afectado</p>
dell.2 al 6.7 Sobre Aprobación de EDI	<p>Contemplarse la posibilidad que el EDI sea socializado con las poblaciones indígenas afectadas para efectos de concretizar la participación indígena en su diseño.</p>
Supervisión de las Obras 6.9	<p>El EDI tendrá que tomar como referencia el TdR que se apruebe en el proceso de Consulta.</p>
Comité de Aceptación de Obras 6.20	<p>El Programa de monitoreo de vigilancia (indígena) acompañará durante la supervisión de las obras. Por lo cual se deberá brindar una previa capacitación a los integrantes del Programa de Vigilancia.</p>
Comité de Aceptación de Obras 6.20	<p>(Esto sería parte del programa de monitoreo y vigilancia, a fin de constatar que la ejecución de obras no afecta los el paso de los mijanos u otros.)</p>
Obras Adicionales 6.26	<p>Agregar en la parte final del primer párrafo: "y del Programa de Vigilancia Indígena"</p>
Obras Adicionales 6.26	<p>Se debe contar con participación de los pueblos indígenas afectados y que al igual que el regulador debe emitir una opinión de conformidad al respecto sin que ello implique asumir responsabilidades por la operación del proyecto que está a cargo del concesionario</p> <p>Establecer la aplicación de la Consulta previa a los PPII cuando se establezca obras adicionales que afecten a los derechos. (Resguardar que a través de las obras adicionales se amplie los lugares de dragado u otro.)</p>
Obras Adicionales 6.26	<p>En la medida que impacten en la cultura o el ambiente de las poblaciones indígenas el concesionario debe consultar a las poblaciones sobre la realización de las mismas para efectos de obtener su conformidad. El mismo procedimiento debe realizarse en los casos de actualización del EIA cada cinco 5 años de acuerdo al Art. 30 del D.S. 019-2009-MINAM.</p>

8.3 Supervisión de la explotación	<p>Los PII a través del programa de monitoreo y vigilancia indígena participarán y acompañarán las acciones de supervisión y fiscalización. Acompaña emite opinión y emite informe que sean consideradas.</p>
8.3 Supervisión de la explotación	<p>En lo que corresponde en las acciones de supervisión y fiscalización del regulador en la etapa de explotación de la operación debe incorporarse una coordinación y articulación con el programa de vigilancia y monitoreo indígena.</p> <p>(Es importante que OSITRAN articule su fiscalización al programa de vigilancia indígena de las poblaciones afectadas para efectos de supervisar más eficientemente la implementación del proyecto por lo que debe incorporarse en la cláusula 6.9 del contrato la participación de la población indígena en la actividad de supervisión y fiscalización del regulador. En la cláusula 8.3 del contrato en lo que corresponde en las acciones de supervisión y fiscalización del regulador en la etapa de explotación de la operación debe incorporarse una coordinación y articulación con el programa de vigilancia y monitoreo indígena)</p>
8.15 Servicios especiales	<p>Se consideran servicios especiales en beneficio de los PPII del área se concesión los resaltados en los acuerdos del acta de consulta denominados para tal fin, tales como servicio de transporte y atención de transporte para emergencias por salud.</p> <p>En todo caso si implica el dragado de un mayor calado tendría que ser consultado a los PPII.</p> <p>De la misma manera en que el Concesionario puede proveer servicios especiales a los usuarios (en los cuales de seguro cobrara montos adicionales), pero para el caso de los PPII sería servicios especiales sin costo. Teniendo en cuenta que es el mismo estado quien estaría subsidiando esta actividad de la Hidrovía.</p>
8.15 Servicios especiales	<p>Incluirse servicios de transporte en casos de emergencia médicas o rescate de embarcaciones varadas y que para los pueblos indígenas los mismos deben ser sino gratuitos (un número determinado al año), en su defecto se debe fijar una tarifa inferior a la ordinaria para poblaciones indígenas.</p>
Clases de Pólizas de Seguros 12.3	<p>Precisarse que con independencia de la indemnización de las personas indígenas afectadas en un accidente, evento adverso o accidente en los ríos en el ámbito de su territorio indígena debe establecerse como beneficiario colectivo, en los casos que no cuente con familia, la persona fallecida en un accidente por defectos en el servicio de hidrovía, sea el pueblo indígena o comunidad nativa al que perteneció el mismo. Asimismo, el concesionario debe contractualmente asumir la obligación de difundir al menos dos veces al año, la cobertura de sus seguros y reaseguros entre los usuarios de la hidrovía amazónica especialmente entre los indígenas.</p>
13.1	<p>Establecerse la obligación de cada 05 años actualizar el EIA de acuerdo a lo establecido por el Art. 30 del D.S. 019-2009-MINAM. Asimismo debe establecerse la obligación de que la resolución de aprobación del EIA sea sometida a consulta previa correspondiente de conformidad con el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.</p>
13.2	
13.4	<p>Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Mejorar la redacción ii. Precisar el procedimiento y/o los tipos de sanción a los que se alude.
13.4	<p>Establecerse entre las penalidades del contrato (10 UITs) así como asociarse a causal de resolución del mismo (caducidad) la comisión por parte del concesionario de grave infracción ambiental determinada en decisión firme por la autoridad competente.</p>

<p>13.5</p>	<p>Recomendación: i. Mejorar la redacción</p> <p>ii. Precisar responsabilidades del CONCEDENTE y secuencia de acciones a seguir en el caso de identificar pasivos ambientales (p.e. iniciar una caracterización ambiental, definición de costos asociados al manejo de los pasivos, y definición de indemnizaciones de ser el caso.</p> <p>Debe decir: 13.5 A efectos de verificar la existencia o no de pasivos ambientales en el área de concesión, EL CONCESIONARIO realizará una identificación y evaluación de pasivos ambientales, como parte de la elaboración del EIA-d. En el caso de identificar pasivos, la evaluación de los mismos es determinante para establecer las medidas aplicarse. EL CONCEDENTE asume la responsabilidad sobre la gestión de los pasivos evaluados, siendo necesario iniciar su caracterización para determinar las medidas de gestión que corresponde (por ejemplo remediación)realizar, costos y plazos asociados.</p>
<p>13.7</p>	<p>Recomendación: Hacer explícita la obligatoriedad de cumplir con el EIA-d una vez otorgada la certificación ambiental correspondiente.</p>
<p>13.9 ¿??</p>	<p>Recomendación: La autoridad ambiental competente debe ser informada con anticipación respecto al inicio de las obras. Es necesario precisar (aquí o en un numeral previo) respecto al plazo que tiene el CONCESIONARIO para presentar el EIA-d, considerando previamente la aprobación del correspondiente Expediente Técnico (Ingeniería del proyecto).</p>
<p>13.10</p>	<p>Recomendación: Durante la fase constructiva se deben presentar informes mensuales, durante el primer año y trimestrales a partir del segundo año hasta culminar esta fase. Durante la fase operativa o de explotación de la concesión los informes deben ser presentados semestralmente durante los dos primeros años. Al tercer año deberán presentar informes anuales, salvo requerimiento expreso y justificado de la autoridad ambiental competente.</p>
<p>13.11 y 13.12 ¿??</p>	<p>Recomendación: Precisar el tratamiento especial que debe asumir el CONCEDENTE en el caso de la evaluación e identificación de pasivos ambientales. Precisar además en el caso hubiera que implementar un PACRI.</p>
<p>13.14</p>	<p>Sugerencia: De no precisar con claridad las atribuciones que tiene y puede tomar la autoridad ambiental competente respecto a una propuesta de mejoras y/o nuevas medidas ambientales, se deben orientar las operaciones a una certificación internacional (ISO 14000)</p>
<p>13.15</p>	<p>Recomendación: Precisar con claridad el mecanismo de aprobación de componentes complementarios que aparentemente no habrían sido analizados en el EIA-d.</p>
<p>13.19</p>	<p>Incorporarse que el concesionario debe tener en consideración al momento de elaborar su estudio de impacto ambiental el valor ecosistémico de los impactos negativos de la actividad propuesta, especialmente en la imposición de servidumbres, y un estudio sobre aspectos socio culturales que se podrían ver afectados con la ejecución del proyecto tomando en cuenta los pueblos indígenas identificados en el Plan de Consulta de la Hidrovía Amazónica, como documentos complementarios a la misma.</p>

13.23	Sugerencia: Precisar el ente certificador que pudiera ser nacional (acreditado) o internacional.
13.24	Recomendación: Las penalidades deben incluir afectación a terceros.
13.25	Establecerse que copia de los informes socio ambientales deben ser remitidos además de la autoridad competente a los pueblos indígenas.
13.25	Ver comentario 13.10
14.3, 14.6 Relaciones de Personal	El concesionario promoverá la contratación de población indígena afectada por el proyecto en las labores de mantenimiento y conservación de la hidrovia amazónica. Que la mano de obra no calificada requerida para las diferentes actividades del Proyecto Hidrovia Amazónica sea contratada solo de entre pueblos indígenas afectados. Se considere personal indígena para trabajar en las obras de Hidrovia amazónica, para lo cual deberán ser capacitados, por lo que a los mismos se les deberá asegurar laboralmente ante posibles accidentes.
14.7 Relaciones de Personal	Que la prioridad del proyecto sea emplear las empresas comunales en el desarrollo del proyecto y todas las actividades se realicen con personal de las CCNN de la zona.
14.3	SAN LORENZO: -Que monitores ambientales indígenas serán remunerados por un fideicomiso independiente (denominado fideicomiso de vigilancia) que será constituido por el Gobierno peruano, y de esta manera los monitores ambientales indígenas serán pagados desde este fideicomiso que será administrado por una entidad financiera en coordinación con las organizaciones indígenas. -Los trabajadores indígenas deben tener un sueldo digno de mínimo 2500 soles con un seguro. -Los puestos de monitoreo, comunicadores, y otros puestos de trabajo de relación directa con las comunidades deben ser ocupados por indígenas. La asignación de este personal debe ser coordinado con las organizaciones indígenas para garantizar la rotación de personas y el beneficio de mayor cantidad de pueblos y organizaciones. Así mismo al ser formulados los planes de manejo y otros documentos deben ser opinados por las organizaciones indígenas. -Las comunidades conformarán sus rondas comunales para brindar seguridad en la zona, la empresa pagara estos servicios. -Que se considere personal indígena para trabajar en las obras de Hidrovia amazónica, para lo cual deberán ser capacitados, por lo que a los mismos se les deberá asegurar laboralmente ante posibles accidentes.

	<p>-Si un trabajador indígena contratado muere producto de las actividades del proyecto Hidrovia amazónica la empresa tendrá que hacerse responsable, lo cual deberá ser cubierto por el seguro de vida correspondiente, contra accidentes.</p> <p>-Que los trabajadores indígenas cuenten con los beneficios laborales de acuerdo a las formalidades de la Ley, como por ejemplo la Liquidación ante el cese laboral indígena</p>
15.1	Establecerse que los miembros del Programa de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Indígena deben ser capacitados en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del Regulador.
16.3	Incorporar segundo párrafo del literal c, página 87, la resolución del contrato por comisión de grave infracción ambiental determinada por autoridad competente a nivel de cosa decidida, y además por el incumplimiento de acuerdos de la consulta previa.
18.3 Criterios de interpretación	Incluirse entre los documentos que se tomaran en cuenta para interpretar el mismo todos los documentos que forman parte de la consulta previa de la Hidrovia Amazónica, desde el Plan de Consulta Previa hasta documentos complementarios. Así como el principio de buena fe aplicado a los pueblos indígenas.
Programa Vigilancia Indígena	El concesionario deberá implementar un programa de vigilancia y monitoreo ambiental indígena al amparo de los numerales 1 y 2 del art. 14° del Convenio 169, y tener en consideración que los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales comprende al derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos de conformidad con el numeral 1 del art. 15° del Convenio 169 y el principio de internalización de costos previsto en artículo VIII del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente.
Acciones del Programa de Vigilancia Indígena	<p>El Programa de Vigilancia Indígena Independiente hará vigilancia y monitoreo a las obligaciones y compromisos, ambientales, sociales entre otros, asumidos por el Contratista, el contratante y el Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el marco de instrumentos de gestión ambiental (estudios de impacto ambiental, estudios de gestión ambiental complementarios, entre otros instrumentos); b) Las autorizaciones, servidumbres, derechos de vías, permisos y autorizaciones otorgadas en favor del contratista, el contratante y el Estado para el desarrollo de las operaciones en el área de influencia de Hidrovia Amazónica asociadas a esta operación; c) Los acuerdos (negociaciones, compensaciones e indemnizaciones) pactados entre el contratista y las comunidades indígenas, o entre el contratista y sus organizaciones representativas, para o como consecuencia del desarrollo de operaciones de Hidrovia Amazónica o asociadas a ellas, o impactos o afectaciones sociales o ambientales que pudieran acaecer; <ul style="list-style-type: none"> d) En el marco del proceso de consulta realizada; e) En el presente contrato; f) En el marco del respeto y cumplimiento de la normatividad sectorial y ambiental, la normativa y los derechos de los pueblos indígenas (derechos fundamentales y derechos colectivos como el derecho al territorio, la participación, la consulta previa libre e informada, el consentimiento, la participación en los beneficios, etc.) y los derechos de la población en general ubicada en el ámbito de influencia de Hidrovia Amazónica o asociadas a esta operación. g) En el marco de acciones de prevención, cesación, restauración, restitución, remediación e indemnización por impactos sociales y ambientales o incidentes de contaminación generados como consecuencia del desarrollo de operaciones de Hidrovia

	Amazónica o asociadas a ellas;
Garantías	<p>Incorporar una cláusula sobre que las garantías previstas para el cumplimiento del contrato deben garantizar también los acuerdos a los que se arrije en la Consulta Previa, así como las obligaciones socio-ambientales derivadas del Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>El Concesionario se obliga a crear un Fondo de Fideicomiso para la implementación del Programa de Vigilancia Indígena Independiente.</p> <p>Los recursos del Fondo de Fideicomiso para la implementación del Programa de Vigilancia Indígena Independiente serán usados única y exclusivamente para solventar la eficaz y eficiente desarrollo de las acciones de vigilancia y monitoreo ambiental, social, etc. a cargo de este programa. En ese sentido, la constitución de este fondo de fideicomiso no libera al contratista de destinar recursos (financieros, humanos logísticos, etc.) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Costear sus acciones internas de monitoreo y vigilancia social y ambiental, b) Costear gastos de verificación, supervisión y fiscalización ambiental y social, c) Costear los acuerdos (negociaciones, compensaciones e indemnizaciones) pactados con personas naturales indígenas, las comunidades indígenas o sus organizaciones representativas para o como consecuencia del desarrollo de operaciones en el proyecto de hidrovia amazónica o asociadas a ellas, o impactos o afectaciones sociales o ambientales que pudieran acaecer; d) Costear los gastos de prevención, cesación, restauración, restitución, remediación e indemnización por impactos sociales y ambientales o incidentes de contaminación generados como consecuencia del desarrollo de operaciones de Hidrovia Amazónica o asociadas a ellas; e) Costear acciones de responsabilidad social empresarial." <p>Se deberá fijar como beneficio económico a favor de las comunidades el 10%-20% del monto de la tarifa de la empresa concesionaria al amparo del numeral 2 del art. 15° del Convenio 169."</p>
Beneficios Económicos	
Responsabilidad Social	<p>Incluir una cláusula de responsabilidad social empresarial que obligue al concesionario a la implementación de un Programa de Buenas Prácticas en la Gestión de los residuos sólidos en el ámbito municipal para lo cual celebrara convenios con las comunas implicadas en el recorrido de la Hidrovia Amazónica.</p> <p>Precisar que de acuerdo al EDI y EIA se indicaran los puntos a dragar y en el caso se requieran otros dragados estos procederá teniendo en cuenta los máximos niveles remoción de arena/sedimentos establecidos en el contrato así como dentro de las modificaciones del EIA siguiendo el procedimiento respectivo.</p> <p>Además precisar en el punto 2 sobre dragado de apertura que se haga la indicación en metros en vez de pies.</p> <p>Ver el punto 2 sobre dragado de apertura:</p> <p>"El dragado de apertura ...es una obra Obligatoria que deberá realizarse en todos los malos pasos existentes al inicio de la Concesión a lo largo de la Hidrovia Amazónica, independientemente de que hayan sido identificados o no en el proyecto referencial".</p>
Anexo 4 Obras Obligatorias	

<p>Anexo 4</p>	<p>Que se dragará máximo hasta 1.80 de profundidad más franja de seguridad. Esta franja no excederá los 60cm.</p>
<p>Anexo 4, Apéndice 1 Parámetros técnicos</p>	<p>En el punto II sobre Requisitos técnicos del Plan de Monitoreo (pág. 128) incorporar Participación Indígena. En el punto IV sobre limpieza de quirumas que el programa participe lo PPII.</p>
<p>Anexo 4, Apéndice 1 Parámetros técnicos</p>	<p>Incorporar los costos de implementación del programa de vigilancia y monitoreo ambiental indígena al punto II del Anexo 4, Apéndice 1, página 128 del contrato, los que deben estar a cargo del concesionario en mérito del principio de internalización de costos. Asimismo en las actividades de limpieza de quirumas previstas en la página 132 del contrato debe considerarse a los trabajadores indígenas en un porcentaje significativo.</p>
<p>Anexo 4, Apéndice 1 Parámetros técnicos</p>	<p>En el punto VI sobre Plan de Implementación (pág. 142) agregar a SENACE por DEGASA.</p>
<p>Anexo 4 Apéndice 2 Servicio Estándar de la Hidrovía Amazónica</p>	<p>En vez de la palabra "malos pasos" que se coloque el nombre técnico "Zonas de Profundidad Náutica Insuficiente en Vaciante" y que su significado (puesto de la PPT del Lic Cardini) sea colocado en definiciones. Significado: sitios donde no es posible la navegación de una embarcación (motonave, motochata o barcaza) con las siguientes condiciones: un calado de 6 pies (1.8 metros), contando con un margen de seguridad de 2 pies (0.6 metros), es decir, con una profundidad de 2.4 metros esta profundidad se mide con niveles de vaciante que ocurren un 10% del tiempo en un año seco cada 10 años (es decir, aproximadamente un mes en ese año) en un ancho en tramos rectos de 56 metros en general, 44 metros en el río Marañón, y 80 metros en el río Amazonas desde Iquitos hasta Santa Rosa. con un margen de seguridad del ancho en curvas muy cerradas de hasta 15 metros</p>
<p>Anexo 5 Régimen Tarifario</p>	<p>especificar de manera expresa que los locales y embarcaciones indígenas no pagaran tarifa por transitar en el canal de la Hidrovía Amazónica</p>
<p>Anexo 8 Entidades del Estado Peruano presentes en la Hidrovía Amazónica</p>	<p>Agregar a SENACE, OEFA (como entidad futura competente) Agregar las competencias de cada institución aplicadas al contrato. Observación: Las indicaciones son muy generales</p>
<p>Anexo 15 Cuadro de Penalizaciones aplicables al contrato</p>	<p>Establecer una penalidad al concesionario por dragar en época de mijano y por grave infracción ambiental determinada por autoridad administrativa competente a nivel administrativo en calidad de cosa decidida. También establecerse penalidades por no implementar el fideicomiso para ejecutar el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental Indígena. Nota: Luego de la Tabla 4 sobre penalidades del capítulo VII en la nota VIII sólo se hace la exoneración de sanción cuando por restricción ambiental no se draga por causa de paso del mijano.</p>

Gestión de residuos sólidos	El concesionario implementará un programa de buenas prácticas de gestión de residuos sólidos municipales, esto tendría que ir de la mano dar apoyo a las municipalidades para implementar ese programa. Nota: Quien está en la mejor posibilidad de internalizar este costo, sería el concesionario tendría capacidad económica para buscar internalizarlo y como lo hace en el costo de la tarifa-OSITRAN
Mecanismos Coordinación MTC-DICAPI	Es necesario explicitar que se debe fortalecer la intervención de DICAPI, debido a la situación de informalidad en los ríos.
Cronograma	Que el establecimiento del cronograma de dragado inicial y dragado de mantenimiento sea coordinado con las comunidades cercanas para determinar las fechas en las que el dragado genere menor impacto sobre los peces y las comunidades
Objeto del Contrato	SARAMURO: El contrato no entrega en concesión ni el río ni el agua dulce de la cuenca
Aprobación del EDI	El Estudio Detallado de Ingeniería, deberá ser aprobado previa opinión del pueblo indígena (socializado en un taller informativo), y validado por el Comité de aceptación donde debe incluirse un miembro indígena, no solo el MTC y Ositran

Otras aportes

- Que se establezca que el tamaño máximo de las embarcaciones que usarán la Hidrovía será de 12m de ancho. No podrán ingresar barcos más grandes.
- Que se establezca que empresa controlará el ingreso de embarcaciones al canal, autorizando el zarpe solo a aquellos que cumplen con el tamaño, carga máxima, velocidad y condiciones técnicas modernas de motores, maquinaria y casco. Implementará sanciones en caso de incumplimiento.
- Que el Estado con apoyo de la empresa se encarguen del control y fiscalización de la navegación fluvial para garantizar que embarcaciones grandes cumplan con requerimientos de Hidrovía e identificar rápidamente posibles accidentes, derrames y contaminación por tráfico en la Hidrovía.
- Que se cumpla con el límite de velocidad frente a las demás embarcaciones pequeñas.
- Construcción de embarcaciones menores implementado con motor fuera de borda (40HP).
- El traslado de aves y otros animales para consumo humano deben realizarse en locales destinadas exclusivamente para este fin. Evitar que las embarcaciones trasladen simultáneamente animales y personas
- Debe establecerse los horarios y fechas de zarpe y respetar la capacidad de carga de las embarcaciones como medida de seguridad
- Toda molonave debe contar con una alarma de anunciar su llegada a los puertos, así como su zarpe

Resumen de propuestas consensuadas por los Pueblos Indígenas del Proceso de Consulta Previa Hidrovía Amazónica para su desarrollo

A continuación el resumen de las propuestas consensuadas por los pueblos indígenas durante el primer cuarto intermedio del proceso de consulta de la Hidrovía Amazónica. Para mayor detalle y precisión verificar las actas de evaluación interna.

- 1) El MTC debe actualizar y mejorar las reglas de navegabilidad para los ríos amazónicos que comprenden la Hidrovía Amazónica con la participación y conformidad de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas.
- 2) Mejor funcionamiento y desempeño de la DICAPI: esta institución tiene que cumplir sus funciones como policía del río y garantizar que se respeten las reglas de navegabilidad. La Hidrovía no va funcionar adecuadamente si la DICAPI no asume sus responsabilidades. ¿Quién está vigilando que las barcazas circulen a la velocidad adecuada? Ahora, nadie está viendo eso y las olas que provocan las barcazas voltean nuestros botes, nos ahogamos, perdemos nuestros productos y no hay nadie donde quejarnos y exigir que nos devuelvan lo perdido.
- 3) Solicitamos al MTC que en cumplimiento de sus funciones implemente un Transporte acuático público, seguro y frecuente para resolver los problemas y altos costos que implica a los pueblos indígenas trasladarse por la Amazonía. Solicitamos que se prioricen los tramos de los ríos que comprenden la Hidrovía Amazónica. Por ejemplo, CORPI ha presentado en su acta de consulta una propuesta específica para conectar Saramiriza-San Lorenzo-Yurimaguas.
- 4) Seguridad territorial: los pueblos indígenas y originarios exigimos el reconocimiento integral de nuestros territorios, la titulación de nuestros territorios (incluyendo la ampliación), que se lideren y coloquen letreros que marquen nuestro territorio identificando las comunidades indígenas y que se anulen y paralicen las concesiones de nuestros bosques protegidos sobre territorios indígenas.

Preocupaciones comunes:

“Si el Estado quiere ayudarnos y debe respetar nuestros derechos, por ejemplo, debe titular nuestro territorio reconociendo el territorio integral de nuestras comunidades. Eso es lo que necesitamos para vivir. Por ello, queremos decir que los kukamas ya tenemos una hidrovía que es el mismo río, desde su creación. Nosotros no necesitamos más. Para nosotros eso es suficiente para garantizar nuestras tierras y la vida plena del pueblo Kukama; por eso sentimos que el Estado quiere destruir todo lo que nos beneficia. Sentimos que el proyecto Hidrovía se quiere apropiarse de nuestro territorio. No queremos

que se privatice el río. Tenemos incertidumbre. No queremos que la empresa sea la dueña del río y no vamos a poder navegar libremente". (Acta de evaluación de Nauta)

"Con el mayor ingreso de personas al igual que en las carreteras nos preocupa que los colonos invadan nuestro territorio por eso es importante que el **Estado garantice nuestra seguridad territorial, el reconocimiento y ampliación de nuestro territorio**. Por lo mencionado y en respeto de nuestro derecho colectivo a la tierra y el territorio es importante que se **titulen nuestras comunidades**, que se tomen medidas para que los colonos no invadan nuestros territorios. Por ejemplo, sería importante que se coloquen **letreros** gigantes que señalen la extensión que abarca nuestras comunidades" (Acta de evaluación de Saramiriza)

- 5) **Que se garantice agua segura, potable y apta para el consumo humano a través de plantas y máquinas potabilizadoras de agua.** La Hidrovía Amazónica va a causar impactos en nuestros ríos y nosotros tomamos agua del Maraón, del Ucayali, del Amazonas y del Huallaga.

Preocupaciones comunes:

- 6) Que se realice una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

Esta consulta es la oportunidad para reflexionar sobre la situación actual y futura de los ríos que comprende la Hidrovía Amazónica, ya que son la fuente de agua y alimento para los pueblos indígenas. En la actualidad, diferentes actividades y proyectos de inversión afectan las cuencas de estos ríos y hay otros que se están planificando. Por ello, es urgente realizar una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que identifique los problemas ambientales existentes, los impactos acumulativos y sinérgicos, y los riesgos ambientales así como un Programa de Mitigación correspondiente. ¿Qué pasará con estos ríos de aquí a 10, 20 años?

- 7) **Programa para recuperar y descontaminar nuestro ríos:** 1) análisis de la contaminación actual de los ríos; 2) capacitaciones a ciudades y comunidades para no contaminar el río; 3) servicios de agua potable y desagüe en las ciudades y en nuestras comunidades indígenas; 4) Que quede prohibido y se sancione a las embarcaciones que botan sus desperdicios y su desagüe en el río; d) Las embarcaciones deben adecuar sus servicios higiénicos para no botarlo al río. Nosotros tomamos agua y nos alimentamos de los animales que viven en el río. Por ejemplo, en el Datem del Maraón, sólo el 2% de la población cuenta con agua potable, los demás tomamos agua de pozos, de nuestras quebradas y de nuestro río Maraón. Nosotros nos alimentamos de los peces del río.
- 8) Que el Proyecto Hidrovía Amazónica cuente con un Hospital que funcione en una lancha para atender las emergencias de salud de los pueblos indígenas afectados.

- 9) Que se implementen Proyectos de piscigranjas: construcción y capacitación. Nosotros nos alimentamos de los peces del río y la Hidrovía Amazónica va a afectar nuestra alimentación

La Hidrovía amazónica ha sido planteada por el MTC como un servicio público que nos va a beneficiar pero nosotros ya hemos señalado que no lo necesitamos para seguir navegando en nuestros ríos y no trae ningún beneficio directo a nuestros pueblos, más bien nos va a causar impactos negativos. Nosotros tenemos otras necesidades que el Estado debería estar atendiendo para garantizar nuestros derechos y en cumplimiento de su deber.

Preocupación:

“Manifestamos nuestra profunda preocupación como pueblo Indígena Shipibo Conibo sobre las afectaciones del proyecto Hidrovía Amazónica, el cual podría afectar nuestro modo de vida, cultura, pesca, alimentación, economía, agricultura; por lo cual en principio no estamos de acuerdo con este proyecto, ni damos nuestro consentimiento, sin embargo consideramos que en el caso de llevarse a cabo el Megaproyecto el Gobierno deberá tomar en cuenta todas las propuestas indicadas en esta acta tanto a los Términos de Referencia como al Contrato de Concesión del Proyecto Hidrovía Amazónica” (Acta de Contamana)

10) Demandas en salud:

- Que el proyecto Hidrovía Amazónica implemente y mejore los centros de salud y realice campañas de prevención.
- Ambulancia acuática para el servicio de emergencia de las comunidades nativas.

11) Demandas de Proyecto Productivos:

- Promoción de proyectos productivos con capacitación e incentivos y que se asegure un mercado donde podamos vender nuestros productos.
- Proyecto de crianza de alevinos, aves de corral, cerdos, vacas.
- Apoyo económico directo a la actividad agrícola como préstamos agrarios y asesoramiento técnico.
- Construcción de centros de acopio de productos agrícolas implementado con un molino piladora de arroz en lugares estratégico
- Una máquina procesadora de harina.

12) Servicios Públicos , construcción y comunicación:

- Paneles solares en las comunidades

- Mejoramiento del sistema de comunicación con teléfonos celulares, Internet, GPS:
- Apoyo para la construcción de locales comunales
- Programa de Techo Digno que beneficie a los pueblos indígenas
- Electrificación y obras de pavimentación en nuestras comunidades
- Servicios de Agua potable y Desagüe.
- Construcción de Embarcaderos
- Construcción de malocas y albergues en zonas estratégicas
- Construcción de carreteras en las cuencas en donde se realizará el proyecto con el propósito de facilitar el acceso a los ríos en épocas de vaciante.
- Crear puertos fluviales (balsas flotantes) en puntos estratégicos como el río Chambira y Urituyacu.

13) Educación

- Construcción e implementación de Colegios.
- Construcción e implementación de tecnológicos con diferentes especialidades en los centros poblados.
- Que todos los centros educativos cuenten con internet y se enseñe cursos de informática
- creación, construcción e implementación de una Universidad para los pueblos indígenas de las 4 cuencas: Puede estar ubicado en Iquitos
- Oportunidad de estudios superiores con becas mediante la evaluación de las autoridades educativas y comunales
- Lanchas para que los pueblos indígenas puedan transportarse
- Becas integrales

14) Otros:

- Incorporación al programa nacional PERU BOSQUES.